



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

A C T A de la sesión Ordinaria celebrada en Primera CONVOCATORIA, el día 4 de Mayo de 2021 por la Junta de Gobierno Local.

Señores/as asistentes a la sesión:

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 4 de Mayo de 2021.

Sra. Presidenta en funciones:

Primera Teniente de Alcalde:

D^a ANA MARIA GONZALEZ BUENO

Vocales:

D^a CANDIDA VERDIER MAYORAL

D. ROBERTO PALMERO MONTERO

D. JOAQUIN GUERRERO BEY

D. FRANCISCO JOSE SALADO MORENO

D. JOSE MANUEL VERA MUÑOZ

D^a JOSEFA VELA PANES

D^a SUSANA RIVAS CORDOBA

Bajo la Presidencia de la primera Teniente de Alcalde, D^a ANA MARIA GONZALEZ BUENO, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente a la presente semana, en primera convocatoria con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Secretario General:

D. MANUEL JARAMILLO FERNANDEZ

Interventor General:

D. ÁNGEL TOMÁS PÉREZ CRUCEIRA.

Excusa su inasistencia:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

Y siendo las 09:15 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2021.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 27 de abril de 2021, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

2.- Propuestas de acuerdos en expedientes tramitados por las distintas Áreas Municipales.

2.1.- Expediente relativo a Licencia de Segregación número 29/20-SEG, para segregación de finca sita en Callejón Huerta Rosario, 43D.

Se conoce expediente número 29/2020-SEG de Licencia de Segregación, tramitado a instancias de Don **** * [J.M.R.M.], con D.N.I. número *****_, en representación de Fincas y Técnico Alandalus S.L. con C.I.F. número B72314727, y notificaciones por medios electrónicos, para finca sita en Callejón Huerta Rosario, 43D de esta localidad (Referencia Catastral número 7745918QA5374N0001RK).

Conocido informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal Doña ***** * [A.R.M.V], y por el Jefe de Servicio de Urbanismo y Diseminado, Don ***** * [G.S.A.B.], de fecha 06/04/2021, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano No Consolidado. Zona de Ordenanza 8.2. Y visto informe jurídico emitido con propuesta de resolución favorable por la Técnico de Administración General, Doña ***** * [L.L.G.] y por el Jefe de Asesoría Jurídica de la Delegación Municipal de Urbanismo y Diseminado, Don ***** * [F.J.R.S.], de fecha 28/04/2021; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder la licencia solicitada para segregación de la finca registral número 22407 de 4.511,50 m², de superficie declarada sita en Callejón Huerta Rosario, 43D (Referencias catastral número 7745918QA5374N0001RK), resultando el siguiente detalle:

- Parcela resultante (P-1) Residencial.....654,16 m²
- Parcela resultante (P-2) Residencial.....654,16 m²
- Parcela resultante (P-3) Residencial.....654,16 m²
- Parcela resultante (P-4) Residencial.....654,16 m²
- Parcela resultante (P-5) Residencial.....654,16 m²
- Parcela resultante (P-6) Viario.....1240,70 m²



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

La eficacia de la presente licencia urbanística se condiciona:

- Al previo abono de 19.772,18 € correspondiente al 10% del Aprovechamiento Medio del Área de Reparto.

- A la presentación ante esta Delegación Municipal de Diseminado de la escritura pública que contenga el acto de segregación y cesión, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la resolución, transcurrido el cual se entenderá caducada la misma.

- * A la inscripción simultánea de la situación urbanística de las parcelas resultantes mediante nota marginal con los efectos del artículo 74 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, conforme a lo establecido en los artículos 43 y 56 de la Ordenanza ARG, en los términos previstos en el apartado 7º de este acuerdo.

2º. Girar la liquidación por el importe de 19.772,18 €, en concepto de sustitución económica del deber de cesión del 10% del Aprovechamiento Medio del Área de Reparto en que se integra la parcela segregada.

3º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente acuerdo, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio correspondiente.

4º. Inscribir en el Registro de Transferencias de Aprovechamientos las cantidades derivadas de los defectos correspondientes a cada una de las parcelas segregadas, equivalentes en total a 225,13 UAs. Dichos defectos de aprovechamiento equivalen, según el cuadro n.º 5 del Anexo 1 de la ordenanza ARG para el Área de reparto AR-SUNC-36 correspondiente al 8-ARG-MB (93,20 €/UA), a la cantidad de 20.982,38 € a favor de los interesados, y se dará cuenta al Área Económica del Ayuntamiento a los efectos previstos en el Art. 15.3ª) de la Ordenanza ARG en relación con el Art. 63.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5º. Se advertirá en la escritura de segregación que las parcelas no son edificables hasta tanto hayan adquirido la condición de solar por ejecución de la urbanización primaria (artículo 20.3 de la Ordenanza ARG).

6º. La escritura de segregación deberá incorporar la cesión unilateral de la parcela destinada a la cesión de viario público; se aportará copia de dicha escritura para su incorporación al registro de bienes de dominio público del Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

7º. Así mismo debe advertirse que la segregación es viable en los términos previstos en los artículos 55 y 56 de la Ordenanza ARG, incluso sin urbanización; en este caso será exigible la liquidación y abono del deber de cesión del 10% del AM y la inscripción registral del resto de los costes en los siguientes términos:

PARCELA 1.

- Se determina la obligación futura de abonar, en los términos previstos en el artículo 18 en relación con el 56.2 de la Ordenanza los costes urbanísticos correspondientes a sustitución económica de la Urbanización Primaria, sobre la base de un aprovechamiento objetivo de 157,00 Unidades de Aprovechamiento, equivalentes a la fecha actual con carácter orientativo a un importe de 7.245,48 €.
- Se determina la obligación futura de abonar, en los términos previstos en el artículo 18 en relación con el 56.2 de la Ordenanza los costes urbanísticos correspondientes a sustitución económica de la Urbanización Secundaria, sobre la base de un aprovechamiento objetivo de 157,00 Unidades de Aprovechamiento, equivalentes a la fecha actual con carácter orientativo a un importe de 5.980,07 €.
- Se determina la obligación futura de abonar, en los términos previstos en el artículo 18 en relación con el 56.2 de la Ordenanza los costes urbanísticos correspondientes a la contribución a la ejecución futura de Sistemas Generales, sobre la base de un aprovechamiento objetivo de 157,00 Unidades de Aprovechamiento, equivalentes a la fecha actual con carácter orientativo a un importe de 4.659,71 €.

PARCELA 2.

- Se determina la obligación futura de abonar, en los términos previstos en el artículo 18 en relación con el 56.2 de la Ordenanza los costes urbanísticos correspondientes a sustitución económica de la Urbanización Primaria, sobre la base de un aprovechamiento objetivo de 157,00 Unidades de Aprovechamiento, equivalentes a la fecha actual con carácter orientativo a un importe de 7.245,48 €.
- Se determina la obligación futura de abonar, en los términos previstos en el artículo 18 en relación con el 56.2 de la Ordenanza los costes urbanísticos correspondientes a sustitución económica de la Urbanización Secundaria, sobre la base de un aprovechamiento objetivo de 157,00 Unidades de Aprovechamiento, equivalentes a la fecha actual con carácter orientativo a un importe de 5.980,07 €.
- Se determina la obligación futura de abonar, en los términos previstos en el artículo 18 en relación con el 56.2 de la Ordenanza los costes urbanísticos correspondientes a la contribución a la ejecución futura de Sistemas Generales, sobre la base de un aprovechamiento objetivo de 157,00 Unidades de Aprovechamiento, equivalentes a la fecha actual con carácter orientativo a un importe de 4.659,71 €.

PARCELA 3.

- Se determina la obligación futura de abonar, en los términos previstos en el artículo 18 en relación con el 56.2 de la Ordenanza los costes urbanísticos correspondientes a sustitución económica de la Urbanización Primaria, sobre la base de un aprovechamiento objetivo de 157,00 Unidades de Aprovechamiento, equivalentes a la fecha actual con carácter orientativo a un importe de 7.245,48 €.



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

- Se determina la obligación futura de abonar, en los términos previstos en el artículo 18 en relación con el 56.2 de la Ordenanza los costes urbanísticos correspondientes a sustitución económica de la Urbanización Secundaria, sobre la base de un aprovechamiento objetivo de 157,00 Unidades de Aprovechamiento, equivalentes a la fecha actual con carácter orientativo a un importe de 5.980,07 €.
- Se determina la obligación futura de abonar, en los términos previstos en el artículo 18 en relación con el 56.2 de la Ordenanza los costes urbanísticos correspondientes a la contribución a la ejecución futura de Sistemas Generales, sobre la base de un aprovechamiento objetivo de 157,00 Unidades de Aprovechamiento, equivalentes a la fecha actual con carácter orientativo a un importe de 4.659,71 €.

PARCELA 4.

- Se determina la obligación futura de abonar, en los términos previstos en el artículo 18 en relación con el 56.2 de la Ordenanza los costes urbanísticos correspondientes a sustitución económica de la Urbanización Primaria, sobre la base de un aprovechamiento objetivo de 157,00 Unidades de Aprovechamiento, equivalentes a la fecha actual con carácter orientativo a un importe de 7.245,48 €.
- Se determina la obligación futura de abonar, en los términos previstos en el artículo 18 en relación con el 56.2 de la Ordenanza los costes urbanísticos correspondientes a sustitución económica de la Urbanización Secundaria, sobre la base de un aprovechamiento objetivo de 157,00 Unidades de Aprovechamiento, equivalentes a la fecha actual con carácter orientativo a un importe de 5.980,07 €.
- Se determina la obligación futura de abonar, en los términos previstos en el artículo 18 en relación con el 56.2 de la Ordenanza los costes urbanísticos correspondientes a la contribución a la ejecución futura de Sistemas Generales, sobre la base de un aprovechamiento objetivo de 157,00 Unidades de Aprovechamiento, equivalentes a la fecha actual con carácter orientativo a un importe de 4.659,71 €.

PARCELA 5.

- Se determina la obligación futura de abonar, en los términos previstos en el artículo 18 en relación con el 56.2 de la Ordenanza los costes urbanísticos correspondientes a sustitución económica de la Urbanización Primaria, sobre la base de un aprovechamiento objetivo de 157,00 Unidades de Aprovechamiento, equivalentes a la fecha actual con carácter orientativo a un importe de 7.245,48 €.
- Se determina la obligación futura de abonar, en los términos previstos en el artículo 18 en relación con el 56.2 de la Ordenanza los costes urbanísticos correspondientes a sustitución económica de la Urbanización Secundaria, sobre la base de un aprovechamiento objetivo de 157,00 Unidades de Aprovechamiento, equivalentes a la fecha actual con carácter orientativo a un importe de 5.980,07 €.
- Se determina la obligación futura de abonar, en los términos previstos en el artículo 18 en relación con el 56.2 de la Ordenanza los costes urbanísticos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

correspondientes a la contribución a la ejecución futura de Sistemas Generales, sobre la base de un aprovechamiento objetivo de 157,00 Unidades de Aprovechamiento, equivalentes a la fecha actual con carácter orientativo a un importe de 4.659,71 €.

8º. Expedir la certificación administrativa del presente acuerdo conforme dispone el artículo 66 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, a los efectos de la anotación en el Registro de la Propiedad, a los efectos de la anotación en el Registro de la Propiedad de los condicionantes impuestos en la presente resolución.

2.2.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 118/20-LOM, para vivienda unifamiliar aislada con piscina, en Calle Ugaldenea, 19.

Se da cuenta del expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 118/2020-LOM, tramitado a instancias de Doña ***** [P.I.M.], con D.N.I. número *****_*, en representación de Don ***** [A.F.A.], con D.N.I. número *****_*, y notificaciones por medios electrónicos para vivienda unifamiliar aislada con piscina, en Calle Ugaldenea, 19 (Referencia Catastral número 3294060QA5239S), según proyecto redactado por la Arquitecta Doña ***** [P.I.M.], presentado con fecha 15/06/2020, así como documentación técnica complementaria aportada con fechas 30/04/2020, 26/01/2021 con visado número 1301210286820 y 010430 del 12/01/2021 y 23/02/2021 con visado número 2302210286820.

Consta acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 23 de Junio de 2.020, en su punto 2.6, por la que se concede Licencia de Obra Mayor tramitada a instancias de Don ***** [A.F.A.], con D.N.I. número *****_*, para demolición de vivienda existente en Calle Ugaldenea, número 19 (Referencia Catastral número 3294060QA5239S0001QZ), bajo número de expediente 72/2020-LOM.

Consta con fecha 12/02/2021 informe emitido por el Responsable del Servicio de Medio Ambiente, Don **** [A.O.B.], relativo a arbolado y zonas verdes.

Consta con fecha 16/04/2021 informe emitido en sentido favorable condicionado por la Directora del Departamento de Agua de Chiclana Natural S.A., Doña ***** [P.S.G.], relativo a agua y saneamiento.

Y visto informes técnicos emitidos, en sentido favorable, por la Arquitecta Municipal Doña ** ***** [M.A.L.B.], de fecha 24/06/2020 en lo relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano Consolidado y de fecha 26/02/2021 en lo relativo a la documentación técnica aportada consistente en Proyecto de Ejecución; así como el informe jurídico emitido con propuesta de Resolución Favorable, por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Doña *****

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

***** [R.A.T.] de fecha 29/04/2021; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDU, se establecen los siguientes plazos:
 - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
 - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
 - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.
- La expedición de la licencia a la aportación de:
 - Fianza por importe de 1.998,00 euros, según lo estipulado en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que será devuelta a la concesión de la Licencia de Ocupación previa presentación del Certificado emitido por gestor autorizado a la finalización de las obras.
 - Fianza por importe de 775,00 euros para la reposición de la urbanización afectada por las obras, que será devuelta a la concesión de la Licencia de Ocupación, previa aportación de Certificado final de obras.
- La obtención de la Licencia de Ocupación a la aportación de:
 - La finalización de las obras de urbanización.
 - La justificación de que dispone de suministro eléctrico con capacidad suficiente para contratar.
 - Certificado Final de Obras suscrito por los técnicos directores y visado por su colegio profesional.
 - Actas de acometidas de Chiclana Natural S.A.
 - Copia de la Declaración de Alta Catastral.
 - Certificación emitida por gestor autorizado relativa al tratamiento de los escombros y residuos generados en la ejecución de las obras.
- Condicionantes técnicos:

- Pág. 7 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

- Las tierras y escombros resultantes de la ejecución de la obra deberán ser transportados a vertedero autorizado en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, recomendándose no obstante, la separación en origen y el transporte a planta de tratamiento y reciclado de escombros, en cumplimiento del Plan de Gestión y Aprovechamientos de Escombros de la Provincia de Cádiz.
- La ejecución de las obras amparadas por la presente licencia deberá garantizar la limpieza de la vía pública y la gestión de tierras y escombros procedentes de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo VII, Arts. 222 a 234 de la O.M.P.A., (B.O.P. 15.02.1999).
- Mientras dure la obra la zona deberá protegerse y señalizarse de forma adecuada, debiendo solicitar la correspondiente autorización municipal en caso de ocupación de vía pública.
- Para la colocación de grúas torre deberá solicitar la correspondiente licencia municipal.
- Los cerramientos de parcelas y vallados que se ubiquen en la alineación exterior no podrán superar los cien (100) centímetros de altura de parte ciega, pudiendo superarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite total de doscientos veinte (220) centímetros. Sin superar la altura máxima los vallados a linderos medianeros podrán ser opacos.
- Accesibilidad y condiciones de seguridad según DB SUA, Decreto 293/2009, de 7 de julio, y según la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero.
- Así como de los resultantes de los informes técnicos emitidos por Chiclana Natural S.A. y por la Delegación Municipal de Medio Ambiente, obrantes en el expediente y que a continuación se transcriben:

A. Agua Potable:

- La acometida de abastecimiento se realizará por Chiclana Natural previa solicitud calculando el diámetro y el calibre del contador conforme a los datos presentados en el proyecto por el peticionario.
- Al finalizar la obra deberá solicitar la ampliación del calibre del contador y la adecuación del contrato de suministro.
- La propiedad deberá realizar o adaptar tanto el correspondiente alojamiento para el contador en el cerramiento o fachada del inmueble, como el resto de la instalación interior desde la llave de registro según las Normas Técnicas de CHICLANA NATURAL S.A., el Reglamento de suministro domiciliario de agua y el Código Técnico de la Edificación
- Las tomas del armario de contador se instalarán con válvulas de entrada y salida necesarias para la instalación del contador correspondiente. La distancia desde la acometida hasta el armario será como máximo de 5 mts.

B. Saneamiento:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

FECALES:

- La acometida se realizará por CHICLANA NATURAL S.A. previa solicitud a fin de adecuarla si es necesario a la normativa vigente. Debe ser individual, con registro homologado en zona accesible de dominio público y verter a pozo-registro de la Red General. Chiclana Natural NO se hace responsable de las dificultades o costos que pueda originar el incumplimiento de ésta norma.
- Las piscinas deberán ser objeto de un correcto mantenimiento durante el año, de forma que no requieran la renovación periódica del agua del vaso y se controle su estanqueidad y posibles fugas. Es por ello que a fin de fomentar este mantenimiento quedará prohibido el vaciado de las piscinas en el período comprendido entre el 31 de mayo y el 31 de octubre. En caso de ser necesario el vertido de las aguas de vaciado de piscinas a la red de saneamiento municipal en este periodo, deberán comunicarlo a la empresa gestora del servicio competente, que establecerá a criterio técnico como realizar la descarga de manera controlada y con la menor afección al funcionamiento de la red municipal.
- Las piscinas públicas y privadas habrán de cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Debe cumplir con el Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscina de Uso Colectivo y el Real Decreto 742/2013, de 27 de Septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, para ello el desagüe del vaso, será evacuado a la red de saneamiento, limitando el caudal de salida a la renovación exigida en dicho reglamento. Para evitar el colapso de la red de saneamiento, el caudal de desagüe a la red de fecales del resto de la instalación se limitará mediante el diámetro de conexión. Para piscina de menos de 80 m² de lámina de agua el diámetro se limitará a 40 mm, y de 60 mm para el resto.
 - b) Certificado de garantía de estanqueidad emitido por el constructor o fabricante.
 - c) Instalar elementos de fontanería eficiente como los contemplados en esta ordenanza.
- En las piscinas públicas o privadas de nueva construcción de superficie mayor de 80 m², o en aquellas que sean sometidas a remodelación, se incorporarán las instalaciones necesarias para la aplicación de un tratamiento físico y químico continuado, incluso fuera de la temporada de baño.
- En situaciones de sequía declarada o de escasez de recursos hídricos podrá restringirse el llenado de los vasos o el vaciado de los mismos en determinadas épocas, salvo que las condiciones higiénico-sanitarias así lo exijan.
- Quedan prohibidos los vertidos de piscina de agua salobre que supere un valor de 5000 µS.
- En cumplimiento del artículo 145 de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, el vertido de las piscinas de nueva construcción deberá realizarse a la red de aguas fecales.

- Pág. 9 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

PLUVIALES:

- Se evacuaran a calzada por superficie. En caso de no ser posible la evacuación a calzada, la lámina de salida de agua debe coincidir por la rasante de la acera.
- En ningún caso las aguas pluviales podrán verter a la acometida de fecales ni a las pluviales otras aguas que no sean de lluvia.
- Debe cumplirse lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Protección Medioambiental en relación con el vertido a Colectores Municipales.

C. Observaciones:

- Puede consultar las normas técnicas particulares así como los planos tipos en la página web www.chiclananatural.com
- Una vez obtenida la licencia de obra y previo al inicio de la obra informada por el presente escrito, se debe solicitar la ejecución de las acometidas necesarias de abastecimiento y saneamiento en la oficina de Atención al Cliente de Chiclana Natural.
- Para la concesión del permiso de 1ª Ocupación será preceptivo la presentación en la Delegación Urbanismo del Acta de Inspección de Acometidas de CHICLANA NATURAL S.A.

D. Arbolado y Zonas Verdes:

- De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2.10. del P.G.O.U. el promotor se comprometerá a la plantación de una especie arbórea por cada 50 m² edificables de nueva construcción, en el espacio público del frente de la parcela, o si este no contara con sección suficiente, la plantación se llevará a cabo en la zona pública más próxima, o bien se aportará su equivalente económico. Dado que el proyecto se plantea una edificación de 232,44 m² resulta en total de 5 árboles.
- Para la mejora de la imagen y del paisaje el promotor estará obligado a la plantación y al mantenimiento de una alineación arbórea, además de lo establecido en el articulado anterior, a lo largo del frente de parcela siempre que fuera posible, además de establecer elementos arbóreos de porte medio en los espacios libres del interior de las parcelas siendo la elección de la especie a plantar similar a la del entorno de la parcela y en todo caso estará a lo dispuesto en el artículo 11.5.5. punto 2 del PGOU.
- El promotor garantizará el mantenimiento de una cobertura arbolada del 70% de la originaria, y la obligación de reponer cuatro árboles por cada uno de los eliminados, como se establece en el artículo 8.2.9. en su apartado 3. En la parcela existen diecisiete (17) Pinus pinea y tres Phoenix spp.(3). En el transcurso de la obra se eliminarán dos (2)Pinus pinea por tanto le corresponde por la eliminación de las dos resinosas la plantación de ocho (8) ejemplares arbóreos en zona pública o su equivalente económico para la ejecución subsidiaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

- Del mismo modo cuando se eliminen mayor número de pies de lo establecido el ayuntamiento podrá sancionar con hasta veinticinco (25) unidades por cada ejemplar eliminado.
- Visto lo anterior y vista la aportación realizada por el promotor decir, que los árboles que corresponde plantar según lo recogido en los artículos 8.2.9 y artículo 8.2.10 se tendrán que ejecutar en zona pública o aportar su equivalente económico para ejecución subsidiaria por la Administración Local, pero nunca la plantación se realizara en la misma parcela, salvo lo recogido en el artículo 11.5.5, punto 2 del P.G.O.U
- Por tanto, visto lo anteriormente expuesto, le corresponde plantar 13 unidades arbóreas, en espacio público frente de la parcela o su equivalente económico para su ejecución subsidiaria por la Administración, cada árbol a 130,18 euros (130,18 € X 13 unidades = 1.692,34 €).

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 227.491,17 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

2.3.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 223/20-LOM, para vivienda unifamiliar pareada con sótano y piscina en Calle Autillo.

Se da cuenta del expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 223/2020-LOM, tramitado a instancias de Don ***** [D.R.M.], con D.N.I. número ******, en representación de Doña ***** [B.I.G.], con D.N.I. número ******, y notificaciones por medios electrónicos, para vivienda unifamiliar pareada con sótano y piscina, en Calle Autillo, 19 (Referencia Catastral número 3711719QA5331S), según proyecto redactado por el Arquitecto Don ***** [D.R.M.], presentado con fecha 29/10/2020 con visado número número 2610200236820, así como documentación técnica complementaria aportada con fechas 09/11/2020, 28/01/2021 con visado número 2701210236820 y 11/03/2021 con visado número 0903210236820.

Consta con fecha 26/03/2021 informe emitido por el Responsable del Servicio de Medio Ambiente, Don **** [A.O.B.], relativo a arbolado y zonas verdes del Reformado del Básico y Ejecución.

Consta con fecha 06/04/2021 informe emitido en sentido favorable condicionado por la Directora del Departamento de Agua de Chiclana Natural S.A., Doña ***** [P.S.G.], relativo a agua y saneamiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Y visto informe técnico emitido, en sentido favorable, por la Arquitecta Municipal Doña ** ***** [M.A.L.B.], de fecha 17/03/2021 en lo relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano No Consolidado con planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente y obras de urbanización recepcionadas definitivamente en, 3 ARI-TU 11, C. Molino Viejo; así como el informe jurídico emitido con propuesta de Resolución Favorable, por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Doña ***** [R.A.T.] de fecha 30/04/2021; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDUa, se establecen los siguientes plazos:
 - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
 - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
 - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.
- La expedición de la licencia a la aportación de:
 - Fianza por importe de 1.236,00 euros, según lo estipulado en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que será devuelta a la concesión de la Licencia de Ocupación previa presentación del Certificado emitido por gestor autorizado a la finalización de las obras.
 - Fianza por importe de 656,00 euros para la reposición del viario/aceado afectado por las obras, que será devuelta a la concesión de la Licencia de Ocupación, previa aportación de Certificado final de obras.
- La obtención de la Licencia de Ocupación a la aportación de:
 - Certificado Final de Obras suscrito por los técnicos directores y visado por sus colegios profesionales.
 - La finalización de las obras de urbanización conforme la definición de solar del PGOU (Artículo 7.2.4).
 - La justificación de que dispone de suministro eléctrico con capacidad suficiente para contratar.
 - Actas de acometidas de Chiclana Natural S.A.

- Pág. 12 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

- Copia de la Declaración de Alta Catastral.
- Certificación emitida por gestor autorizado relativa al tratamiento de los escombros y residuos generados en la ejecución de las obras.

- Condicionantes técnicos:
 - Las tierras y escombros resultantes de la ejecución de la obra deberán ser transportados a vertedero autorizado en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, recomendándose no obstante, la separación en origen y el transporte a planta de tratamiento y reciclado de escombros, en cumplimiento del Plan de Gestión y Aprovechamientos de Escombros de la Provincia de Cádiz.
 - La ejecución de las obras amparadas por la presente licencia deberá garantizar la limpieza de la vía pública y la gestión de tierras y escombros procedentes de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo VII, Arts. 222 a 234 de la O.M.P.A., (B.O.P. 15.02.1999).
 - Mientras dure la obra la zona deberá protegerse y señalizarse de forma adecuada, debiendo solicitar la correspondiente autorización municipal en caso de ocupación de vía pública.
 - Para la colocación de grúas torre deberá solicitar la correspondiente licencia municipal.
 - Accesibilidad y condiciones de seguridad según DB SUA, Decreto 293/2009, de 7 de julio, y según la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero.
 - En general, los cerramientos de parcelas y vallados que se ubiquen en la alineación exterior no podrán superar los cien (100) centímetros de altura de parte ciega, pudiendo superarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite total de doscientos veinte (220) centímetros. Sin superar la altura máxima los vallados a linderos medianeros podrán ser opacos.
 - Así como de los resultantes de los informes técnicos emitidos por Chiclana Natural S.A. y por la Delegación Municipal de Medio Ambiente, obrantes en el expediente y que a continuación se transcriben:

A. Agua Potable:

- La acometida de abastecimiento se realizará por Chiclana Natural previa solicitud calculando el diámetro y el calibre del contador conforme a los datos presentados en el proyecto por el petitionerio.
- Al finalizar la obra deberá solicitar la ampliación del calibre del contador y la adecuación del contrato de suministro.

- Pág. 13 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

- La propiedad deberá realizar o adaptar tanto el correspondiente alojamiento para el contador en el cerramiento o fachada del inmueble, como el resto de la instalación interior desde la llave de registro según las Normas Técnicas de CHICLANA NATURAL S.A., el Reglamento de suministro domiciliario de agua y el Código Técnico de la Edificación
- Las tomas del armario de contador se instalarán con válvulas de entrada y salida necesarias para la instalación del contador correspondiente. La distancia desde la acometida hasta el armario será como máximo de 5 mts.

B. Saneamiento:

FECALES:

- La acometida se realizará por CHICLANA NATURAL S.A. previa solicitud a fin de adecuarla si es necesario a la normativa vigente. Debe ser individual, con registro homologado en zona accesible de dominio público y verter a pozo-registro de la Red General. Chiclana Natural NO se hace responsable de las dificultades o costos que pueda originar el incumplimiento de ésta norma.
- Las piscinas deberán ser objeto de un correcto mantenimiento durante el año, de forma que no requieran la renovación periódica del agua del vaso y se controle su estanqueidad y posibles fugas. Es por ello que a fin de fomentar este mantenimiento quedará prohibido el vaciado de las piscinas en el período comprendido entre el 31 de mayo y el 31 de octubre. En caso de ser necesario el vertido de las aguas de vaciado de piscinas a la red de saneamiento municipal en este periodo, deberán comunicarlo a la empresa gestora del servicio competente, que establecerá a criterio técnico como realizar la descarga de manera controlada y con la menor afección al funcionamiento de la red municipal.
- Las piscinas públicas y privadas habrán de cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Debe cumplir con el Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscina de Uso Colectivo y el Real Decreto 742/2013, de 27 de Septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, para ello el desagüe del vaso, será evacuado a la red de saneamiento, limitando el caudal de salida a la renovación exigida en dicho reglamento. Para evitar el colapso de la red de saneamiento, el caudal de desagüe a la red de fecales del resto de la instalación se limitará mediante el diámetro de conexión. Para piscina de menos de 80 m² de lámina de agua el diámetro se limitará a 40 mm, y de 60 mm para el resto.
 - b) Certificado de garantía de estanqueidad emitido por el constructor o fabricante.
 - c) Instalar elementos de fontanería eficiente como los contemplados en esta ordenanza.
- En las piscinas públicas o privadas de nueva construcción de superficie mayor de 80 m², o en aquellas que sean sometidas a remodelación, se incorporarán las instalaciones necesarias para la aplicación de un tratamiento físico y químico continuado, incluso fuera de la temporada de baño.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

- En situaciones de sequía declarada o de escasez de recursos hídricos podrá restringirse el llenado de los vasos o el vaciado de los mismos en determinadas épocas, salvo que las condiciones higiénico-sanitarias así lo exijan.
- Quedan prohibidos los vertidos de piscina de agua salobre que supere un valor de 5000 µS.
- En cumplimiento del artículo 145 de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, el vertido de las piscinas de nueva construcción deberá realizarse a la red de aguas fecales.

PLUVIALES:

- Se evacuaran a calzada por superficie. En caso de no ser posible la evacuación a calzada, la lámina de salida de agua debe coincidir por la rasante de la acera.
- En ningún caso las aguas pluviales podrán verter a la acometida de fecales ni a las pluviales otras aguas que no sean de lluvia.
- Debe cumplirse lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Protección Medioambiental en relación con el vertido a Colectores Municipales.

C. Observaciones:

- Puede consultar las normas técnicas particulares así como los planos tipos en la página web www.chiclananatural.com
- Una vez obtenida la licencia de obra y previo al inicio de la obra informada por el presente escrito, se debe solicitar la ejecución de las acometidas necesarias de abastecimiento y saneamiento en la oficina de Atención al Cliente de Chiclana Natural.
- Para la concesión del permiso de 1ª Ocupación será preceptivo la presentación en la Delegación Urbanismo del Acta de Inspección de Acometidas de CHICLANA NATURAL S.A.

D. Arbolado y Zonas Verdes:

- De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2.10. del P.G.O.U. el promotor se comprometerá a la plantación de una especie arbórea por cada 50 m² edificables de nueva construcción, en el espacio público del frente de la parcela, o si este no contara con sección suficiente, la plantación se llevará a cabo en la zona pública más próxima, o bien se aportará su equivalente económico. Dado que el proyecto se plantea una edificación de 193,24 m² resulta en total de 4 árboles.
- Para la mejora de la imagen y del paisaje el promotor estará obligado a la plantación y al mantenimiento de una alineación arbórea, además de lo establecido en el articulado anterior, a lo largo del frente de parcela siendo la

- Pág. 15 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

elección de la especie a plantar similar a la del entorno de la parcela y en todo caso estará a lo dispuesto en el artículo 11.4.5. del PGOU.

- Por tanto, visto lo anteriormente expuesto, le corresponde plantar 4 unidades arbóreas, en espacio público frente de la parcela o su equivalente económico para su ejecución subsidiaria por la Administración, cada árbol a 130,18 euros (130,18 € X 4 uds = 520,72 €).

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 137.310,37 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

2.4.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 17/21-LOM, para demolición de edificio en Avenida de los Descubrimientos, 107-A.

Se da cuenta del expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 17/2021-LOM, tramitado a instancias de Don **** * [J.C.P.S.], con D.N.I. número *****, en representación de la entidad Propextrem S.L., con C.I.F. número B-10.508.687, y notificaciones por medios electrónicos, para demolición de edificio, en Avenida de los Descubrimientos, 107-A (Referencia Catastral número 6157013QA5365N), según proyecto redactado por el Arquitecto Don **** * [J.C.P.S.], presentado con fecha 28/01/2021, así como documentación técnica complementaria aportada con fechas 18/03/2021 con visado número V-2021/00179 de fecha 27/01/2021 en lo que hace al Proyecto de demolición y con visado número V-2021/00178 DE FECHA 27/01/2021 en lo que hace al Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Constan expedientes de Calificación Ambiental número 11/2021-LAC y de Licencia de Obra Mayor número 40/21-LOM, ambos tramitados a instancias de Don **** * [J.C.P.S.], con D.N.I. número *****, en representación de la entidad Propextrem S.L., con C.I.F. número B-10.508.687, para restaurante de comida rápida en Avenida de los Descubrimientos, 107-A (Referencia Catastral número 6157013QA5365N).

Consta con fecha 10/03/2021 informe emitido en sentido favorable condicionado por la Directora del Departamento de Agua de Chiclana Natural S.A., Doña *****, [P.S.G.], relativo a agua y saneamiento.

Y visto informe técnico emitido, en sentido favorable, por la Arquitecta Municipal Doña ** * [M.A.L.B.], de fecha 29/03/2021 en lo relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano Consolidado; así como el informe jurídico emitido con propuesta de Resolución Favorable, por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Doña *****, [R.A.T.] de fecha 28/04/2021; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDUa, se establecen los siguientes plazos:
 - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
 - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
 - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.
- La expedición de la licencia a la aportación de:
 - Fianza por importe de 1.440,00 euros, según lo estipulado en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que será devuelta a la presentación del Certificado emitido por gestor autorizado.
 - Fianza por importe de 2.500,00 euros, en concepto de garantía para la reposición de la urbanización afectada por las obras, que se devolverá a la finalización de las mismas previa aportación del certificado final de obras.
- El inicio de la obra queda condicionado a:
 - La comunicación a las compañías suministradoras de servicios urbanos y a la Policía Local.
- Condicionantes técnicos:
 - Los escombros resultantes de la demolición deberán ser transportados a vertedero autorizado en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, recomendándose no obstante, la separación en origen y el transporte a planta de tratamiento y reciclado de escombros, en cumplimiento del Plan de Gestión y Aprovechamientos de Escombros de la Provincia de Cádiz.
 - La ejecución de las obras amparadas por la presente licencia deberá garantizar la limpieza de la vía pública y la gestión de tierras y escombros procedentes de

- Pág. 17 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

la misma de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo VII, Arts. 222 a 234 de la O.M.P.A. (B.O.P. 15.02.1999).

- Mientras dure la obra la zona deberá protegerse y señalizarse de forma adecuada, , debiendo solicitar la correspondiente autorización municipal en caso de ocupación de vía pública.
- Los solares, hasta tanto se edifiquen, deberán cercarse mediante cerramientos permanentes situados en la alineación oficial, de altura comprendida entre dos (2) y tres (3) metros, fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado. En ningún caso se permitirán con elementos que puedan causar lesiones a personas y animales.
- La urbanización debe quedar sin deterioro alguno al finalizar las obras.
- Así como de los resultantes del informe técnico emitido por Chiclana Natural S.A., obrante en el expediente y que a continuación se transcribe:

A. Agua Potable:

- Antes de hacer la demolición debe protegerse la acometida y, en caso de ser necesaria su manipulación, solicitar a CHICLANA NATURAL S.A. estos trabajos previos.
- Debe solicitar la baja de la póliza antigua y en su caso la instalación del contador de obra.

B. Saneamiento:

- Deben protegerse los imbornales de la calzada y la acometida de la parcela, a fin de que no le entren sólidos.

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 35.125,13 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

2.5.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 22/21-LOM, para vivienda unifamiliar entremedianeras en Callejón de los Frailes, 49.

Se da cuenta del expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 22/2021-LOM, tramitado a instancias de Don **** * [J.M.P.M.], con D.N.I. número **** * , en representación de Don **** * [J.M.P.M.], con D.N.I. número **** * , y domicilio a efectos de notificaciones en **** * , para vivienda unifamiliar entremedianeras, en Callejón de los Frailes, 49 (Referencia Catastral número 7046004QA5374N), según proyecto redactado por el Arquitecto Don **** * [M.G.R.] presentado con fecha 03/02/2021, así como documentación técnica complementaria aportada con fechas 13/04/2021 y 22/04/2021.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Consta Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, reunida en sesión de carácter Ordinaria, celebrada en Primera convocatoria el día 27 de Diciembre de 2.019, en su punto 2.6, por la que se concede Licencia de Obra Mayor tramitada a instancias de Don **** * [J.F.L.], con D.N.I. número ****_*, para demolición de edificación existente en Callejón de los Frailes, número 49 (Referencia Catastral número 7046004QA5374N), bajo número de expediente 214/19-LOM.

Consta Plano de acometidas con puntos de conexión en redes de saneamiento y abastecimiento para Callejón de los Frailes, 49, con expediente número PRB-041/21.

Consta con fecha 20/04/2021 informe emitido por el Responsable del Servicio de Medio Ambiente, Don **** * [A.O.B.], relativo a arbolado y zonas verdes.

Y visto informe técnico emitido, en sentido favorable, por el Arquitecto Municipal, Don **** * [J.A.F.A.], de fecha 23/04/2021 en lo relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano Consolidado; así como el informe jurídico emitido con propuesta de Resolución Favorable, por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Doña **** * [R.A.T.] de fecha 28/04/2021; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDU, se establecen los siguientes plazos:
 - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
 - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
 - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.
- La expedición de la licencia a la aportación de:
 - Fianza por importe de 414,00 euros, según lo estipulado en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición de Chiclana de la

- Pág. 19 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Frontera, que será devuelta a la concesión de la Licencia de Ocupación previa presentación del Certificado emitido por gestor autorizado a la finalización de las obras.

- Fianza por importe de 212.50 euros para la reposición del viario/acerado afectado por las obras, que será devuelta a la concesión de la Licencia de Ocupación, previa aportación de Certificado final de obras.
- Documento de Seguridad y Salud.

- El inicio de las obras a la aportación de:
 - Proyecto de Ejecución visado y su declaración de concordancia, según el artículo 21.1 del Decreto 60/2010 del 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo dar cumplimiento a los condicionantes establecidos por Chiclana Natural SA, sobre Agua y Saneamiento.

- La obtención de la Licencia de Ocupación a la aportación de:
 - La finalización de las obras de urbanización conforme la definición de solar del PGOU (Artículo 7.2.4).
 - Certificado Final de Obras suscrito por los técnicos directores y visado por su colegio profesional.
 - Actas de acometidas de Chiclana Natural S.A.
 - Copia de la Declaración de Alta Catastral.
 - La justificación de que dispone de suministro eléctrico con capacidad suficiente para contratar.
 - Certificación emitida por gestor autorizado relativa al tratamiento de los escombros y residuos generados en la ejecución de las obras.

- Condicionantes técnicos:
 - Las tierras y escombros resultantes de la ejecución de la obra deberán ser transportados a vertedero autorizado en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, recomendándose no obstante, la separación en origen y el transporte a planta de tratamiento y reciclado de escombros, en cumplimiento del Plan de Gestión y Aprovechamientos de Escombros de la Provincia de Cádiz.
 - La ejecución de las obras amparadas por la presente licencia deberá garantizar la limpieza de la vía pública y la gestión de tierras y escombros procedentes de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo VII, Arts. 222 a 234 de la O.M.P.A., (B.O.P. 15.02.1999).
 - Mientras dure la obra la zona deberá protegerse y señalizarse de forma adecuada, debiendo solicitar la correspondiente autorización municipal en caso de ocupación de vía pública.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

- Para la colocación de grúas torre deberá solicitar la correspondiente licencia municipal.
- Accesibilidad y condiciones de seguridad según DB SUA, Decreto 293/2009, de 7 de julio, y según la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero.
- Así como de los resultantes del informe técnico emitido por la Delegación Municipal de Medio Ambiente, obrante en el expediente y que a continuación se transcribe:

A. Arbolado y Zonas Verdes:

- De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2.10. del P.G.O.U. el promotor se comprometerá a la plantación de una especie arbórea por cada 50m², en el espacio público del frente de la parcela, o si este no contara con sección suficiente, la plantación se llevara a cabo en la zona pública más próxima, o bien se aportara su equivalente económico. Dado que el proyecto se plantea una edificación de 125,10 m² resulta en total de 3 árboles.
- Resulta en aplicación del artículo anterior la plantación de dos árboles o su equivalente económico para su ejecución subsidiaria por la Administración, que según la tabla de equivalencia de especies arbóreas, cada árbol a 130,18 (130,18 X 3 = 390,54 €).

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 64.762,83 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

2.6.- Expediente relativo a la adjudicación de las obras de mejora de accesibilidad en "Ruta de la Playa" Paseo Marítimo.

Se da cuenta de expediente administrativo tramitado en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 9 de marzo de 2021, para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación, de las obras de ejecución del proyecto titulado "**Mejora de accesibilidad en "Ruta de la Playa", Paseo Marítimo**", con sujeción al Proyecto Técnico redactado por el Jefe de Sección de Servicios de la Delegación Municipal de Obras y Servicios D. ***** [P.B.A.], y al Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares aprobados por dicho acuerdo, en los que se establece un plazo de ejecución de tres meses conforme a la programación prevista para el desarrollo del proyecto y un presupuesto base de licitación de 85.819,65 Euros, IVA incluido, a la baja, con el siguiente desglose:

- Pág. 21 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

- 70.925,33 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 14.894,32 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

Las obras se encuentran subvencionadas en su integridad por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, al estar incluidos en la convocatoria de Subvenciones de Municipios Turísticos de Andalucía para el año 2020.

Vista el acta de reunión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 12 de abril de 2021, en la que se procedió a la apertura de los archivos electrónicos denominados "UNICO" de documentación administrativa y proposición económica, resultan presentadas a este procedimiento las siguientes ofertas:

CIF: B72250186 AZERTO INOXIDABLES SLL:

- Oferta económica: 65.331,00 €, IVA excluido

CIF: B11806759 CERRAJERIA GOMEZ LOZANO, S.L.:

- Oferta económica: 56.841,00 €, IVA excluido

CIF: B90365412 GRUPO AGD 2018, S.L.:

- Oferta económica: 61.687,16 €, IVA excluido

CIF: B72035678 INOXIDABLES CHICLANA, SL:

- Oferta económica: 60.186,00€, IVA excluido

CIF: B72082597 Rhodas albañilería en general, S.L.:

- Oferta económica: 53.811,03 €, IVA excluido

CIF: B72371073 TORRES ANDALUS INTEGRAL, S.L.:

- Oferta económica: 60.644,20€, IVA excluido

La Mesa de Contratación, en esa misma reunión, antes de proceder a la valoración de las proposiciones económicas, realizó las oportunas comprobaciones para determinar si alguna de las ofertas presentadas se encontraba incurso en presunción de anormalidad, según lo dispuesto en la cláusula 12 del PCAP y en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre) resultando ninguna de ellas se encontraba en tal supuesto.

En la referida reunión de la Mesa de Contratación se procedió a la valoración de las proposiciones económicas admitidas de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 11 del PCAP, de la que se concluyó la siguiente lista ordenada de manera decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

Orden: 1 CIF: B72082597 Rhodas albañilería en general, S.L. Propuesto para la adjudicación

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Total puntuación: 100.00

Orden: 2 CIF: B11806759 CERRAJERIA GOMEZ LOZANO, S.L.

Total puntuación: 82.30

Orden: 3 CIF: B72035678 INOXIDABLES CHICLANA, SL

Total puntuación: 62.75

Orden: 4 CIF: B72371073 TORRES ANDALUS INTEGRAL, S.L.

Total puntuación: 60.07

Orden: 5 CIF: B90365412 GRUPO AGD 2018, S.L.

Total puntuación: 53.98

Orden: 6 CIF: B72250186 AZERTO INOXIDABLES SLL

Total puntuación: 32.69

Con fecha 13 de abril de 2021 se remitió el oportuno requerimiento a RHODAS ALBAÑILERIA EN GENERAL, S.L., propuesto adjudicatario, para que en el plazo indicado en el mismo aportara la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 16 del PCAP así como el justificante de haber depositado la garantía definitiva por 2.690,55 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 17 del PCAP.

Calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el 28 de abril de 2021 la documentación previa a la adjudicación presentada, dentro del plazo concedido para ello, por el propuesto adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 09/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Adjudicar a RHODAS ALBAÑILERIA EN GENERAL, S.L., con CIF: B72082597, las obras de **“Mejora de accesibilidad en “Ruta de la Playa”, Paseo Marítimo”**, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y al Proyecto Técnico redactado por el Jefe Sección de Servicios de la Delegación Municipal de Obras y Servicios, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 9 de marzo de 2021, y a la documentación presentada en el archivo electrónico “ÚNICO” de de su oferta, por la cantidad de 65.111,35 €, I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

- Pág. 23 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

- 53.811,03 €, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 11.300,32 €, correspondiente al 21% de IVA.

De conformidad con la programación prevista para el desarrollo del proyecto, el plazo máximo de ejecución de estas obras será de tres meses. El cómputo del plazo se iniciará desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, si el Ayuntamiento autoriza el inicio de la obra.

2º. Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de su recepción, formalice el correspondiente contrato administrativo.

3º. Según lo previsto en la cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, con cargo a la financiación existente para la ejecución de estas obras, corresponderá el pago a la empresa "SGS Tecnos, S.A.", por los trabajos de coordinación en materia de Seguridad y Salud de estas obras, la cantidad de 158,67 euros, I.V.A. incluido.

4º. Se dé publicidad de esta resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación conforme establece el artículo 151 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.7.- Expediente relativo a la devolución de la garantía definitiva depositada por "Asfalgal Técnicas Viarias, S.L." para responder del contrato administrativo de obras de Campaña de Aglomerado 2018 revisión 1, lotes 1 y 2.

Se da cuenta de expediente administrativo tramitado para la devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa "Asfalgal Técnicas Viarias, S.L." en garantía del Contrato Administrativo de obras de Campaña de Aglomerado 2018, lotes 1 y 2, por importe de 26.294,80 euros, y del que resultó adjudicataria en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2018.

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero de Edificación y Jefe de Sección de Servicios, D. ***** [P.B.A.] de fecha 8 de abril de 2021 y por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Dª ***** [L.S.C.] de fecha 16 de abril de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: Se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa "Asfalgal Técnicas Viarias, S.L." en garantía del Contrato Administrativo de obras de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Campaña de Aglomerado 2018, lotes 1, y 2, por importe de 26.294,80 euros, según carta de pago con número de operación 320180006845 de fecha 31 de diciembre de 2018.

2.8.- Acuerdo relativo a la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones a proyectos en materia de Educación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias del ejercicio 2021, de la Delegación de Cooperación Internacional.

Redactada la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo para el ejercicio 2021 de la Delegación de Cooperación Internacional, y de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 162, de 26 de agosto de 2019, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al Plan Estratégico de Subvenciones 2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 9 de marzo de 2021.

Adoptado Acuerdo Plenario, de 26 de mayo de 2016, sobre la necesidad de continuar con la prestación de las competencias en materia de Cooperación Internacional en la que se encuadran los actos y acuerdos necesarios para que se produzcan las Convocatorias y Ayudas Públicas, y de conformidad con la partida presupuestaria prevista al efecto en el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio.

Conocido documento contable de "Retención de Crédito" emitido por la Intervención de Fondos sobre existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos vigentes, en la aplicación presupuestaria 2316/489, con número de operación contable 220210002285, por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (7.800€).

Vista providencia emitida por Dña. Cándida Verdier Mayoral, Concejala Delegada de Cooperación Internacional, de fecha 12 de abril de 2021, sobre la incoación del expediente de la convocatoria pública de subvenciones de la Delegación de Cooperación Internacional para la financiación de Proyectos en materia de Educación para el Desarrollo en el ejercicio 2021.

Emitido por Dña. ***** [C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Cooperación Internacional, informe favorable de fecha 12 de abril de 2021.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Conocido informe favorable de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de la Intervención de Fondos, expedido por D. ***** [A.T.P.C.], Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 28 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

"CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

Al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de subvenciones, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 162, de 26 de agosto de 2019, se efectúa la presente convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos de Educación para el Desarrollo.

Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos en materia de Educación para el Desarrollo, en régimen de concurrencia competitiva y con cargo a la aplicación presupuestaria 2316/489 del Presupuesto Municipal de 2021, que asciende a un importe de 7.800€.

No se incluirán en el marco de la presente convocatoria los proyectos de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias y las acciones de emergencias.

Los proyectos subvencionables tendrán como objetivo la sensibilización de la población residente en el municipio de Chiclana de la Frontera mediante la difusión, la educación sobre el conocimiento de la realidad de los países en vía de desarrollo, la generación de la reflexión crítica, la cultura de paz, la interculturalidad, la actitud solidaria y la participación activa y comprometida de la ciudadanía sobre la situación de la pobreza en la que viven grandes sectores de población en el mundo, así como sus causas.

Se considerarán líneas de actuación prioritarias:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=C00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

- Construir una ciudadanía global comprometida con el desarrollo, fomentando la participación activa, solidaria, crítica y responsable.
- Facilitar la comprensión de las relaciones que existen entre nuestras propias vidas y las de personas de otras partes del mundo.
- Aumentar el conocimiento sobre las fuerzas económicas, sociales y políticas, tanto de los países del Norte como los del Sur y sus relaciones, que explican y provocan la existencia de la pobreza y la desigualdad.
- Fomentar la participación y compromiso en propuestas de cambio para lograr un mundo más justo en el que tanto los recursos y los bienes como el poder estén distribuidos de forma más equitativa y sostenible.
- Dotar a las personas y a los colectivos de recursos e instrumentos que les permitan incidir en la realidad para transformar sus aspectos más negativos desde una cultura de paz y solidaridad.
- Favorecer el desarrollo humano sostenible en el nivel individual, comunitario, local e internacional.

Cuantía total máxima de las Subvenciones Convocadas.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de Educación para el Desarrollo, en régimen de concurrencia competitiva y con cargo a la partida presupuestaria 2316/489 del Presupuesto Municipal de 2021, que asciende a la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (7.800€).

Plazo de ejecución de los proyectos.

Los proyectos deberán ser ejecutados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Requisitos de las organizaciones solicitantes.

Las organizaciones y entidades solicitantes, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:

1. Estar legalmente constituidas.
2. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en España, no estar incapacitada o impedida legalmente para recibir subvenciones.
3. Estar inscrita en el Registro Público correspondiente a su naturaleza fiscal, al menos dos años antes de la publicación de esta convocatoria.
4. Estar inscrita en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera al menos un año antes de la publicación de esta convocatoria, debiendo estar dicha inscripción debidamente actualizada por

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

la entidad.

5. Acreditar la realización de actividades en la materia objeto de la convocatoria con una experiencia mínima de un año.
6. En el caso de entidades religiosas, únicamente deberán estar inscritas en el registro previsto legalmente para las mismas.
7. Carecer de ánimo de lucro.
8. De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo, ayuda humanitaria o de fomento de la solidaridad internacional, o cualquier actividad cuyos objetivos estén encaminados a favorecer el desarrollo socio-económico, cultural, personal o de cualquier otra índole, de la población o sectores de población de países en vías de desarrollo.
9. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
10. Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución de los proyectos a desarrollar.
11. Tener presentadas dentro del plazo establecido la justificación de las subvenciones que le hayan sido otorgadas por este Ayuntamiento.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as de las subvenciones, las organizaciones y entidades en las que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; así como las incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria, aquellas instituciones y servicios pertenecientes a la Administración Española, así como las empresas públicas y privadas, exceptuando las empresas sin ánimo de lucro incluidas en el registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Además también quedan excluidas las que no respondan al objeto de esta convocatoria.

Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, y la resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

La BDNS, una vez haya puesto el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ofrecerá en su calidad de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas toda la información referente a la convocatoria.

Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al formulario que figura como (anexo I) a esta convocatoria debidamente cumplimentado en todos sus apartados, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

El plazo de presentación será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las organizaciones o entidades solicitantes podrán presentar como máximo dos proyectos a la presente convocatoria.

Con la presentación de la solicitud se presume que la consulta u obtención es autorizada por la parte interesada, de conformidad a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante podrá consultar o recabar los siguientes documentos de forma directa, salvo que la interesada se opusiera a ello:

-Acreditación de la identidad de la persona que formula la petición en nombre y representación de la entidad.

-Acreditación de que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo previsto y en los términos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

-Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

-Información y documentación relativa a la solicitud y, en su caso, concesión de otras subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, a través de cualesquiera delegaciones municipales.

-Documentación que acredite que la entidad solicitante ha presentado justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, en su caso, cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

Condiciones de cofinanciación.

La concesión de una subvención para un proyecto específico es compatible con otras subvenciones o ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

El importe concedido a cada proyecto, en ningún caso, será superior al 85% del coste total del mismo, incluidos los costes indirectos. Del 15% restante al menos un 5% del presupuesto serán aportes de las entidades solicitantes y el resto podrá corresponder a aportaciones de otras entidades financiadoras, públicas o privadas y nunca excederá del 20% del presupuesto total destinado en la presente convocatoria, es decir la cantidad de 1.560€.

La subvención concedida no podrá ser transferida a organizaciones intermedias.

La concesión de la subvención no compromete, en ningún caso, al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera respecto a la financiación en siguientes ejercicios.

Documentación a presentar.

Las solicitudes (anexo I) deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Representación de la persona que formula la petición en nombre de la entidad.
2. CIF de la entidad solicitante.
3. Estatutos de la entidad.
4. Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.
5. Informe de inexistencia de deudas en la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. (Se podrá descargar a través de la Sede Electrónica del SPRyGT, <https://sprygt.dipucadiz.es/informe-inexistencia-de-deudas>).
6. Memoria de la entidad solicitante, podrá presentarse a través de un enlace directo que permita su acceso electrónico, en la que se incluya:
 - Actividades realizadas por la entidad solicitante en el año anterior al de la publicación de la convocatoria, en proyectos de cooperación al desarrollo, acciones humanitarias y de emergencias, de educación al desarrollo y sensibilización social, especificando las desarrolladas en la localidad de Chiclana de la Frontera.
7. En caso de tratarse de un proyecto realizado por varias entidades cofinanciadoras, el convenio o/y resolución que indique y regule la coordinación y responsabilidades de las diversas partes. En el caso de que estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar documento de dicha solicitud.
8. Certificación de la composición de la actual Junta Directiva de la entidad (anexo II).
9. Proyecto debidamente cumplimentado (anexo IV).

De conformidad a lo establecido en la Ley 39/2015, no es necesario por parte de la entidad que presente aquella documentación que haya aportado anteriormente a cualquier administración, siempre que la misma se encuentre vigente, debiendo indicar la interesada en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos (anexo III), para que esta Delegación pueda consultarlos o recabarlos electrónicamente, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la interesada. Excepcionalmente si no

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

podiera recabarse los citados documentos, se podrá solicitar nuevamente a la interesada su aportación.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir a la entidad solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

Instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la persona que ostente la Concejalía de la Delegación de Cooperación Internacional. Corresponde al Pleno y al Alcalde, en el ámbito de sus atribuciones respectivas el otorgamiento de subvenciones, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse por ambos a favor de la Junta de Gobierno Local.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, y se adjudicarán, con el límite fijado dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios expuestos en el anexo V de la presente convocatoria.

Los proyectos presentados a esta convocatoria se subvencionarán aquellos que alcancen una puntuación, como mínimo de 34 puntos sobre un total de 73 puntos.

Para que el proyecto resulte apto, deberá obtener una puntuación mínima exigida en cada uno de los bloques, teniendo en cuenta que cada uno de ellos es un pilar imprescindible para su buena marcha.

Como regla general, se otorgará la cuantía total solicitada en el proyecto. No obstante, y en caso de sobrante del crédito asignado a la convocatoria y con el fin de que no sobre remanente alguno, se podrá proponer una financiación parcial del siguiente proyecto según el orden de la valoración obtenida.

Valoración de las solicitudes.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

La Comisión de Valoración de las solicitudes será presidida de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones vigente, del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por quién ostente la Concejalía de la Delegación de Cooperación Internacional u otro miembro de la corporación en quién delegue e integrada por la Jefatura de esta Delegación, y un/una vocal, personas empleadas públicas de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán de forma individualizada teniendo en cuenta los criterios que se recogen en el anexo V.

Propuesta de resolución provisional y notificación. Alegaciones, reformulación y renuncia.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución provisional, que se notificará de forma electrónica a las entidades interesadas a fin de que dentro del plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la propuesta de resolución provisional, puedan utilizando (anexo VI):

a). Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b). Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, con objeto de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de que merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

c). Comunicar la renuncia a la subvención propuesta.

La propuesta provisional se tendrá por aceptada:

a). Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique la renuncia por las beneficiarias provisionales.

b). Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo de 10 días otorgados sin que las beneficiarias provisionales hayan reformulado, o bien hayan comunicado su renuncia.



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Resolución Definitiva.

Examinadas por la Comisión de Valoración las alegaciones y/o las reformulaciones presentadas en su caso, se emitirá propuesta de resolución definitiva que se elevará al órgano competente para su aprobación. El acuerdo adoptado se publicará en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., www.chiclana.es, y se notificará electrónicamente a las entidades interesadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes que no hayan sido expresamente resueltas y notificadas.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, la entidad solicitante ha de comunicar la aceptación de las condiciones de la resolución a través de medios electrónicos (anexo VII).

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano competente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 45 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Abono de la subvención.

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto, según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento.

El pago de la subvención se realizará de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago mediante transferencia a la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

entidad beneficiaria. No se realizará el pago de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado, así como cuando existan expedientes de reintegro.

Para el pago de las subvenciones la entidad debe de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias deberán:

- Relacionarse con la Administración Pública de forma electrónica, por lo que toda la documentación relativa a esta convocatoria se presentará bien a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento, o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ejecutar el proyecto en los términos en los que fue aprobado tanto a nivel de contenido como a nivel presupuesto, en los plazos establecidos en el proyecto que deberá estar comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
- Comunicar la solicitud y en su caso la concesión en el momento que se produzcan subvenciones para el mismo proyecto. Cuando la suma total recibida exceda del total del proyecto deberá reintegrar al Ayuntamiento de Chiclana la cantidad excedente que proceda.
- Hacer constar en la divulgación en lo que respecta a proyectos de esta convocatoria que estos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento, el logotipo de la Delegación de Cooperación Internacional y la leyenda "Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual (anexo X). Cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, el del Ayuntamiento de Chiclana y el de la Delegación deberán figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.
- Acreditar la aplicación de la subvención otorgada a los fines que fueron concedidos.

Modificación de la resolución de concesión.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso:

- ampliación y/o modificación del plazo de ejecución (en ningún caso la ampliación del plazo podrá ser superior a la mitad del plazo de ejecución inicial),
- diferencias presupuestarias superior a un 20% entre partidas (este porcentaje se aplicará al importe de cada una de las partidas),

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

- reducción del número de personas beneficiarias o cambio de los colectivos destinatarios del proyecto,
- cuando se produzcan remanentes siempre y cuando se alcance el cumplimiento pleno de los objetivos por una utilización eficiente de los recursos,
- cualquier otro cambio que pueda afectar a los resultados a conseguir o al grado de consecución de los objetivos previstos,
- la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, constituye una modificación que habrá de notificarse con carácter inmediato a su aparición a la Delegación de Cooperación Internacional, y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, estando sujeta a autorización administrativa previa y expresa por parte del órgano concedente.

La solicitud de modificación de la resolución de concesión deberá tener en cuenta, además de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones de este Ayuntamiento:

- La modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, indicándose expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni se altera esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.
- La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.
- La causa que justifica la petición por la entidad beneficiaria no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.
- Las causas de fuerza mayor o el caso fortuito pueden considerarse como supuestos habilitantes para, en concurrencia con los otros criterios exigidos, acceder a la modificación.
- En la solicitud de modificación, o en la documentación que la acompañe, deben reflejarse de forma clara las causas que han sido consideradas para adoptar la decisión de solicitar la mismas, especificando detalladamente cuáles son las nuevas obligaciones que se adquirirán, en caso de admitirse la modificación, y condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así deben quedar acreditadas en la solicitud de la entidad beneficiaria.
- En la documentación debe quedar constancia, y así expresarse en la solicitud de la entidad beneficiaria, sobre la viabilidad de las nuevas condiciones y/o, en su caso, del nuevo cronograma al que se someten las actuaciones subvencionadas, y que a pesar del tiempo transcurrido desde la concesión se mantenga indemne la naturaleza y objetivos de la subvención.

Plazo y forma de justificación.

- Pág. 35 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Las entidades que perciban una subvención al amparo de esta convocatoria estarán obligadas a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, además deberán proceder a la justificación íntegra del proyecto presentando la cuenta justificativa, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto.

Las entidades beneficiarias podrán solicitar una ampliación del plazo de justificación siempre con la antelación suficiente y antes de la expiración del mismo, debiendo justificarla debidamente para su aprobación, si procede, por el órgano concedente, no pudiendo exceder la ampliación de la mitad del plazo establecido para la justificación y siempre que no perjudique derechos a terceras personas o entidades, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 70, del Reglamento General de Subvenciones.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria y la misma estará integrada por:

- Memoria de actuación conforme al (anexo VIII) debidamente firmada por la persona representante de la entidad, adjuntando:
 1. Resumen de las acciones realizadas, valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados alcanzados a través de sus indicadores expresados en la formulación del proyecto y las incidencias surgidas en el desarrollo del mismo, así como las previsiones de continuidad futuras, al que acompañará la documentación necesaria para verificar su cumplimiento.
 2. Todo el material documental, informativo o audiovisual de la ejecución del proyecto, en el que se detalle todo el proceso es decir inicio, desarrollo y finalización en la ejecución o cualquier otro material que pueda ayudar a realizar un mejor seguimiento del proyecto.
- Memoria económica conforme al (anexo IX) debidamente firmada por la persona representante de la entidad, adjuntando:
 - a) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.
 - b) Relación numerada de los documentos justificativos del gasto del coste total del proyecto.
 - c) Documentos justificativos de los gastos realizados del importe total del proyecto, mediante la presentación de facturas y/o documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en España, estampillados con el término pagado o equivalente, teniendo en cuenta que no se admitirán pagos en efectivo por importe superior a 2.500€ o la que en su caso se fije por la Ley 7/2012 de 29 de octubre de Prevención del Fraude Fiscal.

Las facturas presentadas deberán de cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

La justificación documental deberá tener en cuenta las siguientes características:

- a) Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.
- b) Los gastos relativos al personal técnico, docente, administrativo, asalariado y voluntario, ya tengan la consideración de costes directos o indirectos, no podrán superar el 50% del presupuesto total del proyecto.

Para la justificación del gasto de personal se aportará:

- Las nóminas correspondientes.
 - Justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, documentos RLC y RNT.
 - Documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.
- c) Se consideraran gastos indirectos subvencionables aquellos relacionados con la administración, la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, en los que incurre la entidad solicitante para la gestión del proyecto. El porcentaje máximo destinado a sufragar los costes indirectos del proyecto no podrá exceder del 5% de la cantidad solicitada a este Ayuntamiento. Se considerarán gastos indirectos subvencionables:
 - Gastos derivados del estudio, diagnóstico de la situación y la formulación del proyecto.
 - Gastos derivados del seguimiento y evaluación del proyecto.
 - Gastos de mantenimiento de la sede de la entidad solicitante: telefonía móvil y fijo, alquiler...
 - Gastos derivados de las transferencias bancarias.
 - Gastos de desplazamientos y estancias. De forma general, deberá aportarse:
 - Factura de agencia de desplazamiento o billetes de transporte en clase turista.
 - Factura del establecimiento para los gastos de alojamiento.

3. Acreditación de las medidas de difusión o publicidad adoptadas, según lo establecido en el apartado cuarto de las obligaciones de la presente convocatoria.

La documentación aportada inclusive las facturas, deberán estar redactadas en castellano. Podrán admitirse los documentos redactados en otros idiomas siempre que se aporte su correspondiente traducción firmados por la persona traductora y por la representación legal de la entidad subvencionada y declaración responsable por la que se certifique que la traducción de los documentos justificativos del gasto descrita en la cuenta justificativa corresponde literalmente al documento original.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Devolución voluntaria de la Subvención.

De conformidad con el art. 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración.

La entidad beneficiaria para realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, deberá generar la carta de pago que podrá descargar del portal oficial de este Ayuntamiento, <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/autoliquidaciones-en-entidades-financieras>/seleccionando en la casilla Concepto, "Varias", e indicando en la casilla Descripción, "Devolución voluntaria subvención Delegación de Cooperación Internacional Convocatoria 2021" y presentar a esta Delegación el justificante de pago una vez efectuado el ingreso a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento, o bien a través de otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16, la Disposición Transitoria Segunda y demás de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La devolución voluntaria conllevará el abono de los intereses de demora generados de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se produjo la devolución efectiva por parte de la beneficiaria.

Reintegro de las cantidades percibidas de la subvención y criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro. La cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

1. Incumplimiento de presentación de la justificación en plazo, procederá al reintegro o pérdida al derecho de cobro automático del 20% del importe de la subvención. Una vez requerida su presentación si no se efectuara en el plazo, procederá al reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe de la subvención.
2. Incumplimiento de la obligación de justificar el coste total del proyecto: procederá el reintegro o pérdida del derecho en proporción directa al importe justificado. No obstante, procederá el reintegro total cuando el nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos no alcance al menos el 60% del presupuesto aceptado.
3. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, se procederá de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

ANEXO I

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CONVOCATORIA 2021

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.		
Nombre de la Entidad:		
Siglas:	CIF:	
Domicilio social:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Correo electrónico:	

2. DATOS DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD.			
Nombre y Apellidos:	Cargo que ostenta:	NIF/NIE:	
Domicilio a efectos de notificación:		Correo electrónico:	
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

3. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y/O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA EL ENVÍO DE AVISOS DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS NOTIFICACIONES.

4. DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD.				
Cód. IBAN:	Cód. Entidad:	Cód. Sucursal:	Dígito de control:	Núm. Cuenta:
Entidad Bancaria:			Domicilio:	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Localidad:	Cód. Postal	Provincia
------------	-------------	-----------

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

La persona firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:

Cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de las ayudas convocadas, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la presente convocatoria, y adjuntando la documentación exigida en las mismas.

No se encuentra incurso, ni sus representantes, en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de las ayudas convocadas, de conformidad a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme a lo exigido en la presente convocatoria.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales.

Solicitadas:

Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€
		€

Concedidas:

Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

		€
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones de otras delegaciones municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en el año de la presente convocatoria.		
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido subvenciones de otras delegaciones municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en el año de la presente convocatoria.		
Solicitadas:		
Delegación Municipal	Título del Proyecto	Importe
Concedidas:		
Delegación Municipal	Título del Proyecto	Importe
<input type="checkbox"/> Acepta expresamente lo establecido en la convocatoria, comprometiéndome al cumplimiento de las condiciones y obligaciones contenidas en la misma.		

6. SOLICITA.	
Sea otorgada subvención para el proyecto en materia de EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO:	
Nombre del Proyecto	Importe

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

	Información básica sobre protección de datos
Responsable	Ayuntamiento de Chiclana (Delegación de Cooperación Internacional)
Finalidad	Gestión de la tramitación de su solicitud de subvención.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Personas destinatarias	No se realizan comunicaciones de datos salvo obligación legal.
Transferencias Internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos al dorso del presente documento.

INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS.

Responsable	Ayuntamiento de Chiclana (Delegación de Cooperación Internacional)	Teléfono	956 012935
Dirección	Plaza de las Bodegas, edificio Mercado de Abastos, 1ª planta 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz	Contacto DPD	dpd@chiclana.es

- a) Datos objeto de tratamiento:** se incorporan al expediente los datos identificativos de la persona representante de la entidad, de contacto y documentación facilitados por la parte interesada.
- b) Finalidad del tratamiento:** gestión de la tramitación de su solicitud de subvención.
- c) Decisiones automatizadas:** no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
- d) ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.
- f) Base jurídica del tratamiento:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento (RGPD: 6.1.c)).
- g) Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos:** los datos del formulario de solicitud son necesarios para tramitar la solicitud planteada.
- h) Persona destinataria:** no se realizan cesiones de datos salvo las de obligación legal.
- i) Transferencias internacionales de datos:** no se realizarán transferencias internacionales de datos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

j) Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como parte interesada, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento.

En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otra persona responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal.

Puede contactar con la persona delegada de Protección de Datos remitiendo una comunicación a dpd@chiclana.es

Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a dpd@chiclana.es adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

ANEXO II

CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

D./DÑA. _____, con NIF/NIE
número _____, titular de la Secretaría de la
entidad _____,
CIF _____, con domicilio en
_____ de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz.

CERTIFICA: Que según consta en el Libro de Actas, la Asamblea General celebrada día _____ de _____ de _____, aprobó el siguiente acuerdo:

Elegir la nueva Junta Directiva, cuya composición es la siguiente:

- Pág. 43 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

000671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a14707070e1f807e5377050b08U>

C00671a14707070e1f807e5377050b08U



Presidencia: NIF/NIE
Vicepresidencia: NIF/NIE
Secretaría: NIF/NIE
Tesorería: NIF/NIE
Vocal: NIF/NIE
Vocal: NIF/NIE
Vocal: NIF/NIE
Vocal: NIF/NIE

Todas las personas citadas han aceptado expresamente el cargo.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido esta certificación con el visto bueno de la Presidencia en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de _____.

Fdo.
SECRETARÍA.

VºBº.
PRESIDENCIA.

(Sello de la entidad).

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
ANEXO III**

DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN

D./DÑA. _____ con NIF/NIE
núm. _____, en nombre y representación de la entidad
_____, con CIF núm. _____

DECLARA bajo su expresa responsabilidad que la documentación que a continuación se señala ya ha sido entregada a esta Administración, que se mantiene vigente y que no ha sufrido ninguna modificación.

DOCUMENTO	DELEGACIÓN MUNICIPAL/ ÓRGANO ADMINISTRATIVO	FECHA DE PRESENTACIÓN
CIF de la entidad.		

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Estatutos actualizados de la entidad.		
Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.		
Otros		

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANEXO IV

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, EJERCICIO 2021

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

TÍTULO DEL PROYECTO:

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

2.1. PRESENCIA ACTIVA:

Nº total de socios/as:

Nº total de socios/as en la localidad:

Nº de personas voluntarias:

Nº de personal remunerado:

- Pág. 45 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

C00671a14707070e1f807e5377050b08U



2.2. EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO			
2.2.1. Proyectos ejecutados:			
Nombre del Proyecto	Fecha	Importe Concedido	Entidad cofinanciadora

2.2.2. Años de experiencia en educación para el desarrollo:

2.2.3. Actuaciones desarrolladas en los dos últimos años en Chiclana de la Frontera, en el ámbito de la Educación para el Desarrollo y Sensibilización Social (nombre, actividad y año):

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=C00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

3.2. OBJETIVOS
3.2.1. Objetivo general:
3.2.2. Objetivos específicos:
3.2.3. Indicadores del grado de consecución de los objetivos:
3.2.4. Fuentes de verificación:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=C00671a14707070e1f807e5377050b08U>



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=C00671a14707070e1f807e5377050b08U>

3.2.5. Resultados esperados:
3.3. POBLACIÓN BENEFICIARA
3.3.1.Descripción de la población beneficiaria:
Personas beneficiarias: (número, sexo, características sociales, económicas y culturales).
Directa:
Indirecta:
3.3.2.Criterios de selección de la población beneficiaria:
3.3.3. Indicar si el proyecto o actuación es continuación o desarrolla un proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana. En caso afirmativo, indicar el nombre del proyecto y justificar la necesidad de una nueva intervención:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

3.4. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA: (Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2021)											
Actividades	Meses										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
3.5. PERSONAL Especificar el personal asignado al proyecto (una fila por cada persona integrante del proyecto):											
Puesto de trabajo	Titulación	Experiencia/ Formación en cooperación	Tipo relación: voluntariado/ contrato	Salario en Euros	Meses						

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

6. VIABILIDAD DEL PROYECTO.

6.1. VIABILIDAD TÉCNICA:

--

6.2. VIABILIDAD SOCIOCULTURAL:

--

6.3. VIABILIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y SOSTENIBILIDAD:

--

6.4. IMPACTOS TRANSVERSALES:

Impactos en términos de igualdad de género, ambiental, derechos humanos, participación ciudadana:

--

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PREVISTO.

(Se detallará la metodología para el seguimiento y evaluación interna y externa, tanto durante su ejecución, como después de haber concluido su acción directa en el mismo. La evaluación y seguimiento aquí descrito, serán independientes de los que el Ayuntamiento de Chiclana de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Frontera determine):

--

ANEXO V
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES
SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

1. Criterios de valoración de la entidad solicitante:

ENTIDAD SOLICITANTE	BAREMACIÓN Mínima 5 puntos	PUNTUACIÓN
Experiencia en cooperación al desarrollo: -Nº de proyectos realizados de educación al desarrollo/ Experiencia mínima de un año. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).	De 0 a 5 puntos	
Presencia activa en la localidad: -Nº de socios/as en la localidad. (De 0 a 25 socios/as con 0,50 puntos. De 26 socios/as en adelante con 1 punto). -Realización de actividades de sensibilización. (4 puntos). -Participación en el Consejo Local de Cooperación Internacional. (de 0 a 2 puntos).	De 0 a 7 puntos	
SUBTOTAL ENTIDAD SOLICITANTE		

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43





AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

2. Adecuación a las prioridades:

ÁREAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	BAREMACIÓN Mínima 4 puntos	PUNTUACIÓN
-La pobreza. (1 punto). -El respeto a los derechos humanos y la justicia social en el mundo. (1 punto). -La educación por la paz y la resolución pacífica de los conflictos. (1 punto). -La solidaridad. (1 punto). -La interculturalidad. (1 punto). -El comercio justo. (1 punto). -La perspectiva de género. (1 punto). -La promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer. (1 punto). -Formación y participación en la promoción de la igualdad de la infancia y juventud, y de los grupos de población más vulnerable. (1 punto). -La formación, la capacitación de recursos humanos, el impulso, el crecimiento y la creación de redes entorno al crecimiento asociativo. (1 punto).	De 0 a 10 puntos	
SUBTOTAL ADECUACIÓN A LAS PRIORIDADES		

3. Criterios de valoración del proyecto:

PROYECTO	BAREMACIÓN Mínima 25 puntos	PUNTUACIÓN
Descripción: -Claridad expositiva y coherencia en la información. -Utilización de lenguaje inclusivo. (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos).	De 0 a 4 puntos	
Identificación: -Concepción del proyecto como educación para el desarrollo. -Descripción y la justificación de la intervención. -Descripción del impacto de género.	De 0 a 6 puntos	

- Pág. 53 de 206 -

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U



(Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos).		
<p>Pertinencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuación demandada por la población beneficiaria. - Atiende necesidades sociales no cubiertas o atendidas. - Efecto en la brecha de género. - Genera procesos de sensibilización, participación, promoción y desarrollo. (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos). 	De 0 a 8 puntos	
<p>Eficiencia y Eficacia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coherencia de los objetivos con la problemática. - Coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos. - Coherencia entre resultados esperados y actividades previstas. - Especificidad y validez de indicadores. - Recursos humanos y técnicos (experiencia, especialización y adecuación) suficientes puestos a disposición del proyecto. - Grado de desglose presupuestario. - Coherencia y grado de descripción de actividades. - El grado de definición del procedimiento de evaluación. - Enfoque de género. <p>(Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos).</p>	De 0 a 18 puntos	
<p>Impacto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Efectos de la intervención en la población y en el contexto. - Dirigido a obtener un efecto multiplicador fuera del ámbito y en colectivos diferentes a los inicialmente focalizados. - Impacto de género, contribuye a aumentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. - Adecuación al entorno y relación con el medio ambiente: incorporación de medidas de manejo y sostenibilidad medioambiental. - Contempla un adecuado plan de difusión del proyecto en la localidad de Chiclana de la Frontera. <p>(Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos).</p>	De 0 a 10 puntos	

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Viabilidad económica, financiera y sostenibilidad: -Viabilidad económica-financiera.(1 punto). -El grado de autosostenibilidad económica del proyecto y capacidad de la entidad que va a asumir la responsabilidad del mismo. (1 punto). -Se ejecuta de forma coordinada por varias organizaciones. (1 punto). -Proyectos que son continuidad de aquellos subvencionados por el Ayuntamiento de Chiclana en convocatorias anteriores y hayan demostrado su idoneidad y pertinencia. (1 punto). -Son continuación de procesos de sensibilización anterior, valorándose la continuidad y la pertinencia a un contexto mayor: programa, estrategia...(1 punto). -Posibilidades de profundización o expansión del proyecto. (1 punto).	De 0 a 6 puntos	
SUBTOTAL VALORACIÓN DEL PROYECTO		
PUNTUACIÓN TOTAL		

ANEXO VI

ALEGACIONES/REFORMULACIÓN DE CONCESIÓN/RENUNCIA

(Cumplimentar un formulario para cada proyecto presentado).

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.		
Nombre de la Entidad:	Siglas:	CIF:
Domicilio social:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Correo electrónico:	

2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

- Pág. 55 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Nombre y Apellidos:		Cargo que ostenta:	NIF/NIE:
Domicilio:		Correo electrónico:	
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

4. RENUNCIA/ALEGACIONES/REFORMULACIÓN.

4.1 Habiéndose notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones del año 2021, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe pretendido.
- CONCEDIDA** por un importe inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- RENUNCIO** a la subvención propuesta.

4.2 Formulo las siguientes ALEGACIONES:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

4.3 (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional no coincida con el solicitado).

En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, **REFORMULO** la solicitud de subvención, debiendo presentar las modificaciones pertinentes en los anexos del proyecto a reformular, en los siguientes términos:

En Chiclana de la Frontera, al día de la firma de la fecha electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

- Pág. 57 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

ANEXO VII

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

(Cumplimentar un formulario para cada proyecto presentado).

D./Dña.....con NIF/NIE n.º,
en nombre y representación de,
CIF n.º

MANIFIESTA QUE:

ACEPTA expresamente la subvención de€, otorgada por el Ayuntamiento de Chiclana, según Convocatoria de Subvenciones de Proyectos en materia de Educación para el Desarrollo del ejercicio 2021, destinada a la financiación del proyecto.....

La aceptación supone el compromiso de cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria, así como a su justificación en la forma y plazos establecidos.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANEXO VIII

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, EJERCICIO 2021

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Dña/D.....,



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

con NIF/NIE....., como representante legal de la entidad beneficiaria....., con CIF

En relación al proyecto subvencionado por el Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, titulado....., con un importe de€, y un presupuesto aceptado (coste total del proyecto) de..... €, en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Educación para el Desarrollo:

DECLARA bajo su responsabilidad que se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos:

1. ANÁLISIS TÉCNICO

1.1. Descripción del estado final del proyecto.

1.2. Temporalidad.

Fecha de recepción de fondos.	
Fecha de inicio prevista.	
Fecha de inicio real.	
Fecha prevista de finalización.	
Fecha real de finalización.	
Periodo de ejecución del proyecto (en meses).	

1.3. Valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

1.4. Desviaciones e incidencias. Modificaciones realizadas.

--

1.5. Valoración global del proyecto.

--

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANEXO IX

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA
DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, EJERCICIO 2021**

MEMORIA ECONÓMICA

Dña/D.....,
con NIF/NIE....., como representante legal de la entidad
beneficiaria....., con CIF

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=C00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

En relación al proyecto subvencionado por el Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, titulado....., con un importe de€, y un presupuesto aceptado (coste total del proyecto) de..... €, en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Educación para el Desarrollo:

DECLARA bajo su responsabilidad:

1.- Que los fondos percibidos se han aplicado al fin para el que fueron concedidos, y se han imputado íntegramente todos y cada uno de los justificantes del gasto o el porcentaje que corresponda al proyecto subvencionado.

2.- Que el desarrollo del proyecto subvencionado ha generado los siguientes **GASTOS** (gasto total del proyecto subvencionado aunque la cuantía de la subvención fuera inferior).

Núm. Relación	Núm. factura	Fecha factura	Concepto	Acreedor/a	Base imponible	IVA TOTAL	TOTAL	Fecha y medio de pago (indicar si se realiza el pago en efectivo/ transferencia/ cheque)	Importe en € imputable al Ayto. de Chiclana Fra.	Importe en € imputable a la entidad	Importe en € imputable a otros cofinanciadores
SUMA DE TOTALES											

3.- Que se adjunta cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.

4.- Que se adjunta las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a los gastos del importe íntegro del proyecto subvencionado por este Ayuntamiento, así como la justificación de su pago.

5.- Que las facturas o documentos aportados justificativos del gasto del importe íntegro del proyecto subvencionado por este Ayuntamiento, han sido escaneados de los originales.

6.- Que en los supuestos en los que se haya utilizado el efectivo como medio de pago, ciertamente se ha realizado el abono en efectivo.

7.- Que los **INGRESOS** totales para la realización del proyecto subvencionado en esta convocatoria, asciende a un total de.....euros, con el siguiente detalle:

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE €
OTRAS APORTACIONES (especificar)	
TOTAL INGRESOS	

8.- Que son ciertos cuantos datos se contienen en la cuenta justificativa y documentación adjunta.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANEXO X



**PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.”

29. Registrar, una vez aprobada la presente convocatoria por la Junta de Gobierno Local, toda la información en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) que pondrá

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

el extracto de dicha convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación de conformidad con el RD 130/2019, de 8 de marzo y la resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

2.9.- Acuerdo relativo a la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones a proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias del ejercicio 2021, de la Delegación de Cooperación Internacional.

Redactada la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias para el ejercicio 2021 de la Delegación de Cooperación Internacional, y de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 162, de 26 de agosto de 2019, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al Plan Estratégico de Subvenciones 2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 9 de marzo de 2021.

Adoptado Acuerdo Plenario, de 26 de mayo de 2016, sobre la necesidad de continuar con la prestación de las competencias en materia de Cooperación Internacional en la que se encuadran los actos y acuerdos necesarios para que se produzcan las Convocatorias y Ayudas Públicas, y de conformidad con la partida presupuestaria prevista al efecto en el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio.

Conocido documento contable de “Retención de Crédito” emitido por la Intervención de Fondos sobre existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos vigentes, en la aplicación presupuestaria 2316/489, con número de operación contable 220210002290, por importe de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (82.200€).

Vista providencia emitida por Dña. Cándida Verdier Mayoral, Concejala Delegada de Cooperación Internacional, de fecha 12 de abril de 2021, sobre la incoación del expediente de la convocatoria pública de subvenciones de la Delegación de Cooperación Internacional para la financiación de Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias en el ejercicio 2021.

- Pág. 63 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Emitido por Dña. ***** [C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Cooperación Internacional, informe favorable de fecha 12 de abril de 2021.

Conocido informe favorable de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de la Intervención de Fondos, expedido por D. ***** [A.T.P.C.], Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 27 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDAS HUMANITARIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

Al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de subvenciones, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 162, de 26 de agosto de 2019, se efectúa la presente convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos de Cooperación para el Desarrollo y de Ayudas Humanitarias.

Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de Cooperación para el Desarrollo y de Ayudas Humanitarias, en régimen de concurrencia competitiva y con cargo a la aplicación presupuestaria 2316/489 del Presupuesto Municipal de 2021, que asciende a un importe de 82.200€.

No se incluirán en el marco de la presente convocatoria los proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización social, así como las acciones de emergencias.

El Ayuntamiento de Chiclana entiende por Cooperación para el Desarrollo, las acciones que tienen por finalidad contribuir al desarrollo humano, cultural, social y económico sostenible de los grupos humanos, países y comunidades más empobrecidas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

El Ayuntamiento de Chiclana entiende por acciones humanitarias como aquellas intervenciones con el objetivo de salvar vidas, aliviar el sufrimiento, proteger y restablecer los derechos humanos y garantizar la protección en el futuro de la población en situación de vulnerabilidad y/o víctima de catástrofe natural o conflicto bélico, garantizado su dignidad.

Los proyectos que se presenten, para cumplir con el propósito de la Agenda 2030, deberán tener como finalidad la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas, y deberán construirse atendiendo a un Desarrollo Humano Local y Sostenible, considerando este como un tipo de desarrollo de, para y por las personas, además de incluir un enfoque de Género de Desarrollo.

Atendiendo a su finalidad se establecen dos líneas de subvenciones:

PRIMERA.- Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo.

Con objeto de mejorar la calidad y aumentar el impacto de las acciones, se fomenta la concentración de los esfuerzos y recursos en las zonas geográficas y sectores de cooperación que se consideran como prioritarios.

En este marco de actuación se consideran como:

1. Países y poblaciones prioritarias:

- Los países de menor Índice de Desarrollo Humano, según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. (Informe sobre Desarrollo Humano 2020).
- Población Saharaui, por la cercanía, presencia tradicional, vínculos y sólida relación con la cooperación chiclanera.
- Campos de personas refugiadas.
- Países empobrecidos por causas de conflictos bélicos y territorios Palestinos.
- Comunidades vulnerables de países con Índice de Desarrollo Humano alto y muy alto.
- Marruecos.

2. Prioridades sectoriales:

- La defensa de los Derechos Humanos y la promoción de la igualdad.
- La Gobernabilidad y los valores democráticos.
- El desarrollo rural y la seguridad alimentaria.
- Construcción y promoción de la paz y la prevención de conflictos.
- El respeto a los derechos de la poblaciones indígenas y afrodescendientes.
- Servicios sociales básicos:
 - La educación básica.
 - La salud primaria y reproductiva.
 - La vivienda digna.
 - El saneamiento y el acceso a agua potable.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

- La seguridad alimentaria.
- Sostenibilidad ambiental.
- Adaptación y mitigación del cambio climático y hábitat.
- Salud mental.
- Cultura, deporte y desarrollo.
- Género en desarrollo.
- Migración.
- Atención a la infancia y juventud.
- Alineamiento con las estrategias tendentes a conseguir los vigentes Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por Naciones Unidas.

Estas zonas geográficas y sectores prioritarios, tendrán carácter preferente, sin perjuicio de la participación de otros proyectos de interés social en otros sectores y áreas geográficas.

SEGUNDA.- Subvenciones a Proyectos de Ayudas Humanitarias.

1. Deberá cumplir los principios básicos de la acción Humanitaria, fundamentalmente los de humanidad, imparcialidad, neutralidad así como los de universalidad, independencia, consentimiento, participación de las personas damnificadas, empoderamiento y rendición de cuentas, testimonio y protección.
2. Las acciones humanitarias deberán abordar alguna de las siguientes líneas estratégicas:
 - d) Respuesta a crisis crónicas de larga duración o crisis olvidadas, con especial consideración de la situación de mujeres y la infancia, cómo consecuencia de conflictos, guerras o catástrofes naturales, así como las destinadas a la prevención de dichas situaciones o de preparación ante ellas.
 - e) Recuperación temprana y rehabilitación postdesastre.
 - f) Prevención, preparación y mitigación ante desastres naturales, que supongan un riesgo directo e inminente para la población.

Cuantía total máxima de las Subvenciones Convocadas.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias, en régimen de concurrencia competitiva y con cargo a la partida presupuestaria 2316/489 del Presupuesto Municipal de 2021, la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (82.200€), distribuida de la siguiente forma:

1. La cantidad de hasta SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (74.200€), correspondiente a proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo.
2. La cantidad de hasta OCHO MIL EUROS (8.000€), correspondiente a proyectos en materia de Ayuda Humanitaria.

Plazo de ejecución de los proyectos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Los proyectos deberán ser ejecutados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Requisitos de las organizaciones solicitantes.

Las organizaciones y entidades solicitantes, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:

1. Estar legalmente constituidas.
2. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en España, no estar incapacitada o impedida legalmente para recibir subvenciones.
3. Estar inscrita en el Registro Público correspondiente a su naturaleza fiscal, al menos dos años antes de la publicación de esta convocatoria.
4. Estar inscrita en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera al menos un año antes de la publicación de esta convocatoria, debiendo estar dicha inscripción debidamente actualizada por la entidad.
5. Acreditar la realización de actividades en la materia objeto de la convocatoria con una experiencia mínima de dos años.
6. En el caso de entidades religiosas, únicamente deberán estar inscritas en el registro previsto legalmente para las mismas.
7. Carecer de ánimo de lucro.
8. De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo, ayuda humanitaria o de fomento de la solidaridad internacional, o cualquier actividad cuyos objetivos estén encaminados a favorecer el desarrollo socio-económico, cultural, personal o de cualquier otra índole, de la población o sectores de población de países en vías de desarrollo.
9. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
10. Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución de los proyectos a desarrollar, ya sea de forma directa o bien por medio de la contraparte, la cual deberá estar inscrita en los correspondientes registros oficiales del país, y poder acreditar la experiencia y capacidad operativa necesaria para el logro de los objetivos del proyecto.
11. Tener presentadas dentro del plazo establecido la justificación de las subvenciones que le hayan sido otorgadas por este Ayuntamiento.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as de las subvenciones, las organizaciones y entidades en las que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 Y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; así

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

como las incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria, aquellas instituciones y servicios pertenecientes a la Administración Española, así como las empresas públicas y privadas, exceptuando las empresas sin ánimo de lucro incluidas en el registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Además también quedan excluidas las que no respondan al objeto de esta convocatoria.

Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, y la resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

La BDNS, una vez haya puesto el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ofrecerá en su calidad de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas toda la información referente a la convocatoria.

Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al formulario que figura como (anexo I) a esta convocatoria debidamente cumplimentado en todos sus apartados, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

El plazo de presentación será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las organizaciones o entidades solicitantes podrán presentar como máximo dos proyectos por cada una de las líneas de la presente convocatoria.

Con la presentación de la solicitud se presume el consentimiento de la interesada para que, de conformidad a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante podrá consultar o recabar los siguientes documentos de forma directa, salvo que la interesada se opusiera a ello:

- Acreditación de la identidad de la persona que formula la petición en nombre y representación de la entidad.
- Acreditación de que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

por reintegro de subvenciones, según lo previsto y en los términos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

-Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

-Información y documentación relativa a la solicitud y, en su caso, concesión de otras subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, a través de cualesquiera delegaciones municipales.

-Documentación que acredite que la entidad solicitante ha presentado justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, en su caso, cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

Condiciones de cofinanciación.

La concesión de una subvención para un proyecto específico es compatible con otras subvenciones o ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

El importe concedido a cada proyecto, en la línea de subvenciones de Cooperación para el Desarrollo, en ningún caso, será superior al 85% del coste total del proyecto, incluidos los costes indirectos, del 15% restante al menos un 5% del presupuesto serán aportes de las entidades solicitantes, y el resto podrá corresponder a aportaciones de su contraparte local, de la población beneficiaria o de otras entidades financiadoras, públicas o privadas y nunca excederá del 20% del presupuesto total destinado en la presente convocatoria a esta línea de subvención, es decir la cantidad de 14.840€.

El importe concedido a cada proyecto en la línea de Ayuda Humanitaria, en ningún caso, será superior a 3.000€, debiendo aportar la entidad solicitante al menos un 5% del coste total del proyecto.

La subvención concedida no podrá ser transferida a organizaciones intermedias, distintas de la organización local contraparte.

Cuando existan remanentes no invertidos, incluyendo los rendimientos financieros generados por los fondos de la subvención, deberán ser reinvertidos en el proyecto. Todos los bienes muebles o inmuebles adquiridos con la contribución del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera pasarán a ser propiedad de las personas beneficiarias últimas del proyecto, y en caso de imposibilidad, de la contraparte local.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La concesión de la subvención no compromete, en ningún caso, al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera respecto a la financiación en siguientes ejercicios.

Documentación a presentar.

Las solicitudes (anexo I) deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Representación de la persona que formula la petición en nombre de la entidad.
2. CIF de la entidad solicitante.
3. Estatutos de la entidad.
4. Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.
5. Informe de inexistencia de deudas en la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. (Se podrá descargar a través de la Sede Electrónica del SPRyGT, <https://sprygt.dipucadiz.es/informe-inexistencia-de-deudas>).
6. Memoria de la entidad solicitante, podrá presentarse a través de un enlace directo que permita su acceso electrónico, en la que se incluya:
 1. Actividades realizadas por la entidad solicitante en el año anterior al de la publicación de la convocatoria, en proyectos de cooperación al desarrollo, acciones humanitarias y de emergencias, de educación al desarrollo y sensibilización social, especificando las desarrolladas en la localidad de Chiclana de la Frontera.
7. Documentación que acredite la personalidad de la contraparte local, y declaración responsable de la entidad solicitante en la que se indique la experiencia de la contraparte en la zona de intervención o, en su caso, de su propia experiencia.
8. En caso de tratarse de un proyecto realizado por varias entidades cofinanciadoras, el convenio o/y resolución que indique y regule la coordinación y responsabilidades de las diversas partes. En el caso de que estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar documento de dicha solicitud.
9. Certificación de la composición actual Junta Directiva de la entidad (anexo II).
10. Proyecto debidamente cumplimentado (anexo IV).

De conformidad a lo establecido en la Ley 39/2015, no es necesario por parte de la entidad que presente aquella documentación que haya aportado anteriormente a cualquier administración, siempre que la misma se encuentre vigente, debiendo indicar la interesada en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos (anexo III), para que esta Delegación pueda consultarlos o recabarlos electrónicamente, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la interesada. Excepcionalmente si no pudiera recabarse los citados documentos, se podrá solicitar nuevamente a la interesada su aportación.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir a la entidad solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

Instrucción del procedimiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la persona que ostente la Concejalía de la Delegación de Cooperación Internacional. Corresponde al Pleno y al Alcalde, en el ámbito de sus atribuciones respectivas el otorgamiento de subvenciones, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse por ambos a favor de la Junta de Gobierno Local.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, y se adjudicarán, con el límite fijado dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios expuestos en el anexo V y anexo VI según corresponda, de la presente convocatoria.

Los proyectos presentados a esta convocatoria en materia de Cooperación para el Desarrollo, se subvencionarán aquellos que alcancen una puntuación, como mínimo de 43 puntos sobre un total de 145 puntos.

Los proyectos en materia de Ayuda Humanitaria deberán alcanzar una puntuación mínima de 49 puntos sobre un total de 147 puntos.

Para que el proyecto resulte apto, deberá obtener una puntuación mínima exigida en cada uno de los bloques, teniendo en cuenta que cada uno de ellos es un pilar imprescindible para su buena marcha.

Como regla general, se otorgará la cuantía total solicitada en el proyecto. No obstante, y en caso de sobrante del crédito asignado a cada línea de la convocatoria y con el fin de que no sobre remanente alguno, se podrá proponer una financiación parcial del siguiente proyecto según el orden de la valoración obtenida.

Valoración de las solicitudes.

La Comisión de Valoración de las solicitudes será presidida de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones vigente, del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por quién ostente la Concejalía de la Delegación de Cooperación Internacional u

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

otro miembro de la corporación en quién delegue e integrada por la Jefatura de esta Delegación, y un/una vocal, personas empleadas públicas de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán de forma individualizada teniendo en cuenta los criterios que se recogen en el anexo V o anexo VI, según corresponda.

Propuesta de resolución provisional y notificación. Alegaciones, reformulación y renuncia.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución provisional, que se notificará de forma electrónica a las entidades interesadas a fin de que dentro del plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la propuesta de resolución provisional, puedan utilizando (anexo VII):

a). Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b). Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, con objeto de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de que merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

c). Comunicar la renuncia a la subvención propuesta.

La propuesta provisional se tendrá por aceptada:

a). Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique la renuncia por las beneficiarias provisionales.

b). Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo de 10 días otorgados sin que las beneficiarias provisionales hayan reformulado, o bien hayan comunicado su renuncia.

Resolución Definitiva.

Examinadas por la Comisión de Valoración las alegaciones y/o las reformulaciones presentadas en su caso, se emitirá propuesta de resolución definitiva que se elevará al

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



CO0671a14707070e1f807e5377050b08U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

órgano competente para su aprobación. El acuerdo adoptado se publicará en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., www.chiclana.es, y se notificará electrónicamente a las entidades interesadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes que no hayan sido expresamente resueltas y notificadas.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, la entidad solicitante ha de comunicar la aceptación de las condiciones de la resolución a través de medios electrónicos (anexo VIII).

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano competente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 45 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Abono de la subvención.

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto, según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento.

El pago de la subvención se realizará de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago mediante transferencia a la entidad beneficiaria. No se realizará el pago de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado, así como cuando existan expedientes de reintegro.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Para el pago de las subvenciones la entidad debe de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias deberán:

1. Relacionarse con la Administración Pública de forma electrónica, por lo que toda la documentación relativa a esta convocatoria se presentará bien a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento, o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ejecutar el proyecto en los términos en los que fue aprobado tanto a nivel de contenido como a nivel presupuesto, en los plazos establecidos en el proyecto que deberá estar comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
3. Comunicar la solicitud y en su caso la concesión en el momento que se produzcan subvenciones para el mismo proyecto. Cuando la suma total recibida exceda del total del proyecto deberá reintegrar al Ayuntamiento de Chiclana la cantidad excedente que proceda.
4. Hacer constar en la divulgación tanto en lo que respecta a proyectos de Cooperación para el Desarrollo como en Ayudas Humanitarias que estos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento, el logotipo de la Delegación de Cooperación Internacional y la leyenda "Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual (anexo XI). Cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, el del Ayuntamiento de Chiclana y el de la Delegación deberán figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.
5. Informar a la ciudadanía de Chiclana del proyecto subvencionado en la línea de de Cooperación para el Desarrollo, siendo necesario que se aporte un plan de difusión con presupuesto específico y no superando el 3% del importe del presupuesto total. Debiendo comunicar a la Delegación sobre la fecha de inicio de la ejecución de cada una de las actividades que integran el Proyecto de Difusión.
6. Destinar en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, al fin concreto para el que se concedió la subvención, no pudiendo ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
7. Acreditar la aplicación de la subvención otorgada a los fines que fueron concedidos.

Modificación de la resolución de concesión.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso:

- cambios de organización local en la que recaiga la ejecución del proyecto,
- cambios de localización del proyecto,
- ampliación y/o modificación del plazo de ejecución (en ningún caso la ampliación del plazo podrá ser superior a la mitad del plazo de ejecución inicial),
- diferencias presupuestarias superior a un 20% entre partidas (este porcentaje se aplicará al importe de cada una de las partidas),
- reducción del número de personas beneficiarias o cambio de los colectivos destinatarios del proyecto,
- cuando se produzcan remanentes siempre y cuando se alcance el cumplimiento pleno de los objetivos por una utilización eficiente de los recursos, cualquier otro cambio que pueda afectar a los resultados a conseguir o al grado de consecución de los objetivos previstos,
- la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, constituye una modificación que habrá de notificarse con carácter inmediato a su aparición a la Delegación de Cooperación Internacional, y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, estando sujeta a autorización administrativa previa y expresa por parte del órgano concedente.

La solicitud de modificación de la resolución de concesión deberá tener en cuenta, además de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones de este Ayuntamiento:

1. La modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, indicándose expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni se altera esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.
2. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.
3. La causa que justifica la petición por la entidad beneficiaria no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.
4. Las causas de fuerza mayor o el caso fortuito pueden considerarse como supuestos habilitantes para, en concurrencia con los otros criterios exigidos, acceder a la modificación.
5. En la solicitud de modificación, o en la documentación que la acompañe, deben reflejarse de forma clara las causas que han sido consideradas para adoptar la decisión de solicitar la mismas, especificando detalladamente cuáles son las nuevas obligaciones que se adquirirán, en caso de admitirse la modificación, y condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así deben quedar acreditadas en

- Pág. 75 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

la solicitud de la entidad beneficiaria.

6. En la documentación debe quedar constancia, y así expresarse en la solicitud de la entidad beneficiaria, sobre la viabilidad de las nuevas condiciones y/o, en su caso, del nuevo cronograma al que se someten las actuaciones subvencionadas, y que a pesar del tiempo transcurrido desde la concesión se mantenga indemne la naturaleza y objetivos de la subvención.

Plazo y forma de justificación.

Las entidades que perciban una subvención al amparo de esta convocatoria estarán obligadas a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, además deberán proceder a la justificación íntegra del proyecto presentando la cuenta justificativa, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto.

Las entidades beneficiarias podrán solicitar una ampliación del plazo de justificación siempre con la antelación suficiente y antes de la expiración del mismo, debiendo justificarla debidamente para su aprobación, si procede, por el órgano concedente, no pudiendo exceder la ampliación de la mitad del plazo establecido para la justificación y siempre que no perjudique derechos a terceras personas o entidades, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 70, del Reglamento General de Subvenciones.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria y la misma estará integrada por:

1. Memoria de actuación conforme al (anexo IX) debidamente firmada por la persona representante de la entidad, adjuntando:
 - Resumen de las acciones realizadas, valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados alcanzados a través de sus indicadores expresados en la formulación del proyecto y las incidencias surgidas en el desarrollo del mismo, así como las previsiones de continuidad futuras, al que acompañará la documentación necesaria para verificar su cumplimiento.
 - Todo el material documental, informativo o audiovisual de la ejecución del proyecto, en el que se detalle todo el proceso es decir inicio, desarrollo y finalización en la ejecución o cualquier otro material que pueda ayudar a realizar un mejor seguimiento del proyecto.
 - El Proyecto de Difusión, en la línea de subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo, en la localidad de Chiclana de la Frontera, tendrá que describir las actividades llevadas a cabo, la calendarización, la evaluación de las personas participantes y la valoración técnica. Debiendo informar a la Delegación sobre la fecha de inicio de la ejecución de cada una de las actividades que integran el referido Proyecto de Difusión.
 - Memoria económica conforme al (anexo X) debidamente firmada por la persona representante de la entidad, adjuntando:
 - Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

- Relación numerada de los documentos justificativos del gasto del coste total del proyecto.
- Documentos justificativos del gasto del importe total del proyecto, mediante la presentación de facturas y/o documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en España, pudiendo ser expedidas a nombre de la contraparte local, estampillados con el término pagado o equivalente, teniendo en cuenta que no se admitirán pagos en efectivo por importe superior a 2.500€ o la que en su caso se fije por la Ley 7/2012 de 29 de octubre de Prevención del Fraude Fiscal.
- Documentos acreditativos de los tipos de cambio utilizados, que deberán ser proporcionados por entidades bancarias o casas de cambio autorizadas.

Las facturas presentadas además de cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, deberán contener lo siguiente:

- Datos identificativos de la entidad expedidora o identificación equivalente en el país de ejecución.
- Datos identificativos de la entidad destinataria, que deberá ser la entidad solicitante o la contraparte ejecutora.

La justificación documental deberá tener en cuenta las siguientes características:

- a) Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.
- b) Los costes directos subvencionables se consideran aquellos vinculados a la ejecución de la intervención, revisten este carácter los siguientes:
 - Alquiler de terrenos e inmuebles.
 - Reformas o construcción de inmuebles o infraestructura (incluye mano de obra y materiales).
 - Equipos, material inventariable y suministros.
 - Los gastos relativos al personal técnico, docente, administrativo, asalariado y voluntario, no podrán superar el 50% del coste total del proyecto. Con respecto al personal local y expatriado (no vinculado al seguimiento), se incluirá el coste de los salarios y cargas sociales del personal relacionado directamente con el proyecto, o su parte proporcional.
 - Costes de desplazamientos y estancias (no vinculadas al seguimiento).
 - Gastos de funcionamiento derivados directamente de la realización del proyecto subvencionado, de acuerdo con el presupuesto aprobado.
 - Imprevistos. Se incluirán los posibles imprevistos motivados por el tipo de acción.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

En esta partida podrán incluirse previsiones por posibles variaciones en los tipos de cambio. Los imprevistos no podrán superar el 2% de los costes directos y se deberá especificar el fin al que se destinará dichos recursos dentro del proyecto en caso de que no se produzcan dichos imprevistos.

- c) Se consideraran gastos indirectos subvencionables aquellos relacionados con la administración, la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, en los que incurre la entidad solicitante para la gestión del proyecto. El porcentaje máximo destinado a sufragar los costes indirectos del proyecto no podrá exceder del 5% de la cantidad solicitada a este Ayuntamiento. Se considerarán gastos indirectos subvencionables:
- Gastos derivados del estudio, diagnóstico de la situación y la formulación del proyecto.
 - Gastos derivados del seguimiento y evaluación del proyecto.
 - Gastos de mantenimiento de la sede de la entidad solicitante: telefonía móvil y fijo, alquiler...
 - Gastos derivados de las transferencias bancarias.
 - Gastos del personal expatriado y/o voluntariado, vinculados al seguimiento del proyecto, derivados de los desplazamientos y estancias.
- d) No se computarán como subvencionables:
- Los desplazamientos, estancias, salarios y dietas del personal local expatriado, ni gastos generales de funcionamiento, no vinculados al seguimiento.
 - Tampoco se computarán como subvencionables los aportes valorizados de cualquier naturaleza, así como terrenos, vehículos y demás propiedades donadas a la entidad.
- e) La adquisición de bienes de "Segunda Mano" serán admitidos siempre que no hayan sido subvencionados anteriormente y su coste no sea superior al valor de mercado.
- f) Para la justificación de gasto de personal se aportará:
- Las nóminas correspondientes.
 - Justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, documentos RLC y RNT, o documentos equivalentes en el país donde se desarrolla el proyecto.
 - Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.
- g) El porcentaje máximo de gastos de desplazamiento y estancia destinado a sufragar el total de los costes directos e indirectos no podrán exceder del 10% del importe subvencionado. De forma general, deberá aportarse:
- Factura de agencia de desplazamiento o billetes de transporte en clase turista.
 - Factura del establecimiento para los gastos de alojamiento.

3. Acreditación de las medidas de difusión o publicidad adoptadas, según lo establecido en el apartado cuarto de las obligaciones de la presente convocatoria.

La documentación aportada inclusive las facturas, deberán estar redactadas en castellano. Podrán admitirse los documentos redactados en otros idiomas siempre que se aporte su correspondiente traducción firmados por la persona traductora y por la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

representación legal de la entidad subvencionada y declaración responsable por la que se certifique que la traducción de los documentos justificativos del gasto descrita en la cuenta justificativa corresponde literalmente al documento original.

Devolución voluntaria de la Subvención.

De conformidad con el art. 90 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración.

La entidad beneficiaria para realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, deberá generar la carta de pago que podrá descargar del portal oficial de este Ayuntamiento, <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/autoliquidaciones-en-entidades-financieras/>, seleccionando en la casilla Concepto, "Varias", e indicando en la casilla Descripción, "Devolución voluntaria subvención Delegación de Cooperación Internacional Convocatoria 2021" y presentar a esta Delegación el justificante de pago una vez efectuado el ingreso a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento, o bien a través de otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16, la Disposición Transitoria Segunda y demás de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La devolución voluntaria conllevará el abono de los intereses de demora generados de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se produjo la devolución efectiva por parte de la beneficiaria.

Reintegro de las cantidades percibidas de la subvención y criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro. La cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

1. Incumplimiento de presentación de la justificación en plazo, procederá al reintegro o pérdida al derecho de cobro automático del 20% del importe de la subvención. Una vez requerida su presentación si no se efectuara en el plazo, procederá al reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe de la subvención.
2. Incumplimiento de la obligación de justificar el coste total del proyecto: procederá el reintegro o pérdida del derecho en proporción directa al importe justificado. No

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

obstante, procederá el reintegro total cuando el nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos no alcance al menos el 60% del presupuesto aceptado.

3. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, se procederá de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDAS HUMANITARIAS, CONVOCATORIA 2021

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad:		
Siglas:	CIF:	
Domicilio social:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Correo electrónico:	

2. DATOS DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD			
Nombre y Apellidos:	Cargo que ostenta:	NIF/NIE:	
Domicilio a efectos de notificación:		Correo electrónico:	
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

3. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y/O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA EL ENVÍO DE AVISOS DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS NOTIFICACIONES

4. DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Cód. IBAN:	Cód. Entidad:	Cód. Sucursal:	Dígito de control:	Núm. Cuenta:
Entidad Bancaria:			Domicilio:	
Localidad:		Cód. Postal	Provincia	

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:

Cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de las ayudas convocadas, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la presente convocatoria, y adjuntando la documentación exigida en las mismas.

No se encuentra incurso, ni sus representantes, en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de las ayudas convocadas, de conformidad a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme a lo exigido en la presente convocatoria.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales.

Solicitadas:

Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U



http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Concedidas:		
Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe

No ha solicitado ni obtenido subvenciones de otras delegaciones municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en el año de la presente convocatoria.

Ha solicitado y/u obtenido subvenciones de otras delegaciones municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en el año de la presente convocatoria.

Solicitadas:		
Delegación Municipal	Título del Proyecto	Importe

Concedidas:		
Delegación Municipal	Título del Proyecto	Importe

Acepta expresamente lo establecido en la convocatoria, comprometiéndome al cumplimiento de las condiciones y obligaciones contenidas en la misma.

6. SOLICITA		
Sea otorgada subvención para el proyecto:		
COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.		
Nombre del Proyecto	Localización del Proyecto	Importe

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

AYUDA HUMANITARIA.		
Nombre del Proyecto	Localización del Proyecto	Importe

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Ayuntamiento de Chiclana (Delegación de Cooperación Internacional)
Finalidad	Gestión de la tramitación de su solicitud de subvención.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Personas destinatarias	No se realizan comunicaciones de datos salvo obligación legal.
Transferencias Internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos al dorso del presente documento.

INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS.

Responsable	Ayuntamiento de Chiclana (Delegación de Cooperación Internacional)	Teléfono	956 012935
Dirección	Plaza de las Bodegas, edificio Mercado de Abastos, 1ª planta 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz	Contacto DPD	dpd@chiclana.es

- Pág. 83 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=C00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=C00671a14707070e1f807e5377050b08U>

a) Datos objeto de tratamiento: se incorporan al expediente los datos identificativos de la persona representante de la entidad, de contacto y documentación facilitados por la parte interesada.

b) Finalidad del tratamiento: gestión de la tramitación de su solicitud de subvención.

c) Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.

d) ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

f) Base jurídica del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento (RGPD: 6.1.c)).

g) Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: los datos del formulario de solicitud son necesarios para tramitar la solicitud planteada.

h) Persona destinataria: no se realizan cesiones de datos salvo las de obligación legal.

i) Transferencias internacionales de datos: no se realizarán transferencias internacionales de datos.

j) Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como parte interesada, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento.

En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otra persona responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal.

Puede contactar con la persona delegada de Protección de Datos remitiendo una comunicación a dpd@chiclana.es

Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a dpd@chiclana.es adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

ANEXO II

CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

D./DÑA. _____, con NIF/NIE número _____,
titular de la Secretaría de la entidad _____,
CIF núm. _____, con domicilio en _____
de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz.

CERTIFICA: Que según consta en el Libro de Actas, la Asamblea General celebrada día
___ de _____ de _____, aprobó el siguiente acuerdo:

Elegir la nueva Junta Directiva, cuya composición es la siguiente:

Presidencia:	NIF/NIE
Vicepresidencia:	NIF/NIE
Secretaría:	NIF/NIE
Tesorería:	NIF/NIE
Vocal:	NIF/NIE

Todas las personas citadas han aceptado expresamente el cargo.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido esta certificación con el
visto bueno de la Presidencia en Chiclana de la Frontera, a ___ de
_____ de _____.

Fdo.
SECRETARÍA.

(Sello de la entidad).

VºBº.
PRESIDENCIA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANEXO III
DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN

D./DÑA. _____ con NIF/NIE núm. _____,
en nombre y representación de la entidad _____,
con CIF núm _____.

DECLARA bajo su expresa responsabilidad que la documentación que a continuación se señala ya ha sido entregada a esta Administración, que se mantiene vigente y que no ha sufrido ninguna modificación.

DOCUMENTO	DELEGACIÓN MUNICIPAL/ ÓRGANO ADMINISTRATIVO	FECHA DE PRESENTACIÓN
CIF de la entidad.		
Estatutos actualizados de la entidad.		
Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.		
Otros		

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

ANEXO IV

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDAS HUMANITARIAS, EJERCICIO 2021

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1.1. TÍTULO DEL PROYECTO:		
1.2. LÍNEA DE SUBVENCIÓN: (Señalar la línea de subvención que corresponda)		
<input type="checkbox"/> COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. <input type="checkbox"/> AYUDA HUMANITARIA.		
1.3. LOCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:		
Continente:	País:	Región:
Departamento:	Municipio:	Barrio:

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

2.1. PRESENCIA ACTIVA: Nº total de socios/as: Nº total de socios/as en la localidad: Nº de personas voluntarias: Nº de personal remunerado:
--

- Pág. 87 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

2.2. EXPERIENCIA EN COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO/ACCIONES HUMANITARIAS

2.2.1. Proyectos ejecutados:

Nombre del Proyecto	Señale la que corresponda		Fecha	Localización	Importe Concedido	Entidad cofinanciadora
	Cooperación para el Desarrollo	Acciones Humanitarias				

2.2.2. Años de experiencia en cooperación para el desarrollo y/o acciones humanitarias:

2.2.3. Experiencia en la zona donde se realiza el proyecto o la intervención y nº de años de presencia en el país o zona de ejecución:

2.2.4. Actuaciones desarrolladas en los dos últimos años en Chiclana de la Frontera, en el ámbito de la Educación para el Desarrollo y Sensibilización Social (nombre, actividad y año):

3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE LOCAL

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

3.1. DE LA ENTIDAD					
Deberá estar inscrita en los correspondientes registros oficiales del país:					
Nombre de la entidad:					
Domicilio social:					
Localidad:					
Teléfono:					
3.2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA ZONA					
3.2.1. Experiencia y capacidad operativa en la ejecución de proyectos de Cooperación al Desarrollo y/o acciones humanitarias:					
Nombre del Proyecto	Señale la que corresponda		Fecha	Localización	Importe Concedido
	Cooperación para el Desarrollo	Acciones Humanitarias			
3.2.2. Descripción de la trayectoria conjunta con la entidad solicitante (año en se que se inició la relación y enumeración de proyectos ejecutados):					
3.2.3. Experiencia con otras entidades españolas:					

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

--

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	
4.2. SECTOR DESTINO CAD (señale aquel que mejor defina la actuación del proyecto):	
Sector:	Subsector:
4.3. OBJETIVOS.	
4.3.1. Objetivo general:	
4.3.2. Objetivos específicos:	
4.3.3. Indicadores del grado de consecución de los objetivos:	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

4.3.4. Fuentes de verificación:
4.3.5. Resultados esperados:
4.4. POBLACIÓN BENEFICIARA
4.4.1. Descripción de la población beneficiaria:
Personas beneficiarias: (número, sexo, características sociales, económicas y culturales).
Directa:
Indirecta:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

c00671a14707070e1f807e5377050b08U



--

4.4.2. Criterios de selección de la población beneficiaria:

--

4.5. Indicar si el proyecto o actuación es continuación o desarrolla un proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana. En caso afirmativo, indicar el nombre del proyecto y justificar la necesidad de una nueva intervención:

--

4.6. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA:
(Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2021)

Actividades	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

4.7. PERSONAL.
Especificar el personal asignado al proyecto (una fila por cada persona integrante del proyecto):

--

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Puesto de trabajo	Titulación	Experiencia/ Formación en cooperación	Tipo relación: voluntariado/ contrato	Lugar origen: local/personal expatriado ⁽¹⁾	Salario en Euros	Meses

4. Especificar si es de Chiclana de la Frontera.

5. TEMPORALIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Plazo de ejecución:	
<input type="text"/>	
Fecha prevista de inicio (desde el 1 de enero de 2021) :	
Fecha prevista de finalización (hasta el 31 de diciembre de 2021):	
Duración (en meses):	
Presupuesto total en Euros:	Subvención solicitada al Ayto. de Chiclana en €:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

6. CUADRO DE FINANCIACIÓN

El cuadro se debe adecuar al número de entidades financiadoras, abriendo una columna por cada una de ellas y debiendo relacionarse detalladamente en cada partida la adquisición o el gasto previsto:

Partidas	Ayto. de Chiclana	Entidad solicitante	Contraparte local	Comunidad beneficiaria	Otras	Total
COSTES DIRECTOS						
A1. Terrenos y/o						

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U



http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Inmuebles y construcciones						
A2. Equipos y suministros						
A3. Costes de Personal						
A4. Desplazamiento y transporte ⁽¹⁾						
Otros (especificar)						
A5. Proyecto de Difusión ⁽²⁾						
TOTAL COSTES DIRECTOS						
% costes directos / total						
COSTES INDIRECTOS						
B.1. Administración						
B2. Estudio, diagnóstico y formulación						
B3. Seguimiento y evaluación						
Otros (especificar)						
TOTAL COSTES INDIRECTOS						
% costes indirectos/ total						
SUMA TOTALES						

(1) Los gastos de desplazamiento y transporte son los originados en el país o zona dónde se realiza el proyecto.

(2) Cumplimentar solo en caso de solicitar subvención en la línea de Cooperación para el Desarrollo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Esta cantidad debe coincidir con el total marcado en el siguiente desglose presupuestario.

7. PROYECTO DE DIFUSIÓN:

Cumplimentar solo en caso de solicitar subvención en la línea de Cooperación para el Desarrollo.

Partidas	Concepto	Importe
Costes Directos		
Equipos y suministros		
Personal		
Desplazamiento		
Transporte		
	Total costes directos	
Costes Indirectos		
Gastos Administración		
	Total costes indirectos	
	Suma de totales	

8. VIABILIDAD DEL PROYECTO

8.1. VIABILIDAD TÉCNICA:

Indicar los aspectos que a nivel técnico garantizan la integración de la acción dentro de la comunidad, mantenimiento...:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

8.2. VIABILIDAD SOCIOCULTURAL:

Indicar los aspectos que a nivel sociocultural garantizan la integración de la acción dentro de la comunidad, señalando de cómo se adapta a la forma de vida de la población beneficiaria:

8.3. VIABILIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y SOSTENIBILIDAD:

8.3.1. Responsables de la acción después de la ejecución del proyecto:

8.3.2. Especificar la titularidad de la propiedad de las infraestructuras creadas, mobiliario, materiales o equipos adquiridos en el marco del proyecto:

8.3.3. Autosostenibilidad económica del proyecto y/o capacidad de la entidad que va a asumir la responsabilidad del mismo:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=C00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

<p>8.3.4. Análisis económico (explicar el sistema de financiación previsto):</p>
<p>8.4. IMPACTOS TRANSVERSALES:</p> <p>Impactos en términos de igualdad de género, ambiental, derechos humanos, participación y fortalecimiento del poder local:</p>

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PREVISTO

(Se detallará la metodología para el seguimiento y evaluación interna y externa, tanto durante su ejecución, como después de haber concluido su acción directa en el mismo. La evaluación y seguimiento aquí descrito, serán independientes de los que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera determine):

--

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

c00671a14707070e1f807e5377050b08U

10. PLAN DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Cumplimentar solo en caso de solicitar subvención en la línea de Cooperación para el Desarrollo.

(Describir el Plan de Difusión del Proyecto en la localidad de Chiclana de la Frontera: actividades y calendarización):

**ANEXO V
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES
SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

1. Criterios de valoración de la entidad solicitante:

ENTIDAD SOLICITANTE	BAREMACIÓN Mínima 7 puntos	PUNTUACIÓN
Experiencia en cooperación al desarrollo: -Nº de proyectos realizados de cooperación al desarrollo y /o acciones humanitarias. Experiencia mínima de dos años. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5). -Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (1	De 0 a 10 puntos	

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

punto por cada año de experiencia máximo de 5).		
Compromiso con la zona: -Experiencia en la zona/país. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5). -Experiencia con la organización local ejecutora. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).	De 0 a 10 puntos	
Presencia activa en la localidad: -Nº de socios/as en la localidad. (De 0 a 25 socios/as con 0,50 puntos. De 26 socios/as en adelante con 1 punto). -Realización de actividades de sensibilización.(1 punto por cada una, con un máximo de 6). -Participación en el Consejo Local de Cooperación. (De 0 a 2 puntos). -Desplazamiento de personas voluntarias o cooperantes de Chiclana al proyecto. (2 puntos).	De 0 a 11 puntos	
SUBTOTAL ENTIDAD SOLICITANTE		

2. Adecuación a las prioridades sectoriales y geográficas:

SECTORES DE INTERVENCIÓN	BAREMACIÓN Mínima 3 puntos	PUNTUACIÓN
Los servicios sociales básicos: -La educación básica. -La salud primaria y reproductiva. -La vivienda digna. -El saneamiento y el acceso a agua potable. -La seguridad alimentaria. -Sostenibilidad ambiental. -Cambio climático y hábitat. -Salud mental. -Cultura y desarrollo. -Género en desarrollo. -Migración. -Atención a la infancia y juventud.	De 0 a 9 puntos	

- Pág. 99 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

C00671a14707070e1f807e5377050b08U



-Víctimas de la trata, prostitución y explotación sexual. -Personas con discapacidad. (Puntuar un máximo de 3 servicios, cada uno de ellos con 3 puntos, como máximo 9 puntos).		
-Fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y de sus organizaciones. Apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas a la ciudadanía. (1 punto). -El respeto a los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer. (1 punto). -Formación y participación en la promoción de la igualdad de la infancia y juventud, y de los grupos de población más vulnerable. (1 punto). -La formación, la capacitación de recursos humanos, el impulso, el crecimiento y la creación de redes entorno al crecimiento asociativo. (1 punto).	De 0 a 4 puntos	
SUBTOTAL SECTORES DE INTERVENCIÓN		
ZONAS GEOGRÁFICAS	BAREMACIÓN Mínima 1 punto	PUNTUACIÓN
-Países con Índice de Desarrollo Humano Bajo, según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. (Puntuar con 3 puntos).	3 puntos	
-Población saharauí y los campos de personas refugiadas. (Puntuar con 3 puntos).	3 puntos	
-Territorios palestinos y países con conflictos bélicos. (Puntuar con 3 puntos).	3 puntos	
-Países con Índice de Desarrollo Humano Medio. (Puntuar con 2 puntos).	2 puntos	
-Comunidades vulnerables de Países con Índice de Desarrollo Humano Alto y muy Alto. (Puntuar con 1 punto).	1 punto	
-Marruecos. (Puntuar con 1 punto).	1 punto	

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?sv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

SUBTOTAL ZONAS GEOGRÁFICAS

3. Criterios de valoración del proyecto:

PROYECTO	BAREMACIÓN Mínima 32 puntos	PUNTUACIÓN
Descripción: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos). -Claridad expositiva y coherencia en la información. -Utilización de lenguaje inclusivo.	De 0 a 4 puntos	
Identificación: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Descripción del contexto geográfico, social, cultural, político y económico de las personas beneficiarias, la zona y el país. -Descripción de antecedentes y la justificación de la intervención. -Descripción y análisis de la problemática. -Descripción del impacto de género.	De 0 a 12 puntos	
Pertinencia: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Actuación demandada por las personas beneficiarias. -Atiende necesidades sociales no cubiertas o atendidas. -Efecto en la brecha de género.	De 0 a 9 puntos	
Eficiencia y Eficacia: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Incorpora recursos materiales, técnicos y humanos de la zona geográfica donde se desarrolla.	De 0 a 24 puntos	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U



<ul style="list-style-type: none"> -Especificidad y validez de indicadores . -Recursos humanos y técnicos (experiencia, especialización y adecuación) suficientes puestos a disposición del proyecto. -Grado de desglose presupuestario. -Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto. -Coherencia y grado de descripción de actividades. -El grado de definición del procedimiento de evaluación y seguimiento previsto. -Enfoque de género. 		
<p>Participación de la población beneficiaria: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> -Descripción precisa de la población beneficiaria con carácter directas e indirectas. -Descripción de la población beneficiaria de mujeres en las distintas fases del proyecto. -Criterios de selección de la comunidad beneficiaria adecuada. -Participación e implicación de la comunidad beneficiaria en las distintas fases y acciones del proyecto. 	De 0 a 12 puntos	
<p>Impacto: (Puntuar en cada uno de ellos con un máximo de 3 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> -Efectos de la intervención en la población y en el contexto. -Dirigido a obtener un efecto multiplicador fuera del ámbito y en colectivos diferentes a los inicialmente focalizados. -Impacto de género. -Adecuación al entorno y relación con el medio ambiente: incorporación de medidas de manejo y sostenibilidad medioambiental. -Impacto en términos de fortalecimiento del poder local. -Contempla un adecuado plan de difusión del proyecto en la localidad de Chiclana de la Frontera. 	De 0 a 18 puntos	

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Viabilidad económica-financiera y sostenibilidad: (Puntuar en cada uno de ellos con un máximo de 3 puntos). -Viabilidad económica-financiera. -Promoción del empoderamiento de la mujer en el ámbito económico. -El grado de autosostenibilidad económica del proyecto y capacidad de la entidad que va a asumir la responsabilidad del mismo.	De 0 a 9 puntos	
SUBTOTAL VALORACIÓN PROYECTO		
PUNTUACIÓN TOTAL		

ANEXO VI CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES SUBVENCIONES DE AYUDAS HUMANITARIAS

1. Criterios de valoración de la entidad solicitante:

ENTIDAD SOLICITANTE	BAREMACIÓN Mínima 7 puntos	PUNTUACIÓN
Experiencia en cooperación al desarrollo: -Nº de proyectos realizados de cooperación al desarrollo y/ o acciones humanitarias. Experiencia mínima de dos años. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5). -Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).	De 0 a 10 puntos	
Compromiso con la zona: -Experiencia en la zona/país. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5). -Experiencia con la organización local ejecutora. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).	De 0 a 10 puntos	
Presencia activa en la localidad:		

- Pág. 103 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

000671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a14707070e1f807e5377050b08U>

-Nº de socios/as en la localidad. (De 0 a 25 socios/as con 0,50 puntos. De 26 socios/as en adelante con 1 punto). -Realización de actividades de sensibilización.(1 punto por cada una, con un máximo de 6). -Participación en el Consejo Local de Cooperación. (De 0 a 2 puntos). -Desplazamiento de personas voluntarias o cooperantes de Chiclana al proyecto. (2 puntos).	De 0 a 11 puntos	
SUBTOTAL		

2. Sectores de Intervención:

PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACCIÓN HUMANITARIA	BAREMACIÓN Mínima 4 puntos	PUNTUACIÓN
-Humanidad. -Imparcialidad. -Neutralidad. -Universalidad. -Independencia. -Consentimiento. -Participación de las personas damnificadas. -Empoderamiento. -Rendición de cuentas. -Testimonio. -Protección. (Puntuar cada uno de ellos con 1 puntos, como máximo 9 puntos).	De 0 a 9 puntos	
-Fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y de sus organizaciones. Apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas a la ciudadanía. (1 punto). -El respeto a los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer. (1 punto). -Formación y participación en la promoción de la igualdad de la infancia y juventud, y de los grupos de población más vulnerable. (1 punto). -La formación, la capacitación de recursos humanos, el impulso, el crecimiento y la creación de redes entorno al crecimiento asociativo. (1 punto).	De 0 a 4 puntos	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

SUBTOTAL	
-----------------	--

3.Criterios Sectoriales:

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	BAREMACIÓN Mínima 3 puntos	PUNTUACIÓN
-Respuesta a crisis crónicas de larga duración o crisis olvidadas, con especial consideración de la situación de mujeres y la infancia, como consecuencia de conflictos, guerras o catástrofes naturales, así como las destinadas a la prevención de dichas situaciones o de preparación ante ellas. -Recuperación temprana y rehabilitación postdesastre. -Prevención, preparación y mitigación ante desastres naturales, que supongan un riesgo directo e inminente para la población. (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos).	De 0 a 9 puntos	
SUBTOTAL		

4.Criterios de Intervención:

INTERVENCIÓN	BAREMACIÓN Mínima 3 puntos	PUNTUACIÓN
(Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Gravedad de la crisis. -Atención a situaciones prolongadas en el tiempo.	De 0 a 6 puntos	
SUBTOTAL		

5.Criterios de valoración del proyecto:

PROYECTO	BAREMACIÓN Mínima 32 puntos	PUNTUACIÓN
Descripción:	De 0 a 4 puntos	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

(Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos). -Claridad expositiva y coherencia en la información. -Utilización de lenguaje inclusivo.		
Identificación: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Descripción del contexto geográfico, social, cultural, político y económico de las personas beneficiarias, la zona y el país. -Descripción de antecedentes y la justificación de la intervención. -Descripción y análisis de la problemática. -Descripción del impacto de género.	De 0 a 12 puntos	
Pertinencia: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Actuación demandada por las personas beneficiarias. -Atiende necesidades sociales no cubiertas o atendidas. -Efecto en la brecha de género.	De 0 a 9 puntos	
Eficiencia y Eficacia: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Incorpora recursos materiales, técnicos y humanos de la zona geográfica donde se desarrolla. -Especificidad y validez de indicadores . -Recursos humanos y técnicos (experiencia, especialización y adecuación) suficientes puestos a disposición del proyecto. -Grado de desglose presupuestario. -Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto. -Coherencia y grado de descripción de actividades. -El grado de definición del procedimiento de evaluación y seguimiento previsto. -Enfoque de género.	De 0 a 24 puntos	
Participación de la población beneficiaria: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Descripción precisa de la población beneficiaria con carácter directos e indirectos.	De 0 a 12 puntos	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

<p>-Descripción de la población beneficiaria de mujeres en las distintas fases del proyecto.</p> <p>-Criterios de selección de la comunidad beneficiaria adecuada.</p> <p>-Participación e implicación de la comunidad beneficiaria en las distintas fases y acciones del proyecto.</p>		
<p>Impacto: (Puntuar en cada uno de ellos con un máximo de 3 puntos).</p> <p>-Efectos de la intervención en la población y en el contexto.</p> <p>-Dirigido a obtener un efecto multiplicador fuera del ámbito y en colectivos diferentes a los inicialmente focalizados.</p> <p>-Impacto de género.</p> <p>-Adecuación al entorno y relación con el medio ambiente: incorporación de medidas de manejo y sostenibilidad medioambiental.</p> <p>-Impacto en términos de fortalecimiento del poder local.</p> <p>-Contempla un adecuado plan de difusión del proyecto en la localidad de Chiclana de la Frontera.</p>	De 0 a 18 puntos	
<p>Viabilidad económica-financiera y sostenibilidad: (Puntuar en cada uno de ellos con un máximo de 3 puntos).</p> <p>-Viabilidad económica-financiera.</p> <p>-Promoción del empoderamiento de la mujer en el ámbito económico.</p> <p>-El grado de autosostenibilidad económica del proyecto y capacidad de la entidad que va a asumir la responsabilidad del mismo.</p>	De 0 a 9 puntos	
	SUBTOTAL	
	PUNTUACIÓN TOTAL	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

ANEXO VII
ALEGACIONES/REFORMULACIÓN DE CONCESIÓN/RENUNCIA
 (Cumplimentar un formulario para cada proyecto presentado)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.			
Nombre de la Entidad:		Siglas:	CIF:
Domicilio social:			
Localidad:		Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Correo electrónico:		

2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.			
Nombre y Apellidos:		Cargo que ostenta:	NIF/NIE:
Domicilio:		Correo electrónico:	
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:
A) En materia de Cooperación para el Desarrollo, titulado:
B) De actuación de Acción Humanitaria, titulado:

4. RENUNCIA/ALEGACIONES/REFORMULACIÓN.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

4.1 Habiéndose notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones del año 2021, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe pretendido.
- CONCEDIDA** por un importe inferior al solicitado.
- DEESTIMADA**

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- RENUNCIO** a la subvención propuesta.

4.2 Formulo las siguientes **ALEGACIONES**:

4.3 (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional no coincida con el solicitado).

En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, **REFORMULO** la solicitud de subvención, debiendo presentar las modificaciones pertinentes en los anexos del proyecto a reformular, en los siguientes términos:

En Chiclana de la Frontera, al día de la firma de la fecha electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

- Pág. 109 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

ANEXO VIII
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
(Cumplimentar un formulario para cada proyecto presentado)

D./Dña.....con NIF/NIE n.º,
en nombre y representación de,
CIF n.º

MANIFIESTA QUE:

ACEPTA expresamente la subvención de€, otorgada por el Ayuntamiento de Chiclana, en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias del ejercicio 2021, en la línea de:

- COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
 - AYUDA HUMANITARIA
- (señalar la línea de subvención que corresponda)

destinada a la financiación del proyecto.....

La aceptación supone el compromiso de cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria, así como a su justificación en la forma y plazos establecidos.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
ANEXO IX

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA
DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDAS HUMANITARIAS, EJERCICIO 2021

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Dña/D.....,
con NIF/NIE, como representante legal de la entidad beneficiaria....., con CIF

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

En relación al proyecto subvencionado por el Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, titulado....., con un importe€ y un presupuesto aceptado (coste total del proyecto) de.....€, en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias, en la línea de:

- COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
 - AYUDA HUMANITARIA
- (señalar la línea de subvención que corresponda)

DECLARA bajo su responsabilidad que se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos:

1. ANÁLISIS TÉCNICO.

1.1. Descripción del estado final del proyecto.

--	--

1.2. Temporalidad.

Fecha de recepción de fondos.	
Fecha de inicio prevista.	
Fecha de inicio real.	
Fecha prevista de finalización.	
Fecha real de finalización.	
Periodo de ejecución del proyecto (en meses).	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

1.3. Valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados.

1.4. Desviaciones e incidencias. Modificaciones realizadas.

1.5. Plan de difusión en la localidad de Chiclana de la Frontera.

Describir las actividades llevadas a cabo, la calendarización de las mismas, así como la evaluación de las personas participantes, y la valoración técnica.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

1.6. Valoración global del proyecto.

La entidad debe hacer referencia a:

- La descripción de las actividades de coordinación, seguimiento y evaluación realizadas.
- Impactos transversales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANEXO X

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDAS HUMANITARIAS, EJERCICIO 2021

MEMORIA ECONÓMICA

Dña/D.....,
con NIF/NIE, como representante legal de la entidad beneficiaria....., con CIF

En relación al proyecto subvencionado por el Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, titulado.....,
con un importe€ y un presupuesto aceptado (coste total del proyecto) de.....€, en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias, en la línea de:

- Pág. 113 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

- COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
 AYUDA HUMANITARIA
(señalar la línea de subvención que corresponda)

DECLARA bajo su responsabilidad:

1.- Que los fondos percibidos se han aplicado al fin para el que fueron concedidos, y se han imputado íntegramente todos y cada uno de los justificantes del gasto o el porcentaje que corresponda al proyecto subvencionado.

2.- Que se adjunta cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.

3.- Que el desarrollo del proyecto subvencionado ha generado los siguientes **GASTOS** (gasto total del proyecto subvencionado aunque la cuantía de la subvención fuera inferior).

Núm. Relación	Partida	Núm. factura	Fecha factura	Concepto	Acreedor/a	Fecha y medio de pago (indicar si se realiza el pago en efectivo/ transferencia/ cheque)	Importe Moneda Local	Base imponible € (en caso que proceda)	IVA TOTAL € (en caso que proceda)	IMPORTE TOTAL €	Importe en € imputable al Ayto. de Chiclana Fra.	Importe en € imputable a la entidad	Importe en € imputable a otros cofinanciadores	TOTAL
COSTES DIRECTOS														
	A1													
	A2													
	A3													
	A4													
	A5													
TOTAL COSTES DIRECTOS														
COSTES INDIRECTOS														
	B1													
	B2													
	B3													
TOTAL COSTES INDIRECTOS														
SUMA DE TOTALES														

A1. Terrenos y construcciones.
A2. Equipos y suministros.
A3. Costes de Personal.

B1. Administración.
B2. Estudio, diagnóstico y formulación.
B3. Seguimiento y evaluación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

A4. Desplazamiento y transporte.

A5. Proyecto de Difusión.

4.- Que se adjunta las facturas o documentos sustitutos correspondientes a los gastos del importe subvencionado por este Ayuntamiento, así como la justificación de su pago.

5.- Que se adjuntan los documentos acreditativos de los tipos de cambio utilizados.

6.- Que las facturas o documentos aportados justificativos del gasto del importe subvencionado por este Ayuntamiento, han sido escaneados de los originales.

7.- Que obra en poder de la entidad beneficiaria el resto de los documentos justificativos del gasto hasta completar el presupuesto total del proyecto, pudiendo la Delegación de Cooperación Internacional de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera requerir en cualquier momento a dicha entidad a fin de que aporte los justificantes del gasto que estime pertinente.

8.- Que en los supuestos en los que se haya utilizado el efectivo como medio de pago, ciertamente se ha realizado el abono en efectivo.

9.- Que los **INGRESOS** totales para la realización del proyecto subvencionado en esta convocatoria, asciende a un total de.....euros, con el siguiente detalle:

ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE €
CONTRAPARTE LOCAL	
OTRAS APORTACIONES (especificar)	
TOTAL INGRESOS	

10.- Que son ciertos cuantos datos se contienen en la cuenta justificativa y documentación adjunta.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANEXO XI

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



**PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.”

2º. Registrar, una vez aprobada la presente convocatoria por la Junta de Gobierno Local, toda la información en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) que pondrá el extracto de dicha convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación de conformidad con el RD 130/2019, de 8 de marzo y la resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

2.10.- Expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Tercera Edad correspondiente al año 2021.

Vista la convocatoria pública de subvenciones en materia de Tercera Edad para el año 2021, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 162, de 28 de agosto de 2019.

Visto el informe favorable emitido por la Jefa de Servicio del Área de Bienestar Social, Dña. ***** [B.T.M.], de fecha 15 de abril de 2021.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por el Sr. Interventor, D. *****
***** [A.T.P.C.], de fecha 20 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Tercera Edad y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la convocatoria pública de subvenciones en materia de Tercera Edad, cuyo texto es el siguiente:

"BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.

PRIMERA.- MARCO NORMATIVO.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 162 de 28 de agosto de 2019, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en materia de Tercera Edad, que se otorgarán mediante concurrencia competitiva y tendrán como normativa reguladora:

- **La ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio** (en adelante, LGS), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- **Disposición adicional única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo**, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- **Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Especial referencia al art. 14 de la mencionada ley**, que señala que los solicitantes están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración. Todo el procedimiento, en todos sus trámites (solicitud, alegaciones, justificación, etc.), se realizará a través de la Oficina Virtual de este Ayuntamiento.

- **Artículo 14. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.**

1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican o no con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de dichos medios electrónicos, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de dichos medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

3. Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que, por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos, quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

- **Real Decreto 424/2017, de 28 de abril**, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales.

SEGUNDA.- OBJETO Y CONDICIONES.

1.- Objeto.

El objeto es regular la concesión de subvenciones para el año 2021, a través de la Delegación de Tercera Edad, en régimen de concurrencia competitiva y dentro de los límites establecidos por el presupuesto municipal, a proyectos promovidos por entidades legalmente constituidas en el término municipal de Chiclana de la Frontera y que realicen acciones en favor del colectivo de la tercera edad en nuestra localidad, para ayudar a financiar los gastos de mantenimiento de las sedes sociales y los ocasionados por el desarrollo de las actividades previstas en la presente convocatoria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Dado que las subvenciones se financian a través de las cuentas de transferencias corrientes 2314.489, en ningún caso se subvencionarán los gastos de inversión, únicamente se subvencionarán los gastos corrientes.

La Junta de Gobierno Local resulta competente para la aprobación de la presente convocatoria por delegación de competencias atribuidas a la misma, según Decreto número 6639 de 30 de noviembre de 2020.

2.- Recepción y valoración inicial de solicitudes y proyectos.

La ordenación e instrucción del procedimiento (recepción y análisis de la documentación presentada para garantizar que las entidades solicitantes pueden tener la condición de beneficiarias) corresponde a la Delegada de Tercera Edad.

A tal efecto, el órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, así como la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las bases de la convocatoria, pudiendo solicitar cuantos informes se estimen necesarios.

Si de la documentación presentada se detecta que hay solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que las subsane en el plazo de diez días, haciéndole saber que, de no hacerlo, se le entenderá desistida de su petición.

Como resultado de esta evaluación inicial se emitirá un informe por el órgano instructor donde conste que el beneficiario cumple con los requisitos de las bases y del artículo 13 de la LGS.

Una vez evaluadas las solicitudes, una Comisión de valoración presidida por la Delegada de Tercera Edad e integrada por la Jefa de Servicio del Área de Bienestar Social y un/una funcionario/a de la Delegación de Tercera Edad, emitirá informe provisional en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. El Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales, establece que dicho control compete al órgano interventor de la entidad local y determina la incompatibilidad "per se" de la participación de éste en las comisiones de valoración de subvenciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, previo informe de control financiero de la Intervención, formulará propuesta de resolución

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

provisional, debidamente motivada, que trasladara a las entidades interesadas a través del medio indicado en su solicitud, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones a la propuesta de resolución.

Las alegaciones deberán presentarse conforme a lo dispuesto en el artículo 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica, mediante ventanilla virtual a través de la dirección <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual>.

En el supuesto de que se presenten alegaciones por los interesados, serán examinadas, y una vez resueltas por la Comisión de Valoración, se emitirá la propuesta de resolución definitiva por parte del órgano instructor, que deberá expresar el solicitante o la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y sus cuantías, debiendo remitirse a Intervención para la emisión de informe de fiscalización definitivo.

Si no se presentaran alegaciones, la Comisión de Valoración, comunicará a Intervención Municipal que la propuesta de concesión pasa a ser definitiva, sin necesidad de otro informe de Intervención.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución definitiva difiera del que figura en la solicitud presentada, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación o renuncia. En el caso de que alguno de los interesados propuestos como beneficiarios no acepten la subvención propuesta, la cuantía de la misma será redistribuida entre el resto de beneficiarios siguiendo los mismos criterios adoptados al redactar la propuesta de resolución, y siempre y cuando la subvención concedida no suponga más del 100% de la cuantía solicitada.

La propuesta de resolución provisional, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya publicado la resolución de concesión definitiva, según el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La propuesta de resolución definitiva será elevada para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, siendo ésta el órgano competente para la resolución del procedimiento que pone fin a la vía administrativa.

SEGUNDA.- INSTRUCCIÓN Y ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción y ordenación del procedimiento se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

TERCERA.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=C00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

La aplicación del Presupuesto General del Ayuntamiento en vigor para el año 2021 a la que se imputará el gasto es la **2314 489**, con importe máximo de 13.300 euros.

CUARTA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

1. Requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias las entidades que además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento, reúnan los siguientes:

a).- Estar legalmente constituidas, tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en el municipio y estar inscrita en el Registro Público correspondiente a su naturaleza fiscal, como Asociación de mayores.

b).- Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

c).- Carecer de ánimo de lucro, que deberán acreditar mediante la presentación de la copia de los estatutos de la entidad.

d).- Desarrollar sus proyectos dentro del término municipal de Chiclana.

e).- Que hayan presentado justificación de las subvenciones concedidas el año anterior cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en su caso, y no sean deudores por resolución de procedimiento de reintegro según el artículo 34.5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

a) Aquellas entidades que sean deudoras del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Estatal Tributaria, a tal efecto deberán acompañar certificados, emitidos por los órganos competentes, de estar al corriente en las referidas obligaciones.

b) Las Asociaciones y entidades que no respondan al objeto de esta convocatoria.

Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades o Asociaciones que no garanticen un funcionamiento democrático de las mismas, la participación de sus asociados/as y el cumplimiento de su objetivo social.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en la misma.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

La acreditación de dichos requisitos se efectuará a través de la verificación de la documentación a presentar conforme a la presente convocatoria. A partir de dicha documentación se efectuará la puntuación y baremación, que servirá para asignar las cuantías a las subvenciones solicitadas.

2.- Incompatibilidad.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

QUINTA.- SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

Se estará a lo dispuesto en el art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria (Anexo I), y la documentación exigida (Anexo II), deberán presentarse conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual, <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual>, durante los **30 DÍAS NATURALES** siguientes al de la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a).- Certificado del/la Secretario/a de la Asociación en el que figuren los miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueron elegidos/as.
- b).- Certificado del/la Secretario/a de la Asociación en el que figure el número de socios/as inscritos en el libro de Registros de socios y socias.
- c).- Copia de los estatutos de la Asociación, debidamente legalizados.
- d).- Certificación de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- e).- Proyecto de la actividad para la cual se solicita la subvención en éste ejercicio, especificando el programa, objetivos, actividades a desarrollar y calendarización (podrán seguir el esquema propuesto en el Anexo III).
- f).- Presupuesto desglosado de los ingresos y gastos previstos.
- g).- Memoria de las actividades realizadas por la Asociación durante el año anterior, según Anexo VI. En caso de haber sido presentada dicha memoria para justificación de la subvención concedida en el ejercicio anterior, no deberá ser aportada.
- h).- Fotocopia del C.I.F. de la Asociación.
- i).- Fotocopia del D.N.I. del/la Representante.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

j).- Certificados expedidos por los organismos pertinentes de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y con la seguridad social.

k).- Certificado bancario de cuenta corriente según modelo oficial de Tesorería del Ayuntamiento de Chiclana.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, no es necesaria la presentación por parte del/a interesado/a de aquella documentación que se hubiese aportado con anterioridad ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, siempre que la misma se encuentre en plena vigencia, indicando, en su caso, fecha en la que se aportó.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir de la entidad solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

SEXTA.- CRITERIOS DE CONCESIÓN.

- Valoración de las solicitudes.

Para la puntuación y baremación de las solicitudes recibidas se considerarán diferentes criterios, ponderados según la importancia de los mismos en la actividad para la que se solicita la subvención.

La Comisión de valoración será la encargada de valorar la documentación presentada y de darle o no validez a dicha documentación. Su decisión será inapelable.

1. Criterios de valoración de las solicitudes:

A) CORRESPONDIENTES A MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO.-

1º.- El orden de evaluación de los criterios para la concesión de subvenciones es el siguiente:

- a).- Locales sociales en régimen de alquiler.
- b).- Locales municipales cedidos por el Ayuntamiento a las Asociaciones.
- c).- Locales sociales propiedad de las Asociaciones.
- d).- Uso dado al local en el ejercicio anterior según se desprenda de la Memoria.

2º.- Se tendrá en cuenta la antigüedad del local, su estado de conservación, así como su tamaño.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

3º.- Se considerará el número de socios/as, nivel socio-económico de la zona de influencia, nivel de participación e interés general de las actividades a desarrollar por la Asociación.

4º.- Asimismo, se tendrá en cuenta el programa de actividades a desarrollar por la Entidad solicitante en la sede social.

5º.- El órgano instructor podrá valorar justificadamente cualquier otro aspecto que considere con la suficiente relevancia.

Se tomarán como base para baremación los siguientes puntos:

a).- Representatividad según la siguiente escala, para la que se toman como valores el número de socios/as.

- Hasta 200 socios/as	Máximo 0,3 puntos
- De 201 a 400 socio/as	Máximo 0,5 puntos
- De 401 a 600 socios/as	Máximo 0,7 puntos
- De 601 socios/as en adelante	Máximo 1 punto

b).- Mantenimiento, pequeñas reparaciones y limpieza del local social.

- Hasta 100 m ²	Máximo 1 punto
- De 101 m ² a 150 m ²	Máximo 1,5 puntos
- De 151 m ² a 200 m ²	Máximo 2 puntos
- De 201 m ² en adelante	Máximo 2,5 puntos

c).- Por uso de la sede, material necesario y gastos corrientes de suministros.

- Hasta 100 m ²	Máximo 2,5 puntos
- De 101 a 150 m ²	Máximo 3 puntos
- De 151 m ² en adelante	Máximo 3,5 puntos

d).- Por antigüedad del edificio.

- Hasta 3 años	Máximo 0,4 puntos
- De 4 a 10 años	Máximo 0,6 puntos
- De 11 a 30 años	Máximo 0,8 punto

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

- De 31 años en adelante	Máximo 1 puntos
--------------------------	-----------------

e).- Todas las reparaciones que a lo largo del año se tengan que realizar, para el mantenimiento y funcionamiento del local social, deberá realizarla la entidad, con los gastos propios de mantenimiento, previstos en esta subvención. Este Ayuntamiento estudiará y resolverá, si procede, peticiones de obras necesarias, según lo establezcan los técnicos municipales competentes y solo exclusivamente para los locales municipales cedidos, en uso, por el Ayuntamiento a las entidades.

f).- En lo relacionado a gastos de teléfonos, Internet y telefonía móvil, serán susceptibles de subvención una sola línea de telefonía fija, una conexión a Internet y una conexión de telefonía móvil.

g).- No serán subvencionables los gastos por consumo de combustible.

6º.- La Delegación de Tercera Edad cotejará el proyecto del ejercicio anterior con la memoria de ejecución para valorar el grado de cumplimiento del mismo; el incumplimiento de los proyectos subvencionados dará lugar a la aplicación de un índice corrector a la baja en los porcentajes que determine la Comisión Técnica.

B) CORRESPONDIENTES A ACTOS CULTURALES, SOCIALES, FESTIVOS, DEPORTIVOS Y TALLERES EN LOCAL SOCIAL.-

Se tomarán como base para baremación los siguientes puntos:

a).- Participación según la siguiente escala:

-Actividades formativas	Máximo 0,5 puntos por acto
-Actividades culturales	Máximo 0,4 puntos por acto
-Actos deportivos	Máximo 0,3 puntos por acto
-Actos festivos	Máximo 0,3 puntos por acto
-Actos sociales	Máximo 0,3 puntos por acto
-Actos en el área de la mujer	Máximo 0,3 puntos por acto
-Convivencias	Máximo 0,3 puntos por acto
-Colaboración en organización de actividades municipales	Máximo 0,5 puntos.
-Promoción del asociacionismo en la Ciudad	Máximo 0,5 puntos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

Se establece el alcance de la definición de actividades culturales como toda aquella actividad de fomento, promoción y difusión del teatro, la música en general, las artes plásticas, las letras y otras formas de cultura que estando lo suficientemente implantadas y desarrolladas en la sociedad, y no siendo cubiertas por la iniciativa privada, son objeto de cobertura a través de esta convocatoria de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

1. Quedan excluidos de esta subvención, los gastos de bebidas y comidas cuyo objeto sea la venta en verbenas, actos culturales, festivos, deportivos, etc. También, quedan excluidos de esta subvención, los gastos de bebidas espirituosas (obtenidas por destilación), salvo aquellas destinadas a la elaboración de recetas gastronómicas. Sí serán objeto de esta subvención las bebidas alcohólicas obtenidas por fermentación, destinadas a su consumo en los festejos o celebraciones.

2. No será subvencionable la compra de lotería o de cualquier otro juego de azar, aunque la inversión la realice la propia Asociación.

3. No serán subvencionables las aportaciones o donaciones dinerarias a otras entidades sociales sin ánimo de lucro u ONGs.

b).- Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de subvenciones:

-La rentabilidad social, es decir, el número de personas al que van dirigidos los proyectos.	Hasta 0,5 puntos.
-La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las prioridades municipales: interés social de la actividad.	Hasta 0,5 puntos.
-Las características de la entidad: trayectoria y recursos materiales y humanos que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas.	Hasta 0,5 puntos.
-Economía de recursos: proporcionalidad y adecuación del gasto que suponga el desarrollo de la actividad con la cantidad de financiación disponible.	Hasta 0,5 puntos.
-Equidad: valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante y la organización de actividades propias.	Hasta 0,5 puntos.
-Innovación del proyecto presentado.	Hasta 0,5 puntos.
-El sostenimiento en el tiempo: estabilidad o continuidad del proyecto.	Hasta 0,5 puntos.

1º.- El órgano instructor podrá valorar justificadamente cualquier otro aspecto que considere con la suficiente relevancia.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

2º.- La Comisión Técnica podrá decidir sobre la aplicación de índices correctores a los proyectos presentados basados en los criterios de mayor o menor eficacia, alcance y resultados.

3º.- La Delegación de Tercera Edad cotejará el proyecto del ejercicio anterior con la memoria de ejecución para valorar el grado de cumplimiento del mismo; el incumplimiento de proyectos subvencionados dará lugar a la aplicación de un índice corrector a la baja en los porcentajes que determine la Comisión Técnica.

4º.- Al objeto de que la valoración pueda ser fluida, todos los proyectos y memorias, sin salvedad, deberán estar presentados en los modelos que se adjuntan a esta convocatoria sin omitir datos, pudiendo el solicitante, si lo considera oportuno, ampliar datos en documento adjunto.

5º.- Se presentará una memoria referida al ejercicio anterior a la que se puede adjuntar documentos gráficos que muestren las actividades realizadas en la sede social, talleres, coloquios, conferencias, etc. y cuanta documentación crean necesaria para mejor análisis y seguimiento del proyecto subvencionado.

Aquella entidad solicitante que no presente documentación alguna de esta memoria se entenderá por desistida de su petición, archivándose el resto de la documentación sin más trámite.

2.Método de asignación de las cuantías a las subvenciones solicitadas:

La asignación presupuestaria se realizará de la siguiente manera:

El sistema de cálculo utilizado consistirá en dividir la cantidad consignada en la aplicación presupuestaria, entre la suma total de puntos incluidos en la baremación (suma total de puntos = resultado de la suma de todos los puntos dados a las solicitudes evaluadas) y obteniéndose de esta forma el valor económico del punto. Este valor se multiplicará por los puntos baremados que ha conseguido individualmente cada entidad, resultando de esta operación la cantidad económica con la que se subvencionará a cada solicitante.

Aquella entidad a la que, por baremación, y una vez aplicada la fórmula para el reparto, le corresponda una subvención superior al presupuesto solicitado, quedará subvencionada al 100% para el ejercicio correspondiente.

Así mismo, en caso de no agotarse el importe total previsto en la convocatoria y existir, por consiguiente, sobrante del crédito asignado éste podrá utilizarse para la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

financiación parcial del proyecto o actividad que haya obtenido la mejor puntuación tras el último beneficiario.

SÉPTIMA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La notificación se efectuará en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto, según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento.

El abono de la totalidad de la subvención se realizará en un solo pago previo a su justificación, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor en años o convocatorias anteriores, cuya justificación no haya sido aprobada, o tengan abierto expediente de reintegro parcial o total de las mismas.

Para el pago de las subvenciones, la entidad debe de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El plazo establecido para la justificación del gasto será, dado el carácter de anual de esta subvención, hasta el **primer día hábil del mes de marzo de 2022.**

La justificación de la subvención, deberá cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

La documentación justificativa se presentará de forma electrónica a través de la ventanilla virtual <http://ventanillavirtual.chiclana.es> totalmente escaneada y deberá contener los siguientes apartados y cumplir obligatoriamente con las siguientes directrices:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

- Una **memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. La Delegación instructora comprobará que la memoria detalla las actividades realizadas en el ejercicio subvencionado conforme al proyecto presentado y que la misma coincide con el Anexo VI de esta convocatoria.

- Una **memoria económica justificativa (cuenta justificativa)** del coste de las actividades realizadas que contendrá, por un lado, una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y número del documento, su importe y fecha de emisión, fecha y forma de pago, y por otro, las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación, con la justificación de su pago mediante estampillado, con el término "pagado" o sello y firma de pagado, si se realiza el pago en efectivo; así como, en su caso, una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia (Anexo VII).

La memoria económica se acompañará de una declaración jurada (Anexo IV) que asevere:

- Primero: que los justificantes de gastos escaneados y presentados por ventanilla virtual, coinciden con los originales y se han destinado, únicamente, al proyecto subvencionado y se ajustan a la finalidad pretendida con la ejecución del mismo.

- Segundo: que ninguna de las mismas ha sido aportada para concesión de otro tipo de subvención diferente a la referida, no habiéndose efectuado pagos en metálico por importe superior a dos mil quinientos euros.

- Tercero: que la documentación justificativa cumple los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

La entrega de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Con carácter general, la justificación económica de la subvención se realizará con la acreditación del gasto realizado, si bien en el caso de gasto de personal se aportará las nóminas correspondientes firmadas por la persona perceptora, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, debidamente sellados por el banco (documentos TC1 y TC2). Igualmente, se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

- Pág. 129 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

En el ejercicio de prevención del fraude fiscal establecido por la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no se admitirán pagos en efectivo por importe superior a 2.500 euros, por lo que en la memoria económica en el apartado donde se haya de especificar el “medio de pago” de las facturas a proveedores, deberá consignarse la forma de pago de aquellas que superen los 2.500 euros que en modo alguno se admitirá que hayan sido realizadas mediante “pago en efectivo”.

En caso de cofinanciación, se hará constar en la memoria económica el porcentaje que se imputa al proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, y subvenciones de otras entidades, sin perjuicio del control financiero posterior.

- **Acreditación de los medios de difusión y publicidad adoptadas**, según el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En toda la información o publicidad de los proyectos subvencionados, así como en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, se deberá hacer constar que éstos se realizan en colaboración con la Delegación Municipal de Tercera Edad ó el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del ayuntamiento y su logotipo, en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. A este respecto y, para la debida difusión del origen de las subvenciones, las entidades deberán, en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo que figura en el Anexo V.

Si se trata de difusión y publicidad a través de prensa, se concretarán las actividades a las que se destina la subvención, así como dejar constancia siempre que el proyecto o actividad ha sido subvencionado por la Delegación de Tercera Edad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana.

Para la subvención concreta de “Mantenimiento de la sede” (gastos de limpieza, oficina, reparaciones varias, telefonía, etc.), será necesario que la Asociación exponga en el tablón de anuncios cartel informativo, para las personas asociadas y ciudadanía en general, de la subvención que realiza el Ayuntamiento para este concepto, incluyendo el escudo del Ayuntamiento y la leyenda “Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra. para mantenimiento de la sede año 2021”. El cartel deberá estar expuesto en el tablón el año completo. Así mismo, se deberá acompañar a la memoria fotografía de la exposición del cartel en el tablón de anuncios. La medida mínima del cartel deberá ser en formato A4.

Para la subvención de actividades y/o talleres se deberá exponer en el tablón de anuncios cartel anunciador de la actividad/taller con mención expresa de la subvención que realiza el Ayuntamiento para el año 2021 debiendo aparecer el escudo del Ayuntamiento y la leyenda “Actividad/taller subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra.” y en la memoria deberá acompañarse una fotografía de la exposición del cartel anunciador de cada una de las actividades y talleres subvencionados en esta convocatoria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Si los medios de difusión consisten en trípticos, cartelería, etc., deberá constar el logotipo del Ayuntamiento de Chiclana con la leyenda "Actividad/Proyecto subvencionado por la Delegación Municipal de Tercera Edad ó el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera".

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, será causa de reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe de la subvención concedida, previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril.

Para que surta efectos de plena eficacia, la entidad beneficiaria deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES.

1º.- Incumplimiento de presentación de la justificación en plazo: procederá al reintegro o pérdida al derecho de cobro automático del 20% del importe de la subvención. Una vez requerida su presentación, si no se presenta en el plazo procederá al reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100 % del importe de la subvención.

2º.- Incumplimiento de la obligación de difusión y/o publicidad: procederá al reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe de la subvención, previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril.

3º.- Incumplimiento de la obligación de justificar la totalidad del proyecto presentado: el importe de la subvención será minorado en proporción directa al importe no justificado.

4º.- Incumplimiento de la obligación de justificación: procederá al reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe de la subvención.

UNDÉCIMA.- REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 31 del Reglamento General de Subvenciones.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

El procedimiento de reintegro se llevará a cabo, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

La presente convocatoria está sujeta a las obligaciones derivadas de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Así mismo, al objeto de cumplir con los principios de publicidad y transparencia, mejorar la gestión y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas, toda la información relativa a los beneficiarios de estas subvenciones se comunicará a la BDNS en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.

A través de la plataforma de la BDNS, una vez grabada la correspondiente convocatoria, se enviará automáticamente su publicación al BOP, conforme a la normativa.

DÉCIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales se incluirá el siguiente texto en el anexo I (solicitud):

“Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Chiclana, domicilio calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz, e-mail: información@chiclana.es.

Finalidad: llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Legitimación: Cumplimiento de obligación legal.

Destinatarios: No se realizan comunicaciones de datos.

Procedencia de los datos: Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.

Categoría de personas interesadas: Personas interesadas en presentar solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.

Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección dpd@chiclana.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: [https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825.](https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825)”

El Ayuntamiento podrá utilizar la información del proyecto y los datos de la presente convocatoria con el objeto de difundir las acciones de Envejecimiento activo.

DECIMOCUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

Las Asociaciones solicitantes, además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, 17 Noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir las siguientes:

- a) Cumplir el/los objetivo/s, ejecutar el proyecto y/o realizar la actividad que fundamenta la concesión en los términos y plazos que recoge el proyecto presentado en la presente convocatoria. La fecha de inicio en ningún caso será anterior al 1 de enero del año de la convocatoria ni posterior al 31 de diciembre de dicho año.
- b) Aceptar las normas establecidas en las presentes bases.
- c) Recoger expresamente en todas las acciones de información, difusión y publicidad de los proyectos subvencionados, que éstos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. A este respecto y para la debida difusión del origen de las subvenciones, las entidades deberán en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo que figura en el Anexo VII de la presente convocatoria (escudo del Ayuntamiento). Cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, el del Ayuntamiento de Chiclana deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.
- d) Autorizar al Ayuntamiento a consultar la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos de comprobar que la Asociación beneficiaria no esta sancionada ni inhabilitada.
- e) Deberá permitir las acciones de seguimiento y evaluación por parte del órgano concedente de la ejecución del proyecto, así como las actuaciones de comprobación y control financiero de la subvención concedida por parte de la Delegación de Tercera Edad e Intervención de Fondos, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- f) El cumplimiento íntegro de la finalidad que motivó la concesión conforme al artículo 32.1 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril.
- g) Comunicar la solicitud y, en su caso, la concesión, en el momento en que se produzca, de subvenciones para el mismo proyecto provenientes de otras Administraciones, instituciones o entidades públicas o privadas. Cuando la suma total recibida exceda del total del proyecto, deberá reintegrar al Ayuntamiento de Chiclana la cantidad excedente que proceda, salvo que en este caso y por una causa motivada, se haya aprobado una solicitud de modificación que adapte el proyecto a la suma total recibida.
- h) Comunicar a la Delegación de Tercera Edad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera cualquier alteración del proyecto con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que lo motiven, incluidas las relativas a los plazos de ejecución y justificación.
- i) Proceder a la justificación del proyecto antes del plazo de finalización y forma prevista en la estipulación 15 de estas Bases.
- j) Proceder al reintegro de fondos percibidos en los supuestos contemplados en la presente convocatoria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

DECIMOQUINTA.- RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES.

La entidad beneficiaria de la subvención es la única responsable, ante la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de la realización del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto.

DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

AÑO	ENTIDAD		CIF	
REPRESENTANTE Y CARGO				
DIRECCIÓN			C.P.	
LOCALIDAD			PROVINCIA	
TELEF.1		TELEF.2		
CORREO ELECTRÓNICO				

EXPONE:

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la concesión de subvenciones en materia de Tercera Edad, publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz n.º del día , y solicita subvención para :

PROYECTO	N.º BENEFICIARIOS PROYECTO	AÑOS CONTINUIDAD PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PLAZO DE EJECUCIÓN

Segundo.- Que declara que los datos sobre la entidad a la que represento y que se exponen a continuación son veraces:

ASOCIACIÓN	N.º SOCIOS/AS	N.º DE METROS	N.º DE METROS	ANTIGUEDAD DEL



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

		CUADRADOS DEL LOCAL SOCIAL UTILIZADOS COMO SEDE (INCLUIDAS LAS ZONAS COMUNES)	CUADRADOS DEL LOCAL QUE SON LIMPIADOS POR LA PROPIA ASOCIACIÓN (ESPECIFICAR LAS ZONAS QUE COMPRENDE)	EDIFICIO (AÑOS Y MESES)

Tercero.- Que declarará que en la entidad no concurren ninguna de las circunstancias, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Cuarto.- Que la entidad cumple con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Quinto.- Que SI NO autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) a consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social, requisito que le son exigibles en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones. Así mismo la consulta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para comprobar que no está sancionada ni inhabilitada.

Sexto.- Que autoriza a que todas las notificaciones referentes a los trámites administrativos concernientes a esta petición de subvención se notifique a la Entidad a través de correo electrónico arriba indicado.

Séptimo.- Que declara bajo su responsabilidad que para los gastos originados por el proyecto para el que se solicita subvención a la Delegación de Tercera Edad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (marque lo que corresponda):

() No se ha recibido ni solicitado ayuda alguna de ningún organismo público o privado para la misma finalidad.

() Si se ha recibido o solicitado ayuda/s para la misma finalidad. A continuación se detalla/n el/los organismo/s publico/s o privado/s

ENTIDAD	IMPORTE

Octavo.- Que certifica que la suma de las subvenciones que se perciben por la Entidad para financiar el proyecto solicitado no supera el 100 % del coste de la actividad.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Noveno.- Que certifica que la composición de la Junta Directiva de la Entidad elegida en asamblea celebrada el de de , está compuesta por las siguientes personas:

Presidente/a:

Vicepresidente/a:

Secretario/a:

Tesorero/a:

Vocales:

Vocales:

Vocales:

Vocales:

Vocales:

Vocales:

Décimo.- Que la Entidad se compromete a hacer constar en cualquier acto o acción de difusión de la actividad subvencionada, que ésta se realiza con la colaboración de la Delegación de Tercera Edad, debiendo incluir el logotipo del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la leyenda "**Actividad subvencionada por la Delegación Municipal de Tercera Edad. Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra.**".

Undécimo.- Que certifica que el número de socios de pleno derecho que se encuentran inscritos en el libro/fichero de registro de socios/as de la asociación, asciende a _____.

Duodécimo.- Que certifica que la asociación a la que representa funciona de modo continuado desde hace _____ años y _____ meses.

Decimotercero.- Que acepta expresamente los términos de la convocatoria y se compromete al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

Por lo expuesto,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

SOLICITA: Ser admitido/a al procedimiento convocado y le sea concedida a la entidad a la que represento subvención para el proyecto presentado.

Chiclana de la Fra. a ____ de _____ de 20 ____.

FIRMA SECRETARIO/A

FIRMA PRESIDENTE/A

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	<ul style="list-style-type: none">Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz.E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825			

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD:

- Certificado del/a Secretario/a de la Asociación en el que figure el número socio/as inscritos/as en el libro/fichero de registro de Socios/as, a fecha de presentación de la solicitud.
- Certificado del/a Secretario/a de la Asociación del de Acta de elección o modificación de los titulares de la Junta Directiva.
- No aporta por estar en poder de la Administración.
Fecha de aportación de la documentación (si se conoce este dato): _____
- Copia de los estatutos de la asociación o institución, debidamente legalizados.
- No aporta por estar en poder de la Administración.
Fecha de aportación de la documentación (si se conoce este dato): _____
- Certificación de la inscripción en el Registro Municipal de asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- No aporta por estar en poder de la Administración.
Fecha de aportación de la documentación (si se conoce este dato): _____
- Fotocopia del N.I.F de la asociación.
- No aporta por estar en poder de la Administración.
Fecha de aportación de la documentación (si se conoce este dato): _____
- Fotocopia del D.N.I del /la representante.
- No aporta por estar en poder de la Administración.
Fecha de aportación de la documentación (si se conoce este dato): _____
- Programa o Proyecto de las actividades para las que se solicita la subvención en este ejercicio, especificando el programa, objetivos, actividades a desarrollar y calendarización.
- Presupuesto desglosado de ingresos y gastos previstos para el proyecto.
- Memoria de las actividades realizadas por la asociación o entidad durante el año anterior, especificándose el importe de todas las subvenciones concedidas a la entidad durante el pasado año.
- No aporta por estar en poder de la Administración.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

Fecha de aportación de la documentación (si se conoce este dato): _____

Certificados expedidos por los organismos pertinentes de estar al corriente en las obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social.

No aporta por estar en poder de la Administración.

Fecha de aportación de la documentación (si se conoce este dato): _____

Certificado bancario de Cuenta corriente según modelo oficial de Tesorería

No aporta por estar en poder de la Administración.

Fecha de aportación de la documentación (si se conoce este dato): _____

ANEXO III

PROYECTO A DESARROLLAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE.

1.- Nombre del proyecto.

2.- Descripción del proyecto.

3.- Actividades y eventos o talleres: (seguir este guión para cada una de las actividades, eventos y talleres realizados por la entidad)

3.1.- Nombre de la actividad / evento / taller a realizar:

3.2.- Lugar de realización:

3.3.- Calendario: (horarios, días y mes/es de realización)

3.4.- Destinatario/as:

. *Perfil de personas al que va dirigida la actividad/ evento / taller
(*especificar si son personas socias, vecindario, otra entidad, etc)

. Nº de personas que participarán: (especificar tanto personas beneficiarias como colaboradoras)

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

3.5.- Recursos materiales: (Especificar los recursos materiales necesarios para poder desarrollar la actividad/ evento/ taller y para los que se solicita subvención a través de esta convocatoria)

3.5.-Recursos humanos:

*Personal contratado	SÍ <input type="checkbox"/>	Nº de personas:	NO <input type="checkbox"/>
-			
-			
-			
*Personal voluntario			
-			
-			
-			
*Otras colaboraciones			
-			
-			

4.- Presupuesto desglosado del proyecto: (Detallar el presupuesto de gastos de cada una de las actividades, eventos y talleres para los que se solicita subvención, además de los gastos desglosados por conceptos relativos al mantenimiento de la sede: teléfono, internet, seguro, limpieza, arreglos, material oficina, etc).

-Para actividades / eventos / talleres:

-Para mantenimiento de la sede:

Total del presupuesto:

Chiclana de la Fra. a _____ de _____ de 20 ____.

- Pág. 141 de 206 -

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

Fdo: El/la Secretario/a.

Fdo.: El/la Presidente/a.

ANEXO IV (JUSTIFICACIÓN)

D./Dña. _____ ,
CON NIF. _____ Y DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN
_____, TELÉFONO DE
CONTACTO _____ Y CORREO
ELECTRÓNICO _____ ACTUANDO
EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD
_____, COMO **PRESIDENTE/A**,
CON NÚMERO DE CIF: _____

DECLARA BAJO JURAMENTO:

PRIMERO: QUE LOS JUSTIFICANTES DE GASTOS ESCANEADOS Y PRESENTADOS POR VENTANILLA VIRTUAL, COINCIDEN CON LOS ORIGINALES Y SE HAN DESTINADO, ÚNICAMENTE, AL PROYECTO SUBVENCIONADO Y SE AJUSTAN A LA FINALIDAD PRETENDIDA CON LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

SEGUNDO: NINGUNA DE LAS MISMAS HA SIDO APORTADA PARA CONCESIÓN DE OTRO TIPO DE SUBVENCIÓN DIFERENTE A LA REFERIDA, NO HABIÉNDOSE EFECTUADO PAGOS EN METÁLICO POR IMPORTE SUPERIOR A DOS MIL QUINIENTOS EUROS.

TERCERO: LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL RD 1619/2012, DE 30 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN.

EN CHICLANA DE LA FRONTERA, A __ DE _____ DE 2.0__.

FDO.: _____.

ANEXO V (JUSTIFICACIÓN)

ESCUDO AYUNTAMIENTO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General



Actividad subvencionada por la Delegación Municipal de Tercera Edad.
Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

ANEXO VI (JUSTIFICACIÓN)

MEMORIA DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD

ENTIDAD: _____

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD / EVENTO / TALLER:

Descripción de la actividad / evento / taller (en qué consiste):

Número de participantes: _____

Actividades o eventos: Fecha de realización: _____

Horarios: _____

Talleres : Días de la

semana: _____ Horarios: _____

Nº Hombres: _____ Nº de Mujeres: _____ (sólo para los talleres)

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: (qué se pretende lograr con el desarrollo de la actividad / evento / taller)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=C00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

OBJETIVOS CUMPLIDOS:

OBJETIVOS NO CUMPLIDOS Y MOTIVOS:

ASPECTOS A MEJORAR DE LA ACTIVIDAD / EVENTO / TALLER E INFORMACIÓN DE INTERÉS:

IMPORTE SOLICITADO PARA LA ACTIVIDAD / EVENTO / TALLER: _____ €

GASTO DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD / EVENTO / TALLER: _____ €

Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 20 ____

VºBº PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO VII (JUSTIFICACIÓN)

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA PARA SUBVENCIONES DE TERCERA EDAD

D./Dª _____, como Secretario/a de la entidad: _____ con CIF _____

CERTIFICO:

1º.- Que el desarrollo de la actividad (nombre completo del proyecto) _____

_____ ha sido objeto de subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, según el siguiente detalle:

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

- Convocatoria:
- Publicación en B.O.P.:
- Órgano que la otorga:
- Fecha de resolución de concesión:
- Importe total del proyecto:
- Importe concedido:
- Gastos Subvencionables(*) :

(*) El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo el importe total del proyecto presentado, siendo de aplicación en caso contrario los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que se debería haber presentado.

2º.- Que el proyecto ha generado los siguientes **gastos**:

ORDEN	Nº FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA PAGO FACTURA	FORMA DE PAGO DE LA FACTURA (efectivo/cheque/domiciliación bancaria/transfereencia/otros)	CONCEPTO	PROVEEDOR/ CIF/ NIF	BASE IMPONIBLE	PORCENTAJE DE IVA	CUANTÍA IVA	TOTAL FACTURA

*** La cuenta justificativa se detalla en documento anexo.**

3º.- Que se adjuntan las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los gastos realizados, así como la justificación de su pago.

4º.- Que las facturas o documentos sustitutivos de las mismas, arriba indicados, han sido escaneados de los originales.

5º.- Que los **ingresos** que ha generado la actividad subvencionada son de _____ €, con el siguiente detalle:

Concepto	Importe
Total de Ingresos Generados	

6º.- Que la actividad subvencionada:

Ha sido cofinanciada con el siguiente detalle:

Entidad concedente	Importe	Porcentaje
Ayuntamiento		
Otra Entidad (pública o privada)		
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades .		

No ha sido cofinanciada.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

http://ventanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

7º.- Que los datos contenidos en la memoria de gastos que se adjunta son veraces.

Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 20 ____

VºBº PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

2º. Ordenar la publicación de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.11.- Expediente relativo a la aprobación de Convocatoria de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al ejercicio 2021.

Redactada la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de Subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres para el año 2021 de la Delegación de Mujer, y de conformidad con las bases establecidas en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 162 de 26 de agosto de 2019; así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio); a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y al Plan Estratégico de Subvenciones 2021 de este Ayuntamiento.

Visto lo establecido en el artículo 25 párrafo 2 letra o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Conocidos documentos contables con fecha de contabilización 25 de marzo de 2021, emitidos por la Intervención de Fondos, sobre existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos vigente, en las aplicaciones presupuestarias 2315/489, con número de referencia 22021002070 y número de operación contable 220210005871, y en la 2315/789, con número de referencia 22021002071 y número de operación contable 220210005872.

Vista providencia emitida por Doña Susana Rivas Córdoba, Concejala Delegada de Mujer, de fecha 13 de abril de 2021, sobre incoación de expediente de la convocatoria pública de subvenciones de la Delegación de Mujer para la financiación de Proyectos en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Emitido por Doña ***** [M.C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Mujer, informe favorable de fecha 12 de abril de 2021.

Conocido informe favorable de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad emitido por Don ***** [A.T.P.C.], Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 28 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Mujer y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

Al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con las bases establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobada mediante Acuerdo Plenario de 15 de abril de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 162 de 26 de agosto de 2019, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en la ciudad de Chiclana.

OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es regular en régimen de concurrencia competitiva la concesión de subvenciones que el Ayuntamiento de Chiclana, a través de la Delegación de Mujer, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2315.489 y 2315.789 del presupuesto municipal de 2021, destina a las asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro, para la ejecución, dentro de la localidad, de proyectos que tengan como objeto la igualdad entre mujeres y hombres, y el fortalecimiento y consolidación de la red de asociaciones de mujeres de este municipio.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Se establecen tres líneas de subvenciones:

1. Funcionamiento y mantenimiento de locales sociales de asociaciones y/o federaciones de mujeres de nuestra localidad.
2. Programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y la participación social, cultural, política y económica de las mujeres.
3. Adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización del programa o proyecto de actividades que se solicita.

Se considerarán preferentes aquellos proyectos que trabajen las siguientes temáticas:

- La prevención e intervención de las violencias machistas.
- La promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social y laboral de las mujeres.
- La formación en igualdad y género.
- La corresponsabilidad.
- La educación afectivo-sexual de la ciudadanía, con especial referencia a la población joven.

Podrán ser subvencionados también aquellos proyectos que contemplen, entre otras, las siguientes iniciativas:

- La participación social ,cultural, política y económica de las mujeres.
- La atención a la diversidad de las mujeres y a su especificidad.
- El impulso, el crecimiento y la creación de redes en torno al movimiento asociativo.
- La igualdad de oportunidades con perspectiva de género como derecho humano.
- La salud diferencial de las mujeres.
- La formación y el acceso a las nuevas tecnologías de las mujeres.
- La formación de la población masculina en igualdad y género.
- La formación en lenguaje inclusivo.
- La perspectiva de género en la publicidad y en los medios de comunicación.
- La atención a la diversidad cultural y la feminización de la pobreza.
- La prevención e intervención en la explotación sexual.
- La formación y participación en la promoción de la igualdad de género de la población infanto-juvenil.
- La visibilidad de las mujeres a lo largo de la historia.
- Los estudios e investigaciones con perspectiva de género.

CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

1. El Ayuntamiento de Chiclana destinará a estos efectos y con cargo a la aplicación presupuestaria **2315.489** la cantidad de hasta VEINTIUN MIL EUROS (21.000€) distribuida de la siguiente forma:
 - a) La cantidad de hasta MIL EUROS (1.000€), correspondiente a la línea de subvención de mantenimiento de locales sociales de asociaciones de mujeres de la localidad.
 - b) La cantidad de hasta VEINTE MIL EUROS (20.000€), correspondiente a la línea de subvención de proyectos y programas cuyo objeto sea la igualdad de género.
2. El Ayuntamiento de Chiclana destinará a estos efectos y con cargo a la aplicación presupuestaria **2315.789** la cantidad de hasta MIL EUROS (1.000€), correspondiente a la línea de subvención de adquisición de bienes inventariables.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos deberán ser ejecutados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las siguientes entidades:
 - a) Con respecto a la línea de funcionamiento y mantenimiento de locales sociales, las asociaciones y federaciones de mujeres que cumplan los requisitos del apartado 2.
 - b) Con respecto a las líneas 2 y 3, las asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos del apartado 2.
2. Las entidades solicitantes, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:
 - a) Estar legalmente constituidas, tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en el municipio, y estar inscritas en el registro público correspondiente a su naturaleza fiscal al menos doce meses antes de la publicación de esta convocatoria.
 - b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Chiclana al menos un año antes de la publicación de esta convocatoria, debiendo hallarse dicha inscripción debidamente actualizada por la entidad.
 - c) Carecer de ánimo de lucro.
 - d) Tener presentada dentro del plazo establecido, la justificación de las subvenciones que le hayan sido otorgadas por el Ayuntamiento de Chiclana.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

- e) Estar al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
 - f) Contar con la estructura y capacidad suficiente para garantizar la ejecución del proyecto propuesto en el término municipal de Chiclana de la Frontera.
 - g) Además de los anteriores requisitos relacionados de la a) a la g), las asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro, deberán contemplar en sus Estatutos, entre los fines y/o actividades de la entidad, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en cualquiera de sus manifestaciones y/o la prevención de la violencia de género.
 - h) Además de los requisitos relacionados de la a) a la g), las asociaciones vecinales deberán tener creada una vocalía de mujer o de igualdad entre mujeres y hombres.
3. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:
- a) Aquellas instituciones y servicios pertenecientes a la Administración Española, así como las empresas públicas y privadas, exceptuando las empresas sin ánimo de lucro.
 - b) Aquellas entidades que hayan sido condenadas por sentencia firme o sancionadas mediante resolución también firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas de acuerdo con el art 13.2.a y h de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como aquellas asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del art 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
 - c) Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.

COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, autonómicas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

La concesión de la subvención no compromete, en ningún caso, al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, respecto a la financiación del mismo proyecto en siguientes ejercicios.

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

La convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones y Ayudas Públicas.

La BDNS, una vez haya puesto el extracto de la convocatoria a disposición del Diario Oficial (BOP de Cádiz), ofrecerá, en su calidad de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, toda la información referente a dicha convocatoria.

PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria como Anexo I, deberán presentarse de forma electrónica, bien a través de la ventanilla virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, bien a través de otro medio electrónico de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16, la Disposición Transitoria Segunda y demás de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las organizaciones o entidades solicitantes sólo podrán presentar un proyecto a la línea de subvención para mantenimiento de locales sociales de asociaciones y/o federaciones de mujeres, y dos proyectos como máximo por cada una de las otras dos líneas de subvenciones a la presente convocatoria.

SOLICITUDES.

1. Las solicitudes se presentarán conforme al **Anexo I**.
2. Con la presentación de la solicitud se presume el consentimiento de la interesada para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la administración actuante pueda consultar o recabar los siguientes documentos de forma directa, salvo que la interesada se opusiera a ello:
 - a) Acreditación de los datos identificativos de la persona representante de la entidad que solicita la subvención.
 - b) Acreditación de que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones,

- Pág. 151 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

según lo previsto y en los términos establecidos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- c) Información y documentación relativa a la solicitud y, en su caso, concesión de otras subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, a través de cualesquiera de sus Delegaciones Municipales.
- d) Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- e) Documentación acreditativa de que la entidad solicitante ha presentado la justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, en caso de que el plazo de presentación de la misma haya finalizado.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON EL ANEXO I.

1. C.I.F. de la entidad solicitante.
2. Acreditación de la representación de la persona que solicita la subvención en nombre de la entidad.
3. Certificado de la composición actual de la Junta Directiva de la entidad (**Anexo II**).
4. Estatutos de la entidad actualizados.
5. Certificación de la inscripción de la entidad en el registro público correspondiente.
6. Informe de la inexistencia de deudas con la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera que se podrá descargar a través de la Sede Electrónica del SPRyGT, <https://sprygt.dipucadiz.es/informe-inexistencia-de-deudas>.
7. De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no es necesaria la presentación por parte de la entidad de aquella documentación que se hubiese aportado anteriormente a cualquier Administración, siempre que la misma se encuentre vigente, debiendo indicar la interesada en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos (**Anexo III**), para que esta Delegación pueda consultarlos o recabarlos electrónicamente, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la interesada. Excepcionalmente, si no pudieran recabarse los citados documentos, se podrá solicitar nuevamente a la interesada su aportación.
8. Según la línea de subvención a la que se concurra:
 - a) Programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y la participación social, cultural, política y económica de las mujeres, **Anexo IV**.
 - b) Adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización del programa o proyecto de actividades que se solicita, **Anexo V**.
 - c) Funcionamiento y mantenimiento de locales sociales de asociaciones y/o federaciones de mujeres de la localidad, **Anexo VI**.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

9. En caso de tratarse de un proyecto realizado por varias entidades, el convenio que indique y regule la coordinación y responsabilidades de las diversas partes.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir a la entidad solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será quien ostente la Concejalía de Mujer. Corresponde al Pleno y al Alcalde, en el ámbito de sus atribuciones respectivas, el otorgamiento de subvenciones, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse por ambos a favor de la Junta de Gobierno Local.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, y se adjudicarán, con el límite fijado dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios expuestos en el **Anexo VII** de la presente convocatoria.

Se subvencionarán aquellos proyectos que alcancen una puntuación como mínimo de 23 puntos sobre un total de 50 puntos. Para que el proyecto resulte apto, deberá obtener la puntuación mínima exigida en cada uno de los bloques, conforme se indica en el Anexo VII, teniendo en cuenta que cada uno de ellos es un pilar imprescindible para su buena marcha.

VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La Comisión de Valoración de las solicitudes, de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, será presidida por quien ostente la Concejalía de Mujer u otro miembro de la corporación en quien delegue, y estará integrada por la Jefatura de la Delegación de Mujer, y un/a vocal, ambas personas empleadas públicas del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán de forma

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

individualizada de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, concretados en la presente Convocatoria, Anexo VII.

Una vez obtenida la puntuación de cada proyecto presentado, la asignación de la cuantía a aquellos proyectos que hayan alcanzado una puntuación igual o superior a 23 puntos, se llevará a cabo de la siguiente forma:

Se obtendrá el valor económico de cada punto dividiendo el 100% del crédito presupuestario correspondiente, por la cantidad resultante de sumar las puntuaciones obtenidas por todas las entidades cuyos proyectos hayan alcanzado una puntuación como mínimo de 23 puntos.

Realizada esta operación, el valor de cada punto se multiplicará por los puntos alcanzados por cada una de las referidas entidades, obteniendo así el importe total de la subvención a percibir, no pudiendo obtener ninguna entidad una cantidad superior a la solicitada.

Caso de que una vez asignado el importe correspondiente a cada entidad, no se haya agotado el 100% del crédito presupuestario, se repetirá la anterior operación respecto de las entidades que no hayan obtenido el 100% de la subvención solicitada. Se seguirá este mismo proceso mientras exista crédito presupuestario.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y NOTIFICACIÓN. ALEGACIONES, REFORMULACIÓN Y RENUNCIA.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución provisional, que se notificará electrónicamente a las entidades interesadas a fin de que dentro del plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la propuesta de resolución provisional, utilizando el **Anexo VIII**, puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, con objeto de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de que merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.
- c) Comunicar la renuncia a la subvención propuesta.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

La propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique la renuncia por las beneficiarias provisionales.
2. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo de diez días otorgado sin que las beneficiarias provisionales hayan reformulado o bien, hayan comunicado su renuncia.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Examinadas por la Comisión de Valoración las alegaciones y/o las reformulaciones presentadas, se emitirá la propuesta de resolución definitiva que se elevará para su aprobación al órgano competente. El acuerdo adoptado se publicará en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, www.chiclana.es, y se notificará electrónicamente a las entidades interesadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese notificado la resolución, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

En el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la resolución, la entidad propuesta como beneficiaria deberá comunicar expresamente la aceptación de las condiciones de la resolución (Anexo IX).

La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano competente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, a tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 45 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

ANTICIPOS DE PAGO Y REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL ABONO.

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme se dispone en las Bases de Ejecución del Presupuesto, según las disponibilidades de caja existentes, y conforme a las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento .

El pago de la subvención se realizará de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pago anticipado, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social. El abono de la subvención se realizará en un solo pago, mediante transferencia a la entidad solicitante.

No se realizará pago alguno a la entidad beneficiaria de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado y tampoco si existe expediente de reintegro. Así mismo, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias deberán:

- a) Relacionarse con las Administraciones Públicas de forma electrónica, por lo que toda la documentación relativa a esta convocatoria se presentará bien a través de la ventanilla virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, bien a través de otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16, la Disposición Transitoria Segunda y demás de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención y los gastos correspondientes en la forma y los plazos establecidos en el proyecto, que deberán estar comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
- c) Comunicar la solicitud, y en su caso la concesión, en el momento que se produzca, de subvenciones para el mismo proyecto. Cuando la suma total recibida exceda del total del proyecto, deberá reintegrar al Ayuntamiento de Chiclana la cantidad excedente que proceda.
- d) En el supuesto de adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización del programa o proyecto de actividades que se solicita (línea 3 de subvención), destinar dichos bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, durante un periodo mínimo de cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, y durante un periodo mínimo de dos años para el resto de bienes.
- e) Establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto o actividad. A tal efecto se hará constar, tanto en toda la información o publicidad de los proyectos subvencionados, como en la divulgación que se realice de los mismos, que éstos se realizan con la colaboración de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=C00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Delegación de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento, del logotipo de la Delegación, y de la leyenda "Actividad/Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" (**Anexo X**), en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. Cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, el escudo del Ayuntamiento de Chiclana y el logotipo de la Delegación de Mujer, deberán figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

- f) Acreditar la aplicación de la subvención otorgada a los fines para los que fue concedida.

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso:

- los cambios de localización del proyecto,
- la ampliación y/o modificación del plazo de ejecución (en ningún caso la ampliación del plazo podrá ser superior a la mitad del plazo de ejecución inicial),
- las diferencias presupuestarias superiores a un 20% entre partidas (este porcentaje se aplicará al importe de cada una de las partidas),
- la reducción del número de personas beneficiarias o el cambio de los colectivos destinatarios del proyecto,
- cualquier otro cambio que pueda afectar a los resultados a conseguir o al grado de consecución de los objetivos previstos,
- la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales,

constituyen una modificación que habrá de notificarse con carácter inmediato a su aparición a la Delegación de Mujer, en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, estando sujeta a autorización administrativa previa y expresa por parte del órgano competente.

La solicitud de modificación de la resolución de concesión deberá tener en cuenta, además de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones de este Ayuntamiento, lo siguiente:

1. La modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá justificarse de forma suficiente en la solicitud, o en una memoria que la acompañe, indicando expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni se altera esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, ni se afecta al principio de competencia.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

2. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.
3. La causa que justifica la petición por la entidad beneficiaria no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.
4. Las causas de fuerza mayor o el caso fortuito pueden considerarse como supuestos habilitantes para, en concurrencia con los otros criterios exigidos, acceder a la modificación.
5. En la solicitud de modificación, o en la documentación que la acompañe, deben reflejarse de forma clara las causas que han sido consideradas para adoptar la decisión de solicitar la misma, especificando detalladamente cuáles son las nuevas obligaciones que se adquirirán, en caso de admitirse la modificación, y condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así deben quedar acreditadas en la solicitud de la entidad beneficiaria.
6. En la documentación debe quedar constancia, y así expresarse en la solicitud de la entidad beneficiaria, de la viabilidad de las nuevas condiciones y/o, en su caso, del nuevo cronograma al que se someten las actuaciones subvencionadas, y de que a pesar del tiempo transcurrido desde la concesión, se mantienen indemne la naturaleza y objetivos de la subvención.

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con el art 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención concedida, sin el previo requerimiento de la Administración.

Para realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, la beneficiaria deberá generar la carta de pago que podrá descargar del portal oficial del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/autoliquidaciones-en-entidades-financieras/> seleccionando en la casilla Concepto, "Varias", e indicando en la casilla Descripción, "Devolución voluntaria subvención Delegación de Mujer Convocatoria 2021". El justificante de pago se presentará en esta Delegación, bien a través de la ventanilla virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, bien a través de otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16, la Disposición Transitoria Segunda y demás de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

La devolución voluntaria conllevará el abono de los intereses de demora generados de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se produjo la devolución efectiva por parte de la beneficiaria.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Las entidades que perciban una subvención al amparo de esta convocatoria estarán obligadas a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida. Además, deberán proceder a la justificación íntegra del proyecto presentando la cuenta justificativa como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto. Las entidades beneficiarias podrán solicitar una ampliación del plazo de justificación siempre con la antelación suficiente, y antes de la expiración del mismo, debiendo justificarla debidamente para su aprobación, si procede, por el órgano concedente, no pudiendo exceder la ampliación de la mitad del plazo establecido para la justificación, y siempre que no se perjudiquen los derechos de terceros, todo ello de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Ley General de Subvenciones.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, y la misma estará integrada por:

- I. Una **memoria de actuación** conforme al **Anexo XI**, debidamente firmada por la persona representante de la entidad, adjuntando material documental, informativo o audiovisual de la ejecución del proyecto.
- II. Una **memoria económica** justificativa conforme al **Anexo XII** del coste del proyecto realizado, debidamente firmada por la persona representante de la entidad, acreditando el gasto efectuado, mediante la presentación de facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como la justificación de su pago, teniendo en cuenta que no se admitirán pagos en efectivo por importe superior a la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500,00€) o la que en su caso se fije por la Ley 7/2012 de 29 de octubre de Prevención del Fraude Fiscal.

En el caso de gasto de personal, se aportarán las nóminas, así como de los justificantes de cotizaciones a la Seguridad Social (documentos RLC y RNT). Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

- III. La **acreditación de las medidas de difusión y publicidad adoptadas**, según lo establecido en la letra c) del apartado "OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS".

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro. La cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

1. Incumplimiento de presentación de la justificación en plazo: procederá el reintegro o pérdida del derecho al cobro del 20% del importe de la subvención. Una vez requerida su presentación si no se efectuara en el plazo concedido, procederá el reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe de la subvención.
2. Incumplimiento de la obligación de justificar el coste total del proyecto: procederá el reintegro o pérdida del derecho al cobro en proporción directa al importe justificado. No obstante, procederá el reintegro total cuando el nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos no alcance al menos el 60% del presupuesto aceptado.
3. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión: se procederá de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES. CONVOCATORIA 2021.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.		
Nombre de la Entidad:		
Siglas:	CIF:	
Domicilio social:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Correo electrónico:	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

2. DATOS DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD.			
Nombre y Apellidos:	Cargo que ostenta:	NIF/NIE:	
Domicilio a efectos de notificación:			Correo electrónico:
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

3. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y/O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA EL ENVÍO DE AVISOS DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS NOTIFICACIONES.	
Correo:	Teléfono móvil

4. DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD.				
Cód. IBAN:	Cód. Entidad:	Cód. Sucursal:	Dígito de control:	Núm. Cuenta:
Entidad Bancaria:			Domicilio:	
Localidad:			Cód. Postal	Provincia

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE.
<p>La persona firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de las ayudas convocadas, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y conforme a la presente convocatoria, adjuntando la documentación exigida en la misma.</p> <p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso, ni sus representantes, en ninguna de las prohibiciones para ser entidad beneficiaria de las ayudas convocadas, de conformidad con lo establecido</p>

- Pág. 161 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y conforme a lo exigido en la presente convocatoria.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales.

Solicitadas:

Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe

Concedidas:

Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe

No ha solicitado ni obtenido subvenciones de otras delegaciones municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en el año de la presente convocatoria.

Ha solicitado y/u obtenido subvenciones de otras delegaciones municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en el año de la presente convocatoria.

Solicitadas:

Delegación Municipal	Título del Proyecto	Importe

Concedidas:

Delegación Municipal	Título del Proyecto	Importe

Acepta expresamente los términos de la convocatoria, comprometiéndose al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

6. SOLICITA.

Se le otorgue subvención para el/los proyectos que se indican y por el/los importes que se especifican, dentro de la/as siguiente/s línea/s:



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

LÍNEA DE PROGRAMAS O PROYECTOS	Importe
1. Proyecto:	
2. Proyecto:	
LÍNEA DE ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES	Importe
1. Proyecto:	
2. Proyecto:	
LÍNEA DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES	Importe

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Ayuntamiento de Chiclana (Delegación de Mujer)
Finalidad	Gestión de la tramitación de su solicitud de subvención.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a quien corresponde la responsabilidad del tratamiento.
Destinatarios/as	No se realizan comunicaciones de datos salvo obligación legal.
Transferencias Internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el

- Pág. 163 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es

Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos al dorso del presente documento.
------------------------------	---

INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS.

Responsable	Ayuntamiento de Chiclana (Mujer)	Teléfono	956 404 353
Dirección	Calle La Rosa nº 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz	Contacto DPD	dpd@chiclana.es

Datos objeto de tratamiento: se incorporan al expediente los datos identificativos de la persona representante de la entidad, de contacto y documentación facilitados por los/as interesados/as.

Finalidad del tratamiento: gestión de la tramitación de su solicitud de subvención.

Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Base jurídica del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a quien corresponda la responsabilidad del tratamiento (RGPD: 6.1.c))

Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: los datos del formulario de solicitud son necesarios para tramitar la solicitud planteada.

Destinatarios/as: no se realizan cesiones de datos salvo las de obligación legal.

Transferencias internacionales de datos: no se realizarán transferencias internacionales de datos.

Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado/a, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento.

En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro/a responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

indicada en el presente documento, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal.

Puede contactar con la Delegación de Protección de Datos remitiendo una comunicación a dpd@chiclana.es

Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a dpd@chiclana.es adjuntando copia de su DNI, u otro documento que de identificación legal.

ANEXO II CERTIFICADO COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

D./DÑA. _____, con N.I.F./N.I.E.
núm _____, titular de la Secretaría de la entidad
_____, C.I.F. núm. _____, con domicilio
en _____ de Chiclana de la Frontera, provincia
de Cádiz, C.P. _____, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con
el número _____ **CERTIFICA:**

Que según consta en el Libro de Actas, la Asamblea General celebrada el día ___ de
_____ de _____, previa convocatoria efectuada según lo previsto en sus estatutos,
aprobó el siguiente acuerdo: Elegir la nueva Junta Directiva, cuya composición es la siguiente:

Presidencia:	NIF/NIE
Vicepresidencia:	NIF/NIE
Secretaría:	NIF/NIE
Tesorería:	NIF/NIE
Vocal:	NIF/NIE

- Pág. 165 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Vocal: NIF/NIE
 Vocal: NIF/NIE
 Vocal: NIF/NIE
 Vocal: NIF/NIE
 Vocal: NIF/NIE

Todas las personas citadas han aceptado expresamente el cargo.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido esta certificación con el visto bueno de la Presidencia, en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de _____.

Fdo
 SECRETARÍA

VºB
 PRESIDENCIA

(sello de la Entidad)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.

ANEXO III

DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN

D./DOÑA _____ con
 N.I.F./N.I.E. núm. _____, en nombre y representación de la entidad
 _____, con C.I.F. núm

DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que la documentación que a continuación se señala ya ha sido entregada a la Administración en la Delegación u Órgano que se indica, que se mantiene vigente, y que no ha sufrido ninguna modificación.

DOCUMENTO	DELEGACIÓN MUNICIPAL/ ÓRGANO ADMINISTRATIVO	FECHA DE PRESENTACIÓN
C.I.F. de la Entidad		
Estatutos de la entidad actualizados		

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Certificación de la inscripción en el/os Registros Públicos correspondientes		
NIF/NIE de la persona representante de la entidad		
Otros .- .- .- .- .-		

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.

ANEXO IV

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ACTIVIDADES CUYO OBJETO SEA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES CONVOCATORIA 2021

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

1.1. TÍTULO DEL PROYECTO:	
1.2. PROYECTOS PARA LA IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS:	
Proyecto	Fecha

- Pág. 167 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Proyecto	Fecha
Proyecto	Fecha
Proyecto	Fecha
1.3. POBLACIÓN DESTINATARIA DE LA ACCIÓN:	
Población destinataria directa (colectivo, número de personas, edad).	Población destinataria indirecta (colectivo, número de personas, edad).

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

<p>2.1. JUSTIFICACIÓN:</p>
<p>2.2. OBJETIVOS GENERALES:</p>
<p>2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

2.4. METODOLOGÍA:
2.5. CONTENIDOS A DESARROLLAR:
2.6. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021):
2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:
Fecha prevista de inicio (desde el 1 de enero de 2021):
Fecha prevista de finalización (anterior al 31 de diciembre de 2021):
Duración en meses:
2.8. IMPACTOS TRANSVERSALES (Medio-Ambiente, Participación Ciudadana):

- Pág. 169 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?esv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

<http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?esv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

2.9. PERSONAL IMPLICADO (Voluntariado y profesionales de la sede de la Asociación o entidad):
2.10. MATERIALES A UTILIZAR:
2.11. ¿LA INICIATIVA FORMA PARTE DE ALGÚN PLAN O PROGRAMA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y/O VIOLENCIA DE GÉNERO EXISTENTE?:
2.12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

--

3. PRESUPUESTO.

3.1. DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO:

SUBVENCIÓN SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA	€
SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS ENTIDADES	€
APORTACIONES DE OTRAS ENTIDADES	€
APORTACIONES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	€
TOTAL	€

3.2. PRESUPUESTO DETALLADO:

	DESGLOSE	COSTE TOTAL	ENTIDAD FINANCIADORA
MATERIALES			

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U



PERSONAL			
VIAJES (desplazamientos...)			
PUBLICIDAD (Folletos, carteles, trípticos...)			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (gastos indirectos)			
OTROS (Especificar)			

ANEXO V

**FORMULARIO PARA LA LINEA DE SUBVENCIÓN DE ADQUISICIÓN
DE MATERIALES INVENTARIABLES.**

PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA (ANEXO IV)
OBJETO:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

MATERIAL INVENTARIABLE: DESCRIPCIÓN	
CONCEPTO	PRESUPUESTO
1 _____	€
2 _____	€
3 _____	€
4 _____	€
5 _____	€
TOTAL	€

ANEXO VI

FORMULARIO PARA LA LINEA SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES DE ASOCIACIONES/FEDERACIONES DE MUJERES

1.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL LOCAL:	
Calle	Código Postal
Localidad	Provincia

- Pág. 173 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

Dimensiones	
2.-DESTINO DEL LOCAL:	
Programa o Proyecto vinculado a la subvención solicitada:	
Programa de actividades a realizar en el año de la convocatoria	
1-	
2-	
3-	
4-	
5-	
3.-APERTURA DEL LOCAL:	
Días de la semana:	Horarios:
4.-PRESUPUESTO:	
CONCEPTO	PRESUPUESTO/€
Alquiler	
Luz, agua, etc.	
Reforma local	
Otros (Especificar)	

ANEXO VII

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

ENTIDAD SOLICITANTE	Mínimo 3 puntos	PUNTOS
Asociación o Federación de Mujeres	1 punto	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Experiencia proyectos para la igualdad y prevención de la violencia de género: - proyectos realizados en los últimos 4 años (0,5 puntos por cada año de experiencia).	De 0 a 2 puntos	
Presencia activa en la localidad: - Realización de actividades de sensibilización. (1 punto). - Apoyo a mujeres víctimas de violencias machistas (1 punto) - Participación en el Consejo Municipal de las Mujeres. (1 punto).	De 0 a 3 puntos	
Coordinación de la entidad con la Delegación de Mujer del Ayuntamiento de Chiclana: Se puntuará la asistencia y participación a las campañas, cursos, jornadas, seminarios, y otras actividades programadas por la Delegación de la Mujer de este Ayuntamiento.	De 0 a 3 puntos	

2. ADECUACIÓN A LAS PRIORIDADES:

ÁREAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD	Mínimo 1 punto	PUNTOS
<ul style="list-style-type: none">- La prevención e intervención de las violencias machistas. (2 puntos)- La prevención e intervención en la explotación sexual. (2 puntos)- La promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social y laboral de las mujeres. (2 puntos)- La formación en igualdad y género. (2 puntos)- La corresponsabilidad. (2 puntos)- Educación afectivo-sexual de la ciudadanía (1 pun) con especial referencia a la población joven (2 puntos)- La participación social,cultural, política y económica de las mujeres. (1 punto).- La atención a la diversidad de las mujeres y a su especificidad. (1 punto).- La formación, la capacitación de recursos humanos, el impulso, el crecimiento y la creación de redes en torno al movimiento asociativo. (1 punto).- La igualdad de oportunidades con perspectiva de género como derecho humano.(1 punto).- La salud diferencial de las mujeres. (1 punto).	De 0 a 6 puntos	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U



<ul style="list-style-type: none"> - La formación y el acceso a las nuevas tecnologías de las mujeres. (1 punto). - La formación de la población masculina en igualdad y género. (1 punto) - La formación en lenguaje inclusivo. (1 punto). - La perspectiva de género en la publicidad y medios de comunicación.(1 punto). - La atención a la diversidad cultural y la feminización de la pobreza. (1 punto). - Formación y participación en la promoción de la igualdad de género de la población infanto-juvenil (1 p). - La visibilidad de las mujeres a lo largo de la historia. (1 punto). - Los estudios e investigaciones con perspectiva de género. (1 punto). 		
---	--	--

3.CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO:

PROYECTO	Mínimo 16 puntos	PUNTOS
<p>Identificación: (Puntuar cada una de ellas con un máximo de 2 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Claridad expositiva y coherencia en la información - Utilización de lenguaje inclusivo 	De 0 a 4 puntos	
<p>Pertinencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuación demandada por la población beneficiaria (2 punto). - Coherencia de los objetivos con la problemática. (2 punto). - Concepción del proyecto como educación para la igualdad. (Puntuar con un máximo de 3 puntos). - Genera procesos de sensibilización, participación, promoción y desarrollo. (Puntuar con un máximo de 3 puntos). 	De 0 a 10 puntos	
<p>Eficacia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos. (Puntuar con un máximo de 2 puntos). - Coherencia entre resultados esperados y actividades previstas. (Puntuar con un máximo de 2 puntos). - Recursos humanos y técnicos (experiencia, especialización y adecuación) suficientes puestos a disposición del proyecto. (Puntuar con un máximo de 2 puntos). - Adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto. (Puntuar con un máximo de 2 puntos). 	De 0 a 12 puntos	

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

<ul style="list-style-type: none"> - Coherencia y grado de descripción de actividades. (Puntuar con un máximo de 2 puntos). - El grado de definición del procedimiento de evaluación. (Puntuar con un máximo de 2 puntos). 		
<p>Impacto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Efectos de la intervención en la población y en el contexto. (Puntuar con un máximo de 2 puntos). - Dirigido a obtener un efecto multiplicador fuera del ámbito y en colectivos diferentes a los inicialmente focalizados. (Puntuar con un máximo de 2 puntos). - Adecuación al entorno y relación con el medio ambiente: incorporación de medidas de manejo y sostenibilidad medioambiental. (1 punto). 	De 0 a 5 puntos	
<p>Viabilidad y sostenibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ejecuta de forma coordinada por varias organizaciones. (1 punto). - Proyectos que son continuidad de aquellos subvencionados por el Ayuntamiento de Chiclana en la convocatoria anterior y que hayan demostrado su idoneidad y pertinencia. (1 punto). - Son continuación de procesos de sensibilización anterior, valorándose la continuidad y la pertinencia a un contexto mayor: programa, estrategia... (1 punto). - Posibilidades de profundización o expansión del proyecto mediante sucesivas fases. (1 punto). 	De 0 a 4 puntos	

ANEXO VIII

ALEGACIONES/REFORMULACIÓN/RENUNCIA (Presentar un formulario por cada línea de subvención solicitada)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad:	Siglas:	C.I.F:
Domicilio social:		

- Pág. 177 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

C00671a14707070e1f807e5377050b08U



http://ventanillavirtual.chicana.es/validacion/Doc?esv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Localidad:			Provincia:	Código Postal:
Correo electrónico		Teléfono:		
2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD				
Nombre y Apellidos:		Cargo que ostenta:	N.I.F./N.I.E.:	
Domicilio:		Localidad:	Provincia:	
Correo electrónico:		Provincia:	Código Postal:	
3. IDENTIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN Y/O NOMBRE DEL PROYECTO:				
4. ALEGACIONES/REFORMULACIÓN/RENUNCIA				
Habiéndose notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en la convocatoria del año 2021, mi solicitud ha sido:				
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.				
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.				
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA				

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

RENUNCIO a la subvención propuesta.

Formulo las siguientes **ALEGACIONES**:

REFORMULO la solicitud de subvención en los siguientes términos (solo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado), en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable,

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.

- Pág. 179 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

ANEXO IX

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
(Presentar un formulario por cada línea de subvención)

D./Dña _____, con N.I.F./N.I.E. n.º _____, en nombre y representación* de la entidad _____, C.I.F. n.º _____

ACEPTA EXPRESAMENTE

la subvención de _____ €, otorgada por el Ayuntamiento de Chiclana, según convocatoria de subvenciones de **Programas en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres** del ejercicio 2021, destinada a la financiación del proyecto _____

La aceptación supone el compromiso de cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria, así como de su justificación en la forma y plazos establecidos.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica

**La persona representante de la entidad tiene que ser la misma que ha firmado la solicitud de subvención para el proyecto.*

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.

ANEXO X



Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General



Delegación de **Mujer**

PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANEXO XI

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES. CONVOCATORIA 2021

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Dña/Don _____, con N.I.F./N.I.E. _____, como representante legal de la entidad beneficiaria _____, con C.I.F. _____.

En relación al proyecto _____, subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en la convocatoria pública de subvenciones para proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres del año 2021,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando a continuación las actividades realizadas y los resultados obtenidos:

1. ANÁLISIS TÉCNICO.

1.1. Descripción del estado final del proyecto.

- Pág. 181 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

Señalar los cambios más relevantes con respecto a la descripción realizada en el formulario de identificación.

1.2. Temporalidad.

Fecha de recepción de fondos.	
Fecha de inicio prevista.	
Fecha de inicio real.	
Fecha prevista de finalización.	
Fecha real de finalización.	
Periodo de ejecución del proyecto (en meses).	

1.3. Valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados a través de los indicadores en la formulación de proyectos.

--

1.4. Valoración global del proyecto.

--

En Chiclana de la Frontera, en el día de la firma electrónica

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

ANEXO XII

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES. CONVOCATORIA 2021 MEMORIA ECONÓMICA (Presentar una memoria por cada línea de actuación)

Dña/Don _____, con N.I.F./N.I.E. _____, como representante legal de la entidad beneficiaria _____, con C.I.F. _____, en relación al proyecto _____, subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera con un importe de _____ €, y un presupuesto aceptado de _____ €, en la convocatoria pública de subvenciones para proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres del año 2021, dentro de la línea de subvención (marcar la/las que correspondan)

- Programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea la promoción de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y la participación social, cultural, política y económica de las mujeres.

- Adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización del programa o proyecto de actividades que se solicita.

- Funcionamiento y mantenimiento de locales sociales de asociaciones y/o federaciones de mujeres de la localidad.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (marcar lo que corresponda)

- Que los fondos percibidos se han aplicado al fin para el que fueron concedidos, y se han imputado íntegramente todos y cada uno de los justificantes del gasto o el porcentaje que corresponda, al proyecto subvencionado (art. 30.2 de las Bases de Ejecución Presupuestaria).

- Que el desarrollo del proyecto ha generado los siguientes **GASTOS** (gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior:

Nº	Nº Factura	Fecha emisión	Concepto	Acreedor/a	Fecha y medio de pago Efectivo o transferencia	Base imponible	IVA	TOTAL	Importe en € imputable al Ayuntamiento
1						€	€	€	€
2						€	€	€	€
3						€	€	€	€

- Pág. 183 de 206 -

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

4						€	€	€	€
5						€	€	€	€
6						€	€	€	€
7						€	€	€	€
SUMAS								€	€

- Que en los supuestos en los que se ha utilizado el efectivo como medio de pago ciertamente se ha realizado el abono en efectivo.

- Que las facturas y/o documentos a los que se hace referencia en el punto dos han sido escaneados de los originales.

- Que se adjuntan las facturas y/o documentos sustitutivos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago.

- Que los ingresos totales concedidos por otras entidades para la realización del proyecto subvencionado en esta Convocatoria, ascienden a un total de _____ euros, con el siguiente detalle:

Entidad concedente	Importe
1	€
2	€
3	€
4	€
TOTAL DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ENTIDADES	€

- Que son ciertos cuantos datos se contienen en la Cuenta Justificativa y documentación adjunta.

En Chiclana de la Frontera, al día de la firma electrónica

2º. Registrar, una vez aprobada la presente convocatoria por la Junta de Gobierno Local, toda la información en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) que pondrá el extracto de dicha convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación de conformidad con el RD 130/2019, de 8 de marzo y la Resolución de 15 de junio de 2020 de la Intervención General de la Administración de Estado por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

2.12.- Acuerdo de aprobación de la Memoria de Evaluación del Cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones de Tercera Edad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra, correspondiente al ejercicio 2020.

Visto Capítulo II “Disposiciones comunes a las subvenciones públicas”, de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 8.1.

Visto Capítulo III “Disposiciones Comunes a las Subvenciones, Sección 1, Planes Estratégicos de Subvenciones”, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, artículos 10 a 15.

Visto Decreto número 2875, de fecha 14 de mayo de 2020, y publicado en el BOP nº 101, de 1 de junio de 2020, de la Alcaldía-Presidencia, por el que se convalida el Decreto número 2782, de fecha 10 de mayo de 2020, del Concejal Delegado en materia de Hacienda, por el que se aprobó el Plan estratégico de subvenciones de este Ayuntamiento para el año 2020.

Visto acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 9 de junio de 2020, punto 2.11, por la que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020.

Visto informe favorable de la Intervención Municipal firmado por el Interventor, D. ***** [A.T.P.C.], de fecha 22 de abril de 2021.

Vista Memoria de Evaluación del Cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones de Tercera Edad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra. año 2020, firmado por la Técnico de la Delegación de Tercera Edad, D^a ***** [A.B.R.], de fecha 21 de abril de 2021, con el V^o B^o de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, D^a ***** [B.T.M.] y la Delegada de Tercera Edad, D^a María Ángeles Martínez Rico, de fecha 21 de abril de 2021.

Considerando que toda la documentación aportada cumple con todos los trámites previos que marca la Ordenanza de Subvenciones; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Tercera Edad y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

19. Aprobar la Memoria de Evaluación del Cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones de Tercera Edad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., anualidad 2020, del siguiente tenor literal:

"MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, DE LA DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, AÑO 2020.

1. Introducción.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, introdujo en su artículo 8.1 un instrumento de carácter novedoso: la obligación para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos, responsables de la gestión de subvenciones, de elaborar un plan estratégico de subvenciones en el que deberán concretarse los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo momento al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

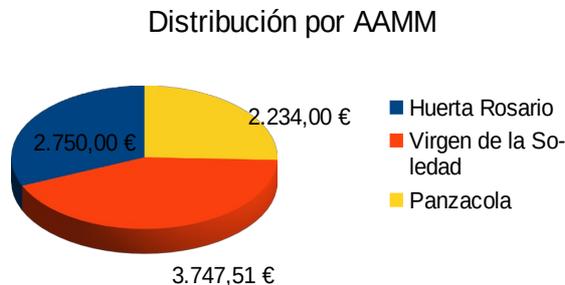
La presente Memoria se elabora con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18. "BDNS" y artículo 19. "Control de seguimiento" del Plan Estratégico de Subvenciones de 2020 del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra.

La presente memoria recoge, por un lado, un análisis de distribución porcentual por asociaciones de mayores, acompañada de una ficha-resumen del grado de ejecución, de manera sintética, en la que se incorporan observaciones sobre valoración de objetivos alcanzados y la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos mediante una evaluación de los mismos y sugerencias para el próximo Plan Estratégico.

En base a ello, desde la Delegación de Tercera Edad se ha elaborado la siguiente Memoria referida al ejercicio 2020.

2. Distribución porcentual comparativo por asociaciones.

El presente gráfico, muestra la distribución final por asociaciones:



Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



CO0671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=co0671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Correspondiendo, a cada una de las Asociaciones de Mayores, los siguientes porcentajes de reparto respecto del presupuesto total destinado a las subvenciones de Tercera Edad:

- Asociación de Mayores Huerta del Rosario: 31,50 %.
- Asociación de Mayores "Panzacola": 25,58 %.
- Asociación de Mayores "Virgen de la Soledad": 42,92 %.

3. Objetivos en materia de subvenciones 2020.

Tal y como queda reflejado en las bases de la convocatoria de subvenciones de Tercera Edad el objetivo prioritario es subvencionar el desarrollo de actividades específicas, destinadas a la realización de acciones en favor del colectivo de la tercera edad en nuestra localidad, para ayudar a financiar los gastos de mantenimiento de las sedes de los colectivos de mayores y los ocasionados por el desarrollo de las acciones previstas en su programación anual. Se cumple íntegramente lo establecido en el artículo 5. del Plan Estratégico que establece en relación al objetivo prioritario que "El Ayuntamiento fomentará todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal".

Se ha pretendido, a través de la dinamización de las asociaciones de mayores, fomentar la participación del tejido social mayor de nuestra población. Una participación que debe hacerse en términos de ENVEJECIMIENTO ACTIVO, entendido como el proceso de optimización de las oportunidades de salud del adulto mayor, y comprende aspectos de participación y seguridad, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen.

Es por ello que, desde la Delegación Municipal de Tercera edad, se ayuda en la promoción de recursos para promover dicha participación, mediante la convocatoria de subvenciones destinadas a los colectivos de mayores, a fin de mantener la autonomía y la independencia, a medida que se envejece, como objetivo primordial en la política de la Delegación Municipal de Tercera Edad.

Todas las actividades financiadas por la Delegación de Tercera Edad, a través de la convocatoria anual de subvenciones, son actividades tendentes al logro de la mayoría de los **objetivos** descritos en el artículo 6. del Plan Estratégico pues, desde los colectivos de mayores, se ejecutan talleres y actividades que favorecen la inclusión social de las personas mayores, ejerciendo la obligación de no discriminación por razón de sexo u otra condición

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

personal o social; favorecen la igualdad entre hombres y mujeres a través de la composición paritaria en sus Juntas Directivas y mediante la ejecución de actividades específicas destinadas al logro de este objetivo, así como el fomento de la participación de la mujer mayor en todos y cada uno de los eventos y actividades organizadas en los colectivos; colaboran con otras entidades para la promoción de la solidaridad; persiguen con cada una de sus actividades el logro de una mayor calidad de vida para la ciudadanía mayor de nuestra ciudad; rescatan tradiciones centenarias de nuestra cultura popular, sin olvidar la transmisión obligada a las nuevas generaciones de las mismas; promocionan el deporte y las actividades de ocio destinadas a favorecer, no sólo la mejora de la salud personal, sino como medio para la prevención de futuras enfermedades y dolencias; realizan actividades de recuperación de oficios artesanos que van desapareciendo, ejerciendo además una función de mentoring de cara a las nuevas generaciones informando y enseñando oficios tradicionales que no deben desaparecer porque ayudan a la sostenibilidad y suponen un enriquecimiento desde el punto de vista de los Valores fundamentales; promocionan el uso y disfrute sano del tiempo de ocio, como recurso, para facilitar las relaciones interpersonales y mejora de la autoestima; llevan a cabo actividades culturales anuales y talleres diarios donde la artesanía, pintura, teatro y otras formas de expresión cultural se dan cita; son colectivos donde nuestro legado cultural, tradiciones y folclore andaluz son potenciados, recuperados y mantenidos, y, todo ello, sin perder de vista el objetivo primordial de colaborar con la Delegación de Tercera Edad en la organización y puesta en marcha de actividades que, promuevan un envejecimiento activo de nuestra población mayor, como forma de lograr que la población adulta de nuestra localidad tenga, cada vez mas, cuotas mayores de salud tanto física, como psíquica y emocional.

4. La eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones.

Los datos de las convocatorias, concesiones, justificaciones y posibles sanciones y/o reintegros de las subvenciones concedidas se mecaniza en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Los criterios establecidos para la concesión de subvenciones tiene una valoración objetiva y cuantitativa, en base a una baremación de distintos aspectos relacionadas con la subvención solicitada .

Desde la Delegación de Tercera Edad se realiza reunión con cada una de las asociaciones que presentan solicitud de subvención donde se explica el contenido de las bases reguladores de subvenciones, así como el procedimiento correcto para la justificación en tiempo y forma de la subvención concedida. En base a los excelentes resultados en la presentación de la subvención y justificación por parte de los colectivos de mayores se justifica la organización anual de estas reuniones.

Tras el seguimiento y análisis de las actividades llevadas a cabo por las entidades subvencionadas y la correcta realización de las mismas en base al proyecto y presupuesto presentados, se verifica que los objetivos de esta Delegación de propiciar el envejecimiento

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

activo del colectivo de mayores a través de la dinamización del mismo y su participación social están siendo cumplidos, los avalan el gran número de personas mayores que asisten a los eventos y actividades programadas. Por otro lado, los objetivos que las asociaciones pretenden con la concesión de subvenciones por parte de esta Delegación para con sus proyectos son igualmente conseguidos gracias al aporte económico que reciben a través de la convocatoria de subvenciones. De otro modo, gran parte de las actividades que desarrollan no podrían ser llevadas a cabo dado que no disponen de financiación propia a través de cuotas o de donaciones privadas. La subvención pública es necesaria para la supervivencia de estos colectivos.

Así pues, los objetivos y beneficios pretendidos para la población mayor de esta localidad, mediante la convocatoria de subvenciones para diferentes proyectos llevados a cabo por asociaciones de mayores, han sido cumplidos en su mayoría como puede comprobarse de las memorias descriptivas elaboradas por los colectivos para la documentación justificativa de las subvenciones recibidas en 2020.

La verificación del cumplimiento de estos objetivos y los beneficios adquiridos por el tejido social de personas mayores se justifica con el minucioso análisis de toda la documentación exigida por esta Administración para la justificación de las subvenciones otorgadas y por el seguimiento in situ de todas y cada una de las actividades subvencionadas e incluidas en el proyecto presentado y subvencionado por esta Delegación. Se constata mediante la observación directa de la técnico de Tercera Edad en visitas a las sedes de las asociaciones que las actividades se desarrollan tal y como se han descrito en la memoria descriptiva que acompaña a la documentación de la justificación de la subvención.

El colectivo de personas mayores de la localidad tiene una red de participación muy cercana y activa a través de las asociaciones de mayores, contribuyendo éstas a mejorar la calidad de vida y la socialización de las personas mayores socias de sus entidades.

Toda la documentación para la justificación de las subvenciones concedidas por esta Delegación es remitida anualmente al Área financiera- Sección de Intervención- Negociado de contabilidad para su análisis y aprobación posterior, siendo cumplidos todos los trámites al respecto incluidos tanto en la Convocatoria y Bases como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Fórmula para el reparto de las subvenciones.

El sistema de cálculo utilizado para el reparto de la consignación presupuestaria consiste en dividir la cantidad consignada en la aplicación presupuestaria, entre la suma total de puntos incluidos en la baremación (suma total de puntos = resultado de la suma de todos los puntos dados a las solicitudes evaluadas) y obteniéndose de esta forma el valor económico del punto. Este valor se multiplicará por los puntos baremados que ha

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

conseguido individualmente cada asociación, resultando de esta operación la cantidad económica con la que se subvencionará a cada solicitante.

Aquella asociación a la que, por baremación, y una vez aplicada la fórmula para el reparto, le corresponda una subvención superior al presupuesto solicitado, quedará subvencionada al 100% para el ejercicio correspondiente.

6. Criterios de valoración de las solicitudes.

A) Correspondientes a mantenimiento y funcionamiento.

1º.- El orden de evaluación de los criterios para la concesión de subvenciones es el siguiente:

- a).- Locales Sociales en régimen de alquiler.
- b).- Locales municipales cedidos por el Ayuntamiento a las Asociaciones.
- c).- Locales Sociales propiedad de las Asociaciones.
- d).- Uso dado al local en el ejercicio anterior según se desprenda de la Memoria.

2º.- Se tendrá en cuenta la antigüedad del local, su estado de conservación, así como su tamaño.

3º.- Se considerará el número de socios/as, nivel socio-económico de la zona de influencia, nivel de participación e interés general de las actividades a desarrollar por la Asociación.

4º.- Asimismo, se tendrá en cuenta el programa de actividades a desarrollar por la Asociación solicitante en la sede social.

5º.- El órgano instructor podrá valorar justificadamente cualquier otro aspecto que considere con la suficiente relevancia.

Se tomarán como base para baremación los siguientes puntos:

a).- Representatividad según la siguiente escala, para la que se toman como valores el número de socios/as.

- Hasta 200 socios/as	Máximo 0,3 puntos
- De 201 a 400 socio/as	Máximo 0,5 puntos
- De 401 a 600 socios/as	Máximo 0,7 puntos
- De 601 socios/as en adelante	Máximo 1 punto

b).- Mantenimiento, pequeñas reparaciones y limpieza del local social:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

- Hasta 100 m ²	Máximo 1 punto
- De 101 m ² a 150 m ²	Máximo 1,5 puntos
- De 151 m ² a 200 m ²	Máximo 2 puntos
- De 201 m ² en adelante	Máximo 2,5 puntos

c).- Por uso de la sede, material necesario y gastos corrientes de suministros:

- Hasta 100 m ²	Máximo 2,5 puntos
- De 101 a 150 m ²	Máximo 3 puntos
- De 151 m ² en adelante	Máximo 3,5 puntos

d).- Por antigüedad del edificio.

- Hasta 3 años	Máximo 0,4 puntos
- De 4 a 10 años	Máximo 0,6 puntos
- De 11 a 30 años	Máximo 0,8 punto
- De 31 años en adelante	Máximo 1 puntos

e).- Todas las reparaciones que a lo largo del año se tengan que realizar, para el mantenimiento y funcionamiento del local social, deberá realizarla la Asociación, con los gastos propios de mantenimiento, previstos en esta subvención. Este Ayuntamiento estudiará y resolverá, si procede, peticiones de obras necesarias, según lo establezcan los técnicos municipales competentes y solo exclusivamente para los locales municipales cedidos, en uso, por el Ayuntamiento a las Asociaciones.

f).- En lo relacionado a gastos de teléfonos, Internet y telefonía móvil, serán susceptibles de subvención una sola línea de telefonía fija, una conexión a Internet y una conexión de telefonía móvil.

g).- No serán subvencionables los gastos por consumo de combustible.

6º.- La Delegación de Tercera Edad cotejará el proyecto del ejercicio anterior con la memoria de ejecución para valorar el grado de cumplimiento del mismo; el incumplimiento de los proyectos subvencionados dará lugar a la aplicación de un índice corrector, a la baja, en los porcentajes que determine la Comisión Técnica.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

B) Correspondientes a actos culturales, sociales, festivos, deportivos y talleres en local social.

Se tomarán como base para baremación los siguientes puntos:

a).- Participación según la siguiente escala:

-Actividades formativas	Máximo 0, 5 puntos por acto
-Actividades culturales	Máximo 0, 4 puntos por acto
-Actos deportivos	Máximo 0, 3 puntos por acto
-Actos festivos	Máximo 0, 3 puntos por acto
-Actos sociales	Máximo 0, 3 puntos por acto
-Actos en el área de la mujer	Máximo 0, 3 puntos por acto
-Convivencias	Máximo 0, 3 puntos por acto
-Colaboración en organización de actividades municipales	Máximo 0,5 puntos.
-Promoción del asociacionismo en la Ciudad	Máximo 0,5 puntos.

Se establece el alcance de la definición de actividades culturales como toda aquella actividad de fomento, promoción y difusión del teatro, la música en general, las artes plásticas y las letras que estando lo suficientemente implantadas y desarrolladas en la sociedad, y no siendo cubiertas por la iniciativa privada, son objeto de cobertura a través de esta convocatoria de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Quedan excluidas de esta subvención, los gastos de bebidas y comidas cuyo objeto sea la venta en verbenas, actos culturales, festivos, deportivos, etc.

No será subvencionable la compra de lotería o de cualquier otro juego de azar, aun que la inversión la realice la propia Asociación.

No serán subvencionables las aportaciones o donaciones dinerarias a otras entidades sociales sin ánimo de lucro u ONGs.

b).- Además se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de subvenciones:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

-La rentabilidad social, es decir el número de personas al que van dirigidos los proyectos.	Hasta 0,5 puntos.
-La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las prioridades municipales: interés social de la actividad.	Hasta 0,5 puntos.
-Las características de la entidad: Trayectoria y recursos materiales y humanos que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas.	Hasta 0,5 puntos.
-Economía de recursos: Proporcionalidad y adecuación del gasto que suponga el desarrollo de la actividad con la cantidad DE financiación disponible.	Hasta 0,5 puntos.
-Equidad: Valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante y la organización de actividades propias.	Hasta 0,5 puntos.
-Innovación del proyecto presentado.	Hasta 0,5 puntos.
-El sostenimiento en el tiempo: estabilidad o previsión de continuidad del proyecto.	Hasta 0,5 puntos.

1º.- El órgano instructor podrá valorar justificadamente cualquier otro aspecto que considere con la suficiente relevancia.

2º.- La Comisión Técnica podrá decidir sobre la aplicación de índices correctores a los proyectos presentados basados en los criterios de mayor o menor eficacia, alcance y resultados.

3º.- La Delegación de Tercera Edad cotejará el proyecto del ejercicio anterior con la memoria de ejecución para valorar el grado de cumplimiento del mismo; el incumplimiento de proyectos subvencionados dará lugar a la aplicación de un índice corrector a la baja en los porcentajes que determine la Comisión Técnica.

4º.- Al objeto de que la valoración pueda ser fluida, todos los proyectos y memorias, sin salvedad, deberán estar presentados en los modelos que se adjuntan a esta convocatoria sin omitir datos, pudiendo la Asociación, si lo considera oportuno, ampliar datos en documento adjunto.

5º.- Se presentará una memoria referida al ejercicio anterior a la que se puede adjuntar documentos gráficos que muestren las actividades realizadas en la sede social, talleres, coloquios, conferencias, etc. y cuanta documentación crean necesaria para mejor análisis y seguimiento del proyecto subvencionado. Aquella asociación que no presente documentación alguna de esta memoria se entenderá por desistida de su petición, archivándose el resto de la documentación sin más trámite.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

apoyo económico para el desarrollo de sus actividades y mantenimiento de sus sedes. Todo ello en base al artº 25. 2. m. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como del artº 9. 17. de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Los gastos objeto de subvención son los derivados de:

- Proyectos y actividades organizadas por asociaciones de mayores con domicilio en el término municipal de Chiclana.
- Funcionamiento y mantenimiento de sedes y locales sociales de asociaciones de mayores, con domicilio en el término municipal de Chiclana.

En el ejercicio 2020 la dotación presupuestaria total para proyectos de actividades y mantenimiento de las sedes de asociaciones de mayores de la localidad ha sido de 8.731,51 euros.

Se detalla, a continuación, mediante una ficha pormenorizada para cada una de las asociaciones de mayores financiadas, los datos más relevantes de la subvención otorgada:

CENTRO GESTOR	Delegación de Tercera Edad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2314.489
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 de marzo de 2021
ENTIDAD DESTINATARIA	Asociación Centro de Mayores Huerta del Rosario
PROYECTO	Proyecto de actividades para la tercera edad de ocio, cultura y deportes para el año 2020 y mantenimiento de la sede social.
OJETIVO QUE SE PERSIGUE CON LA SUBVENCIÓN Y GRADO DE EJECUCIÓN	*Realización de actividades formativas, culturales, deportivas y de ocio, así como eventos de recuperación y mantenimiento de tradiciones, destinadas a los socios y socias de la entidad (personas mayores de 55 años) para la inclusión social y prevención del deterioro físico y psicocognitivo del colectivo de la tercera edad; además de llevar a cabo las tareas y gestiones necesarias para el correcto funcionamiento y mantenimiento de la sede de la asociación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

	*El grado de consecución de las actividades integradas en el proyecto ha sido del 100%.
DURACIÓN DEL PROYECTO	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
SUBVENCIÓN SOLICITADA	2.750 €
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	2.750 €
IMPORTE JUSTIFICADO	3.008,80 €
INCIDENCIAS DETECTADAS	Ninguna incidencia en las fases de tramitación y justificación.

ENTRO GESTOR	Delegación de Tercera Edad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2314.489
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 de marzo de 2021
ENTIDAD DESTINATARIA	Asociación de mayores Panzacola
PROYECTO	Proyecto de colaboración entre la asociación de mayores Panzacola y el IES. Fernando Quiñones, actividades socioculturales 2020 y mantenimiento de la sede
OJETIVO QUE SE PERSIGUE CON LA SUBVENCIÓN Y GRADO DE EJECUCIÓN	*Realización de actividades formativas, culturales, deportivas y de ocio, así como mantenimiento y recuperación de fiestas y eventos tradicionales, destinadas a los socios y socias de la entidad (personas mayores de 55 años) para la inclusión social y prevención del deterioro físico y psicocognitivo del colectivo de la tercera edad; desarrollo de actividades intergeneracionales con el alumnado del IES. Fernando Quiñones; y ejecución de las tareas y gestiones necesarias para el correcto funcionamiento y mantenimiento de la sede de la asociación. *El grado de consecución de las actividades integradas en el proyecto ha sido del 100%.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chicana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

DURACIÓN DEL PROYECTO	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
SUBVENCIÓN SOLICITADA	2.234 €
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	2.234 €
IMPORTE JUSTIFICADO	2.432,64 €
INCIDENCIAS DETECTADAS	Ninguna incidencia en las fases de tramitación y justificación.

CENTRO GESTOR	Delegación de Tercera Edad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2314.489
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 de marzo de 2021
ENTIDAD DESTINATARIA	Asociación de mayores Virgen de la Soledad
PROYECTO	Proyecto de mantenimiento de la sede y actividades socioculturales 2020
OJETIVO QUE SE PERSIGUE CON LA SUBVENCIÓN Y GRADO DE EJECUCIÓN	<p>*Realización de actividades formativas, culturales, deportivas y de ocio, así como mantenimiento y recuperación de eventos y tradiciones populares destinadas a los socios y socias de la entidad (personas mayores de 55 años) para la inclusión social y prevención del deterioro físico y psicocognitivo del colectivo de la tercera edad; además de llevar a cabo las tareas y gestiones necesarias para el correcto funcionamiento y mantenimiento de la sede de la asociación.</p> <p>*El grado de consecución de las actividades integradas en el proyecto ha sido del 100%.</p>
DURACIÓN DEL PROYECTO	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

SUBVENCIÓN SOLICITADA	3.747,51 €
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	3.747,51 €
IMPORTE JUSTIFICADO	3.750,90 €
INCIDENCIAS DETECTADAS	Ninguna incidencia en las fases de tramitación y justificación.

8. Actuaciones relevantes en el ámbito de la gestión electrónica de subvenciones.

Según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, existen diversos colectivos que deben relacionarse obligatoriamente con la Administración de forma electrónica, es decir, mediante la ventanilla virtual.

En 2020 la presentación de las solicitudes, con su documentación correspondiente, así como justificación de las subvenciones concedidas se ha realizado, por parte de las asociaciones de mayores beneficiarias, a través de la ventanilla virtual de nuestra Administración Local, tal y como establece la citada Ley y siguiendo el procedimiento recogido en las Bases de la Convocatoria en sus estipulaciones 9, 11 y 16.

9. Evaluación global sobre cumplimiento de objetivos.

De manera genérica, cabe considerar que se han cubierto los objetivos que se pretendían, desde esta Delegación, con los proyectos objeto de subvención presentados, a tenor de los documentos y memorias presentadas para la justificación, se puede dar por cubierto ese primer objetivo de propiciar el desarrollo de actividades destinadas a la realización de acciones en favor del colectivo de la tercera edad para mejorar su calidad de vida y la recuperación y mantenimiento de fiestas y eventos tradicionales y populares.

En general, el sometimiento a nuevos procedimientos sobre todo, de tipo telemático, ha motivado que los colectivos destinatarios se hayan encontrado con dificultades a la hora de tramitar sus solicitudes y justificar las subvenciones, al ser un colectivo en el que la brecha digital es muy patente. Por ello, desde la Delegación de Tercera Edad se ha facilitado en todo momento asesoramiento técnico, tanto administrativo como informático, durante toda la fase de presentación de solicitudes y justificaciones con el objetivo de lograr la cumplimentación de los procedimientos con la mayor eficiencia posible.

10. Propuestas de mejoras.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Desde esta Delegación de Tercera Edad, no se realizan propuestas de mejoras para el plan Estratégico de Subvenciones 2021.

2º. Comunicar el presente Acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos y a las Delegaciones Municipales, a las que afecte el mismo, a los efectos oportunos.

2.13.- Expediente relativo a rectificación de error de hecho cometido en Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Marzo de 2021 aprobando Convenio de colaboración con la Sociedad Cooperativa Andaluza "Unión de Viticultores Chiclaneros" para el ejercicio 2021.

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 30 de Marzo de 2021, del expediente relativo a la aprobación de Convenio de Colaboración con la Sociedad Cooperativa Andaluza "Unión de Viticultores Chiclaneros" para el año 2021.

Visto error en el Convenio de Colaboración con la Sociedad Cooperativa Andaluza "Unión de Viticultores Chiclaneros" para el año 2021, donde aparece en su Anexo IV el Escudo de la Delegación de Fomento, debiendo aparecer en su Anexo IV el Escudo del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Visto informe del Técnico de Fomento, D. ***** [R.F.C.], de fecha 26 de marzo de 2021, para la rectificación de error detectado.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Rectificar el error de hecho cometido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 30 de Marzo de 2021, del expediente relativo a la aprobación de Convenio de Colaboración con la Sociedad Cooperativa Andaluza "Unión de Viticultores Chiclaneros" para el año 2021, en su Anexo IV, donde aparece:

ANEXO IV

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



Delegación de Fomento

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA

Debiendo aparecer el siguiente Anexo IV:

ANEXO IV

“PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDO AL MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DEL VINO DE LA CIUDAD DE CHICLANA DE LA FRONTERA”



**PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA”**

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería, así como a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento.

- Pág. 200 de 206 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

c00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

2.14.- Propuesta de la Delegación de Deportes de corrección de error material detectado en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2021.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2021, al punto "2.20.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de subvenciones en materia de deporte de la anualidad 2019_Línea 2_Competiciones Oficiales_Club Tenis Mesa_Club Baloncesto_total_y_Club Novo Chiclana_Subvención Directa_2020".

Detectado error de transcripción en el cuerpo de la propuesta.

Considerando que el artículo 109 de la Ley 39/1995, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone: "*Las Administraciones Públicas, podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o de aritméticos existentes en sus actos*".

Visto informe favorable firmado por el Director de Servicios Deportivos, D. ****
***** [J.C.J.S.], de fecha 12/04/2021.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Deportes y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2021, en su punto primero "1.- Aprobar la justificación de la subvención según se detalla, así como las liquidaciones practicadas al efecto por la Delegación de Deportes" parte dispositiva, permaneciendo el resto inalterable, **en el sentido de donde dice:**

"

	CD TENIS MESA CHICLANA (G11408721)				
2	Línea 2 Competiciones Oficiales	2019	2.534,35 €	1.714,15 €	2.676.47 €

"

Debe decir:

"

	CD TENIS MESA CHICLANA (G11408721)				
2	Línea 2 Competiciones Oficiales	2019	2.534,35 €	1.714,75 €	2.676.47 €

"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes y demás dependencias donde tenga incidencia.

2.15.- Expediente relativo a la aprobación de la justificación y liquidación del Convenio de colaboración con la Asociación de Empresarios de Chiclana 2020.

Vista Subvención concedida en el año 2020 a la Asociación de Empresarios de Chiclana por importe de 50.000,00 €, en virtud del Convenio de Colaboración, aprobado por Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el día 11 de agosto de 2020 y firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación de Empresarios de Chiclana el día 2 de septiembre de 2020.

Vista la documentación justificativa presentada por el beneficiario de la Subvención concedida por este Ayuntamiento por importe de 48.194,38 € y que corresponden a gastos subvencionables ocasionados con motivo de la reactivación económica del tejido empresarial de Chiclana de la Frontera, por lo que procedería la pérdida del derecho al cobro por importe de 1.805,62 € de la cantidad no justificada.

Vista la liquidación practicada al beneficiario de la Subvención, de fecha 23 de marzo de 2021, con pago anticipado de 37.500,00 € correspondiente al 75% de la ayuda concedida.

Visto informe favorable, para la justificación total de la subvención, del Técnico de Fomento, D. ***** [R.F.C.], de fecha 23 de marzo de 2021.

Visto informe favorable de Intervención, suscrito por el Sr. Interventor, D. ***** [A.T.P.C.], de fecha 23 de abril de 2021, por el que procede aprobar la justificación presentada por el beneficiario de la subvención correspondiente a los 50.000,00 € de la ayuda concedida.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación y liquidación de la Subvención concedida en el año 2020 a la Asociación de Empresarios de Chiclana por importe de 48.194,38 €.

2º. Acordar el inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro del gasto dispuesto y no utilizado por importe de 1.805,62 €.

3º. Abonar a la Asociación de Empresarios de Chiclana la diferencia restante de la subvención por importe de 10.694,38 €.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería, a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, así como al interesado.

3.- Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por la Presidencia, D^a Ana María González Bueno, con base en lo expuesto en el informe del Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica de la Delegación de Urbanismo y Diseminado, D. Francisco José Roncero Sabao, concretamente, en la obligación de resolver la resolución de los recursos de reposición en el plazo de un mes desde la interposición de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose interpuesto por el interesado el día 7 de abril de 2021.

3. Urgencia Única.- Expediente relativo a estimación de recurso presentado a Licencia de Segregación número 2/20-LOM, para finca sita en Calle Huerta del Aguila nº 4 (Las Menuditas).

Se da cuenta del expediente relativo a Licencia de Segregación número 2/2020-SEG, tramitado a instancias de Don **** * [J.M.R.M.] con D.N.I. ******, en representación de la mercantil FINCAS Y TÉCNICOS ALANDALUS S.L., con C.I.F. B72314727, y notificaciones por medios electrónicos, para finca sita en Calle Huerta del Aguila nº 4 (Las Menuditas) de esta localidad (Referencia Catastral número 4924034QA5342S0001BE).

Dicho expediente fue resuelto en virtud de Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento reunida en sesión de carácter Ordinaria, celebrada en Primera convocatoria el día 09 de marzo de 2.021, en su punto 2.1, dándose traslado del mismo a la entidad solicitante con fecha 17/03/2021.

Consta con fecha 07.04.2021 y bajo número 10613 se registra de entrada por medios telemáticos escrito de Don **** * [J.M.R.M.], en su condición de representante de la mercantil FINCAS Y TÉCNICOS ALANDALUS S.L., con C.I.F. B72314727 por el que se interpone recurso de reposición contra la anterior Resolución.

Y visto informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, Doña **** * [L.L.G.], de fecha 21/04/2021 cuyo tenor literal es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14707070e1f807e5377050b08U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

“1. ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Con fecha 9.03.2021, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento reunida en sesión de carácter Ordinaria, celebrada en Primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“2.1.- Expediente relativo a Licencia de Segregación número 2/20-SEG, para finca sita en Calle Huerta del Aguila nº 4 (Las Menuditas).”

*Se conoce expediente número 2/2020-SEG de Licencia de Segregación, tramitado a instancias de Don **** * [J.M.R.M.], con D.N.I. número *****, en representación de la entidad Fincas y Técnicos Alandalus S.L., y notificaciones por medios electrónicos, para finca sita en Calle Huerta del Aguila nº 4 (Las Menuditas) de esta localidad (Referencia Catastral número 4924034QA5342S0001BE).*

SEGUNDO.- La notificación de la precitada Resolución se practica por medios telemáticos, siendo recepcionada con fecha 17.03.2021.

*TERCERO.- Con fecha 07.04.2021 y bajo número 10613 se registra de entrada por medios telemáticos escrito de Don **** * [J.M.R.M.], en su condición de representante de la mercantil FINCAS Y TÉCNICOS ALANDALUS S.L., con C.I.F. B72314727 por el que se interpone recurso de reposición contra la anterior Resolución.*

Junto con la solicitud se acompaña la siguiente documentación:

- Copia del escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento con Nº Solicitud: 8975/2021
- Copia de la notificación del acto administrativo fechado a 17.03.2020.

2. CONSIDERACIONES.

2.1. Sobre la forma.

Cumple el recurso con todos los requisitos de admisibilidad en cuanto que ha sido interpuesto en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 115 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

2.2. Sobre el fondo del recurso

El recurrente manifiesta su disconformidad con la resolución recibida, indicando que “examinando el contenido del acuerdo adoptado, en el punto 4º relativo a la obligación de gravar las fincas resultantes con la obligación de abonar un total de 326,25 Uas por los defectos de aprovechamiento, equivalente a la cantidad de 31.992,05 €, esta parte entiendo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43



C00671a14707070e1f807e5377050b08U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

que se trata de un error de tipo material, pues realmente la cantidad resultante es a favor del promotor por los defectos de aprovechamiento.”

A fin de poder aclarar al recurrente lo alegado en el recurso se procede a sustituir el punto 4 de la cita resolución a tener literal “4.-Las parcelas resultantes de la segregación de la parcela origen, parcelas de resultados 1 a 8, deberán gravarse con la obligación de abonar un total de 326,25 UAs por los defectos de aprovechamiento según detalle expresado, equivalente según el cuadro n.º 5 del Anexo 1 de la Ordenanza ARG para el Área de Reparto AR-SUNC-39 correspondiente al 8-ARG-ME (98,06€/UA), a la cantidad de 31.992,05€.” por la expresión “Se inscribirán en el Registro de Transferencias de Aprovechamientos las cantidades derivadas de los defectos correspondientes a cada una de las parcelas segregadas, equivalentes en total a 326,25 UAs. Dichos defectos de aprovechamiento equivalen, según el cuadro n.º 5 del Anexo 1 de la ordenanza ARG para el Área de reparto AR-SUNC-39 correspondiente al 8-ARG-ME (98,06 €/UA), a la cantidad de 31,992,05 € a favor de los interesados, y se dará cuenta al Área Económica del Ayuntamiento a los efectos previstos en el Art. 15.3.b) de la Ordenanza ARG en relación con el Art. 63.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.”, no siendo modificado el sentido de la resolución, produciendo los efectos aprobados; tal y como consta en el informe emitido en fecha 25.02.2021 por el Jefe del Servicio de Urbanismo y Diseminado y la Arquitecta Municipal.

2.3. Sobre la competencia para resolver.

En particular, corresponde la resolución de los expedientes de licencias urbanísticas al Alcalde-Presidente según lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, estando delegada la citada competencia en la Junta de Gobierno Local en virtud e la Resolución de la Alcaldía número 4138 de fecha 18 de junio de 2019. Igualmente corresponde la resolución de los recursos potestativos de reposición que se interpongan contra los actos administrativos dictados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de competencias delegadas. Y salvo superior criterio jurídico que se emita al efecto, se propone la siguiente

3. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, y salvo superior criterio jurídico que se emita al efecto, se considera proceder a estimar el recurso de reposición presentado por Don **** *
**** * [J.M.R.M.], contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de marzo de 2021, por las razones invocadas en el presente informe.”

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43

presentes, ACUERDA: Estimar el recurso de reposición interpuesto por Don **** *
**** * [J.M.R.M.] con D.N.I. *****_*, en representación de la mercantil FINCAS
Y TÉCNICOS ALANDALUS S.L., con C.I.F. B72314727, contra el punto 4º del Acuerdo adoptado
por la Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2021 en su punto 2.1, quedando como sigue:
"Se inscribirán en el Registro de Transferencias de Aprovechamientos las cantidades
derivadas de los defectos correspondientes a cada una de las parcelas segregadas,
equivalentes en total a 326,25 UAs. Dichos defectos de aprovechamiento equivalen, según el
cuadro n.º 5 del Anexo 1 de la ordenanza ARG para el Área de reparto AR-SUNC-39
correspondiente al 8-ARG-ME (98,06 €/UA), a la cantidad de 31,992,05 € a favor de los
interesados, y se dará cuenta al Área Económica del Ayuntamiento a los efectos previstos en
el Art. 15.3.b) de la Ordenanza ARG en relación con el Art. 63.4 de la Ley 7/2002 de
Ordenación Urbanística de Andalucía.", no siendo modificado el sentido de la resolución,
produciendo los efectos aprobados; tal y como consta en el informe emitido en fecha
25.02.2021 por el Jefe del Servicio de Urbanismo y Diseminado y la Arquitecta Municipal.

4.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto
a las 09:38 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo,
el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el
visto bueno de la Presidenta en funciones.-

ANA MARIA GONZALEZ BUENO.
Presidenta en funciones.

MANUEL JARAMILLO FERNANDEZ.
Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	07/05/2021 11:08:06
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/05/2021 09:00:43